

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 29

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 5 de diciembre del 2024.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 26 y 28. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Preguntas a autoridades. 8.- Verificación del quorum. 9.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 10.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 11.- Se levanta la sesión

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Muy buenos días, diputados y diputadas.

Se abre la sesión.

Siendo las once veintinueve horas [11:29 Hrs.] del día 5 de diciembre del año 2024, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objetivo de verificar la existencia de quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia, para las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual para que, dé viva voz registren su presencia.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Está apagado el micrófono, pero ahí está en la... en la pantalla.

Gracias, Diputado.

Diputada Edna...

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Presente...

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado...

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada... Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives,**

**Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

**- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Presente, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Informo que se ha solicitado... autorizado se justifique la inasistencia a esta sesión por atender asuntos propios de su encargo, a la Diputada Leticia Ortega Máynez y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo Presidenta que se encuentran 24 diputados presentes.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc

Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), los 3 últimos mediante acceso remoto.

Se justifican las inasistencias de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2024.

III.- Correspondencia recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

1.- En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1.- Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo

Sustentable.

- 2.- Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máñez.
- 2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.
- 3.- Preguntas que formula el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada Nancy Janeth Frías Frías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 2.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de diciembre de 2024.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación, respecto al contenido del orden del día e informe el resultado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación con respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

#### 4. ACTAS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción, en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de noviembre y 3 de diciembre del 2024, los cuales fueron notificados con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación, favor de expresar el sentido del voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 26

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 26 de noviembre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primera Secretaria: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Segundo Secretario: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), ocupa la Primera Secretaría; la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), la Segunda Secretaría, hasta la incorporación a la sesión del Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN); esto por la asistencia en modo virtual de los legisladores Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Primer y Segundo Secretario, respectivamente.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos del día 26 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 22 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), los 4 últimos mediante acceso remoto.

Se justifica la inasistencia del Diputado José Luis Villalobos García (PRI).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2024.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las legisladoras:

1. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
3. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. América Victoria Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides a cargo de la Diputada:

1. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Segunda Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, la Presidenta en funciones comunica que la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), formuló preguntas al Secretario General de Gobierno.

Conforme a lo anterior, informa que fue recibida por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado la respuesta correspondiente, misma que se ha hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Por lo anterior, pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, la Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se archive el asunto como concluido.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Joceline Vega Vargas (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el Código Penal del Estado, en materia de combate a la violencia laboral durante el embarazo.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y al Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM).

2.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 126 bis del Código Penal del

Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como agravantes del delito de feminicidio cuando éste se cometa en contra de mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades originarios y/o afromexicanos; así como cuando se encuentre involucrado el uso de armas de fuego o armas punzocortantes para su comisión.

Nota: Para apoyar su iniciativa presenta un video relativo al tema y al término de su lectura exhiben una lona con la leyenda: "16 días de activismo legislativo contra la violencia de género".

Las legisladoras suben a la Tribuna y se colocan a los lados de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Para adherirse a la iniciativa presentada se concede la palabra a las y los diputados: Joceline Vega Vargas (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM); Pedro Torres Estrada (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y América Victoria Aguilar Gil (PT).

3.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de embarazos de niñas y adolescentes.

4.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien a nombre propio y de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (MORENA), presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone reformar el artículo 5 de la Constitución Política; así como los artículos 143 y 145 del Código Penal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las personas con capacidad de gestar.

Para adherirse a la iniciativa presentada se concede la palabra a las diputadas: Jael Argüelles Díaz (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y América Victoria Aguilar Gil (PT).

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (MORENA), acepta las adhesiones y agradece los comentarios.

- Leticia Ortega Máñez (MORENA), para expresar una

felicitación a las iniciadoras y subrayar la importancia de continuar avanzando en el tema de la despenalización del aborto.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Saúl Mireles Corral (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que se liberen los apoyos del programa Producción para el Bienestar, priorizando la atención a los productores afectados por el retraso en la entrega de recursos.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta un voto razonado.

Expresa que está consciente de la preocupación que existe respecto a la entrega de apoyos al campo; sin embargo, informa que la Presidenta de la República ha declarado en una conferencia matutina que se están realizando las gestiones necesarias para liberar los recursos del programa Producción para el Bienestar.

Expone, además, algunos datos donde informa la cantidad que ha invertido Gobierno Federal y la manera en la que se han distribuido dichos recursos, a través del Programa de Producción para el Bienestar en el Estado de Chihuahua. Se demuestra, con ello, que el gobierno de la cuarta transformación está trabajando para que nadie se quede atrás y se compromete a continuar impulsando las acciones necesarias para el bienestar del campo chihuahuense.

- Arturo Zubía Fernández (PAN), para presentar un voto razonado.

Quien realiza algunas precisiones respecto de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del citado programa, en el que fueron muy claros al definir que debían

ser productores de pequeña y mediana escala, contar con cierto número de hectáreas, determinado tipo de cultivos; así como que se hizo una diferencia de las siembras de temporal y de riego.

Considera que es un buen proyecto y agradece la voluntad de la Presidencia de la República. Destaca, sin embargo, que son productores pequeños y que la mayoría de ellos prácticamente siembran para su autoconsumo, por lo que considera injusto que no se les haya entregado dicho recurso, que estaba programado para el mes de marzo.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para comentar que existe coincidencia respecto a la intención de contribuir al mejoramiento de las condiciones del campo en Chihuahua, así como que una parte de esto es, sin duda, que se dé cumplimiento al pago del Programa de Producción para el Bienestar, tal como se propone en el exhorto que se presenta. Agrega que la Presidenta de la República se ha comprometido a dar cumplimiento al citado programa.

Invita, además, a las y los legisladores, para que, en aras de abonar en esta problemática, se exija también al Gobierno del Estado que ejerzan el total de los recursos aprobados por este Cuerpo Colegiado para el Presupuesto de Egresos, para el año 2024, en dicho rubro, pues hay una diferencia significativa respecto los recursos aprobados y los que se han ejercido.

Presenta, por último, una moción en el sentido de que se agregue un resolutivo a efecto de que se exhorte a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se haga uso de los recursos pendientes, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

- Saúl Mireles Corral (PAN), quien señala que los datos proporcionados por el Diputado que lo antecedió en el uso de la voz, fueron publicados por la Secretaría de Hacienda al cierre del tercer trimestre del año. Sin embargo, aclara que a la fecha se han ejercido prácticamente el total de los recursos a que hace referencia. Por lo tanto, considera que la moción presentada no tendría sustento.

Solicita a las y los diputados su apoyo a la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada, pues está por terminar el año y es importante que se otorgue el recurso que ya se tenía destinado para apoyo a productores del campo en Chihuahua.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para mencionar que el único dato oficial que existe es la publicación al cierre al tercer trimestre de 2024, que se ha mencionado, por lo tanto, se debe basar el exhorto en la información oficial.

Sostiene su moción y subraya que, si los recursos que se están solicitando ya fueron otorgados, serían los propios Gobiernos, tanto del Estado como de la Federación, los responsables de informar a la ciudadanía. Insta, por último, a las y los legisladores a actuar en congruencia y buscar soluciones conjuntas.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA). Informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

14 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha la moción.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para expresar la razón por la cual

emitió su voto en contra de la moción presentada.

Indica que en el caso del exhorto que propone sobre la liberación de los apoyos del programa Producción para el Bienestar, lo hace en virtud de que existen reglas de operación y se trata de un programa específico, al cual no se le ha estado dando cumplimiento. Así mismo, en el caso del Gobierno del Estado, no existe dicho programa, por lo tanto, no se está incumpliendo con su responsabilidad ya que la Secretaría de Desarrollo Rural ha estado haciendo su función en cuanto al ejercicio de recursos.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien destaca que es importante demostrarle a la ciudadanía que existe unidad entre el Gobierno del Estado y el Federal, así como que el tema del campo chihuahuense es competencia de ambos.

Presenta una moción, a efecto de que se agregue al exhorto al Gobierno del Estado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para señalar que se acaba de votar una moción en el mismo sentido que está proponiendo la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), por lo que se encuentra fuera del procedimiento legislativo.

Solicita una moción de orden a fin de que se continúe con el debate.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para comentar que no hay una limitación en la ley y cualquier diputado o diputada tiene el derecho de plantear una moción, por lo que sugiere que sea la mayoría quien tome la decisión.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT). Informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

14 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada

(MORENA).

3 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

15 no registrados de la y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), para comentar que el noroeste de Chihuahua es una de las regiones agrícolas más estratégicas del Estado, se reconoce por su alta productividad en cultivos como durazno, chile y cebolla, entre otras; actividades no solo sostienen la economía regional, sino que también tienen un impacto significativo en la economía estatal y el abasto alimentario nacional.

Sin embargo, la región enfrenta una crisis sin precedentes debido a la sequía más intensa registrada en las últimas 3 décadas que amenaza con comprometer seriamente su capacidad productiva. Subraya que para mantener esta relevancia y superar la crisis actual es crucial que se liberen de manera inmediata los apoyos pendientes del Programa Producción para el Bienestar, tal como se propone en el asunto en debate.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para cuestionar a la Presidenta respecto a qué fue lo que se aprobó en la moción anterior y cómo quedaría el acuerdo final.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien aclara que en su moción solicitó que se exhorte no solo al Gobierno Federal, sino también al estatal.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para explicar que en su proposición

con carácter de punto de acuerdo propone exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que se liberen los apoyos del programa Producción para el Bienestar, priorizando la atención a los productores afectados por el retraso en la entrega de recursos.

Indica, por lo tanto, que no le queda claro en qué sentido se va a incluir a la Gobernadora del Estado en el exhorto.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para dar respuesta al cuestionamiento presentado por quien lo antecedió en el uso del a voz, expresando que, posterior a la aprobación en el Pleno, se giran instrucciones a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que formule el resolutivo, en los términos propuestos.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien da lectura a un segundo resolutivo, mismo que se transcribe de forma textual: "La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y al titular del Poder Ejecutivo Estatal, que unan esfuerzos para poder resolver las problemáticas que enfrentan el sector agropecuario en el Estado de Chihuahua; así mismo, se exhorta a que se lleven a cabo mesas de trabajo interinstitucionales para analizar y atender las demandas de las personas productoras agrícolas de la Entidad, priorizando acciones coordinadas y eficaces en beneficio del campo chihuahuense.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para señalar que lo que acaba de leer la Diputada que lo antecedió en el uso de la voz no fue lo que se propuso en la moción que fue sometida a votación.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para comentar que, en su opinión, se está obstaculizando el desarrollo de la sesión, ya que se dice que la moción propuesta era igual que la anterior y luego la desconocen. Solicita a la Presidenta que se continúe con la sesión.

- Saúl Mireles Corral (PAN), quien intenta clarificar lo que se propuso en la moción presentada, pues se propuso únicamente incluir al Gobierno del Estado en el exhorto y su duda era en qué sentido se haría dicha inclusión.

Define, además, que lo que propuesto el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), era que se exhortara

al Gobierno del Estado respecto a que se ejerciera un recurso que a su parecer no se había ejercido, en materia del campo chihuahuense, lo que no se mencionó en la moción de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para hacer un llamado a los legisladores de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, a que se respete la votación democrática que se llevó a cabo.

Agrega que, si había dudas, estas podían haberse aclarado antes de proceder a su votación y no obstaculizar algo que ya fue aprobado por la mayoría en la Asamblea.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para explicar que no se está debatiendo la votación, sino el resolutivo que fue propuesto. Expone que en la moción lo único que se pidió fue que se incluyera a la Gobernadora del Estado y que lo que leyó posteriormente la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) no tiene relación con su propuesta inicial.

- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien solicita a los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que especifiquen su postura, pues, en su opinión, no existe congruencia respecto a lo que se está debatiendo.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para precisar que no se está faltando al respeto a nadie, solamente se está debatiendo respecto al sentido de la moción. Aclara que lo único que se está pidiendo es que la Presidenta informe cómo quedaría el acuerdo final de su proposición con carácter de punto de acuerdo.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien defiende el derecho que tienen las y los diputados a emitir sus opiniones y propone que sea la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos quien le dé el tratamiento final al acuerdo de referencia.

- Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), quien reproduce una grabación sobre la participación de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), al momento de la presentación de su moción. En la misma, se puede escuchar que únicamente solicitó la inclusión en el exhorto de la Gobernadora Constitucional del Estado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para solicitar una moción de orden a efecto de que se declare el asunto suficientemente discutido y se pueda continuar con su votación.

Hace además una sugerencia, para que, en aras de llevar a cabo el proceso legislativo de forma eficaz al momento de solicitar una moción, se presente tal como se pretende integrar al acuerdo en cuestión.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Saúl Mireles Corral (PAN), quien presenta a nombre propio y de las y los legisladores que integran los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal, para que resuelva ante las autoridades correspondientes, la situación referente al cierre de la exportación de ganado en pie desde México a Estados

Unidos.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Pedro Torres Estrada (MORENA), para presentar un voto razonado.

Comunica que las autoridades mexicanas están implementando controles y reforzando el estatus sanitario para reestablecer el flujo comercial en el corto plazo. Está consciente de que la situación tiene un impacto económico considerable, es por lo anterior que se están tomando medidas para mejorar la exportación y avanzar en la certificación de las zonas productivas, mitigando el riesgo de restricciones adicionales por parte de las autoridades estadounidenses.

Informa que, a su modo de ver, el Gobierno Federal ha trabajado, desde el primer momento, de manera adecuada para mitigar la crisis sanitaria. Por lo tanto, indica que la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA emitirá su voto en abstención.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), para exponer que el Estado de Chihuahua enfrenta un desafío que trasciende las fronteras, por el cierre de la exportación de ganado en pie hacia los Estados Unidos. Explica que la ganadería en Chihuahua no es solo una actividad económica, es un legado cultural construido con esfuerzo, conocimiento y respeto por el medio rural.

Con esta medida -afirma- no solo se pone en riesgo la economía estatal, sino también el sustento de miles de familias que han dedicado su vida al cuidado y cría del ganado, símbolo de la Entidad y motor del desarrollo regional. Manifiesta, por último, su compromiso de sumar esfuerzos con el Gobierno Federal para establecer soluciones justas y efectivas que protejan esta actividad.

En este momento, la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), solicita hacer una pregunta a la oradora. La Presidenta, al consultar a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), informa que no la acepta.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

15 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

8 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- América Victoria Aguilar Gil (PT), quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual propone que se solicite la comparecencia ante la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado, de las titulares del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia, para que informen respecto a los resultados del trabajo realizado en el 2024.

La Primera Secretaria en funciones, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI), el último con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

La Presidenta, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien presenta un posicionamiento en relación a la conmemoración, en fecha 25 de noviembre de cada año, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La Presidenta comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 28 de noviembre, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del

día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primera Secretaria, Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma; Segundo Secretario, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente].

[Acta 28

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 3 de diciembre de 2024.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las once horas con treinta y un minutos del día 3 de diciembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

En seguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 23 diputadas y diputados de los 33 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes en el Recinto las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez

(MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: América Victoria Aguilar Gil (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Se justifica la inasistencia de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024.
- III. Correspondencia recibida y enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:
  1. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
  2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  3. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
  4. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
  5. Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

7. Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

8. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Saúl Mireles Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. América Victoria Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Bienvenida a un grupo de alumnas y alumnos del Tecnológico de Monterrey, quienes acuden a invitación del maestro Ottofriderch Rodríguez Alonso, Secretario de Administración del Honorable Congreso del Estado.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de fortalecimiento de las atribuciones de los Institutos Municipales de las Mujeres del Estado.

2.- Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 190 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, para tipificar, como delito específico, la presentación ante los Tribunales Familiares, de información falsa por parte de empleadores, con relación a los ingresos de sus trabajadores, con la finalidad perjudicar a quien tiene derecho de recibir una pensión alimenticia.

3.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto, que propone reformar los artículos 64, 99 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para facultar al Congreso del Estado y al Poder Judicial Estatal a decretar, bajo ciertas condiciones, la suspensión del pago de impuestos federales, en caso de que se acredite que la Federación está entregando una cantidad injusta de recursos al Estado.

4.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, con la intención de adicionar un artículo 64 Quater a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que se considere como falta grave, la omisión de cuidados, en el supuesto

de servidores públicos que se encarguen de la tutela de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y demás grupos vulnerables.

5.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, que pretende adicionar un artículo 212 Ter al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de robo, cuando se trate de vehículos de alquiler.

6.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la fracción VI, del artículo 61 de la Ley Aduanera, en materia de exención de pago de impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nación o salida del mismo, en equipaje de pasajeros en viajes internacionales.

7.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien a nombre propio y de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 6 y 21 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en materia de formulación y actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

8.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para elevar la Oficina de Asuntos Indígenas a rango de Dirección, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad e incidencia en políticas públicas municipales de los pueblos originarios

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández (PAN), quien solicita que se le permita adherirse a la iniciativa presentada, lo que hace a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente

punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Ismael Pérez Pavía (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, se asignen recursos a los programas de conservación del medio ambiente, gestión hídrica, infraestructura hidráulica y modernización de sistemas de riego, con el fin de fortalecer la capacidad del país frente a los desafíos climáticos y garantizar el acceso al agua para todas las personas del país.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a la Diputada:

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta un voto razonado. Inicia su participación afirmando que para la cuarta transformación las y los habitantes de las zonas rurales del país son prioridad.

Resalta que, dentro del Acuerdo Nacional, firmado por la Gobernadora Constitucional del Estado, se contempla una importante inversión para el año 2025 en tecnificación de riego, recursos que fueron distribuidos en 16 proyectos prioritarios en materia de estructura hídrica, mejorar sistema de concesiones y obras para la tecnificación del campo que permitan usar tecnología de mayor sustentabilidad.

Concluye diciendo que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA emitirá su voto en abstención, ya que, aún y cuando comparten la preocupación por el campo, considera que el punto de acuerdo en los términos que se presenta no tiene sustento.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

18 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth

Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de la y los legisladores: Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), la última con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Saúl Mireles Corral (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que se adopten las medidas presupuestales para garantizar la suficiencia y disponibilidad de recursos destinados al programa Producción para el Bienestar y se autorice la liberación de los apoyos correspondientes para el Estado.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta una moción, a fin de que se agregue un segundo resolutivo a la proposición con carácter de punto de acuerdo, para que se solicite a las titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal que se unan esfuerzos para atender y resolver las problemáticas que enfrenta el sector agropecuario en el Estado de Chihuahua; así como que se lleven a cabo mesas interinstitucionales para analizar y atender las demandas de los productores chihuahuenses priorizando acciones en beneficio del campo chihuahuense.

Lo anterior en virtud de la importancia que se conjunten esfuerzos para atender las problemáticas del campo, más allá de intereses partidistas.

- Saúl Mireles Corral (PAN), quien acepta la moción presentada, ya que lo que se pretende es atender la problemática citada.

Agrega, además, que en días pasados, un grupo de productores chihuahuenses se hicieron presentes ante la Subsecretaría de Suficiencia Alimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER, y da lectura a un documento mediante el que se les informa que los apoyos no habían sido entregados debido a una reducción presupuestal realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de control presupuestario.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA). Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), la última con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de la y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), la última con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien a nombre propio y de las y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, para que sesione el Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para dar cumplimiento a sus obligaciones previstas en la ley; así mismo, informe el estado en el que está el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad.

Para participar en este punto, hacen uso de la voz las legisladoras:

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien presenta un voto razonado.

Comenta que en el tiempo que laboró en la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado, tuvo conocimiento de las necesidades de los grupos vulnerables en el Estado, así como de las acciones que se llevan a cabo a este respecto.

Hace un recuento de las acciones que se han implementado por parte del Gobierno del Estado para garantizar a las personas con alguna discapacidad que puedan mejorar su calidad de vida. Invita, además, a las y los legisladores a reconocer los avances logrados en la materia y buscar mecanismos conjuntos para fortalecer dichos apoyos. Por último, indica que por esas razones emitirá su voto en contra de la proposición con carácter de acuerdo presentada.

- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), quien menciona que ha tenido acercamiento con las personas que forman parte de las distintas asociaciones civiles y que ha sido informada, por los propios afectados, que no existe un padrón, que no están de acuerdo con las despensas que se les otorgan, pues no corresponden a sus necesidades.

En cuanto al gimnasio adaptado, indica que está concesionado y que el apoyo económico que se les otorga a las personas con discapacidades no es suficiente para cubrir las demandas de terapias físicas que requieren. Por lo que señala que lo que se ha informado por quien la antecedió en el uso de la voz no corresponde a la realidad.

- Nancy Janeth Frías Frías (PAN), para manifestar su compromiso en investigar lo conducente e invita a la Diputada Herminia Gómez Carrasco (MORENA) a trabajar juntas para sumar esfuerzos y buscar soluciones.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que no se aprueba ya que se registra la siguiente votación:

13 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco

(PT), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), la última con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha el acuerdo, por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- América Victoria Aguilar Gil (PT), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Honorable Congreso del Estado, para que prevea, dentro del paquete económico 2025, el recurso para la creación de un hospital o centro médico adecuado para la atención a las y los ciudadanos y para la atención de emergencias en el Municipio de Ahumada; o en su caso, ampliar los servicios ya existentes.

Para sumarse a la proposición con carácter de acuerdo presentada, se concede la palabra a las y los legisladores: Ismael Pérez Pavía (PAN), quien felicita a la iniciadora y se compromete a trabajar en conjunto para gestionar los recursos para el hospital que propone; Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien además solicita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Honorable Congreso del Estado que, en caso de ser aprobado el punto, se le otorgue la importancia que requiere el tema de la atención a la salud de dicho municipio. José Luis Villalobos

García (PRI) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

La Diputada iniciadora agradece el apoyo expresado.

La Segunda Secretaria en funciones, a petición de a Presidenta, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), la última con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

La Presidenta, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 5 de diciembre, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas cincuenta y tres minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

**5.**

**CORRESPONDENCIA Y  
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informa a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Les solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

05 de diciembre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. USICAMM/CAJyN/0443/2024, que envía el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad, de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0067/2024 I P.O., relativo al exhorto a fin de que, en el marco de los trabajos a realizar, sean contemplados los sindicatos que integran el Frente Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior, para la

participación en la reglamentación que suplirá la USICAMM.

Informándonos que, derivado de la importancia que representa la participación sindical para la prestación del servicio público educativo, la Presidenta de la República y el Secretario de Educación Pública, instruyeron atender y escuchar las propuestas de todas las representaciones sindicales para la construcción de la nueva regulación que aplicará a las maestras y a los maestros, por lo que el pasado 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que se recibió al Frente Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior, donde se acordó mantener la ruta de comunicación y diálogo para dicho efecto.

B) Municipal

2. Oficio No. SA/GOB/212/2024, que envían el Presidente Municipal de Juárez, Chih., y el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, por medio del cual remiten certificación del Acuerdo en el que consta que el H. Ayuntamiento de ese municipio, aprobó emitir un exhorto al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sus integrantes legislen en materia de delitos en contra de los animales de compañía por actos de maltrato, tipificando como delito los actos de zoofilia "cualquier interés sexual intenso y persistente por animales", contemplando la aplicación de penas como delito grave].

---

[TURNOS A COMISIONES.

05 de diciembre de 2024

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de fortalecimiento de las atribuciones de los Institutos Municipales de las Mujeres del Estado.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar el artículo 190 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, para tipificar como delito específico, la presentación ante los Tribunales

Familiares, de información falsa por parte de empleadores, con relación a los ingresos de sus trabajadores, con la finalidad de perjudicar a quien tiene derecho de recibir una pensión alimenticia.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), que propone reformar los artículos 64, 99 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para facultar al Congreso del Estado y al Poder Judicial Estatal, a decretar bajo ciertas condiciones, la suspensión del pago de impuestos federales, en caso de que se acredite que la Federación está entregando una cantidad injusta de recursos al Estado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar un artículo 64 Quater a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que se considere como falta grave, la omisión de cuidados, en el supuesto de servidores públicos que se encarguen de la tutela de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y demás grupos vulnerables.

Se turna a la Comisión de Anticorrupción.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), que pretende adicionar el artículo 212 Ter al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de robo, cuando se trate de vehículos de alquiler.

Se turna a la Comisión de Justicia.

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar la fracción VI, del artículo 61 de la Ley Aduanera, en materia de exención de pago de impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o salida del mismo, en equipaje de pasajeros en viajes internacionales.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y los artículos 6 y 21 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en materia de formulación y actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), con la finalidad de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para elevar la Oficina de Asuntos Indígenas a rango de Dirección, con el objetivo de lograr una mayor visibilidad e incidencia en políticas públicas municipales de los pueblos originarios. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, y de Pueblos y Comunidades Indígenas.

9. Oficio No. DGPL-1P1A.-3029.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a las Comisiones Unidas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de otorgar autonomía presupuestal a su Órgano Interno de Control, garantizando su independencia en el ejercicio de sus funciones.

Se turna a la Comisión de Anticorrupción. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 02 de diciembre de 2024).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, por medio de la cual solicita la ampliación del fondo legal de la cabecera municipal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 03 de diciembre de 2024).

o Iniciativa que se incorpora al Proceso Legislativo de la LXVIII Legislatura, con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P., a solicitud de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado:

12. Iniciativa con carácter de decreto, que remite la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, a través de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "MISSION FOODS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 50,000 metros cuadrados, identificado como fracción B-1A3 de la fracción B-1A del lote No. 597, ubicado en la Reserva Territorial Delicias, en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, en la carretera Panamericana 45, en el Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana].

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES INFORMES O DOCUMENTOS**

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Enseguida en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra la Diputada Rosana Díaz Reyes, para que, en representación de la Comisión de Medio Ambiente Ecología y Desarrollo Sustentable, dé lectura al dictamen preparado.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica;

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

I. con fecha 17 de septiembre del 2024, se presentó iniciativa con carácter de decreto formulada por el Diputado... Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo representante del Partido Verde Ecologista, con el cual pretende reformar el inciso e de la fracción II del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a fin de homologar la con la fracción X del artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, en materia de fomento del cuidado y uso racional de los recursos naturales.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75 fracción XIII la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 3 de octubre del 2024 tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa... la iniciativa de mérito.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; fracción II de los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 21 de noviembre de 2024, fue recibido por el H. Congreso del Estado el Oficio número DGPL-1P1A-2655.6, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta soberanía copia del expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se

reforman y adicionan los artículos 3o., 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

II. La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 26 de noviembre de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a su bien turnar a esta Comisión de dictamen legislativo la minuta de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento de los artículos 176 de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a la Presidencia la dispensa de lectura del resto de los antecedentes y del decreto para remitirme a hacer una breve síntesis de las consideraciones, no obstante, se inserte el contenido íntegro al documento en el Diario de los Debates.

III. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presu... del presente asunto.

El entonces titular del Ejecutivo Federal propuso la modificación de los artículos 3o, 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

1. Posteriormente, el 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente.

2. Para la elaboración del Dictamen la colegisladora consideró diversas iniciativas vinculadas en la materia, a continuación, estas:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adicionan los artículos 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Mariela López Sosa y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Mexicanos, presentada por la Dip. Dionicia Vázquez García integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

e) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo en conjunto con las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

g) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por

la Dip. Olegaria Carrasco Macías, integrante del Grupo de Morena.

h) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por Favela Peñuñuri, integrante del Partido del Trabajo.

i) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3. En sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general con 450 votos a favor; 0 en contra, 0 abstenciones, y 50 ausentes, del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto.

4. El 13 de noviembre de 2024, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

5. En la misma fecha, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPLIPIA.-2340, DGPL-1PIA.-2341 y DGPL-1PIA.-2342, respectivamente, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, a los que adjuntó la Minuta en comento.

6. En esa misma data, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos

Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 20 de noviembre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la Minuta turnada, procediéndose a realizar comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado

7. El 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

8. En fecha mencionada en el inciso inmediato anterior, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, con el objeto de resolver sobre el mismo.

IV.- Ahora bien, se debe destacar que, del contenido de la Minuta en estudio, resaltan los siguientes datos:

El entonces, Titular del Ejecutivo Federal propuso la modificación de los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, en este orden la reforma propuesta se centra en los siguientes

**ARGUMENTOS:**

Artículo 3o., con el fin de que los planes y programas de estudio incorporarán la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guarden con las personas.

El Artículo 4o., para que se prohíba el maltrato

a los animales, así como la obligación estatal de proteger, cuidar y conservar a los animales.

El Artículo 73, para asignar al Congreso de la Unión la facultad de aprobar leyes concurrentes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

La relación entre los seres humanos y los animales ha sido histórica. Prácticamente nuestra historia biológica, evolutiva y natural, está intrínsecamente relacionada con ellos a través de distintas relaciones.

El bienestar animal está estrechamente relacionado con la salud de los animales, la salud y el bienestar de las personas y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.

El Gobierno de México, consciente de la necesidad de la preservación y la protección del medio ambiente y de los animales, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 estableció el compromiso de impulsar y el desarrollo sostenible, que se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, para ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país.

Los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país y bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno.

En conclusión, coincidimos en que el bienestar animal es un tema fundamental para garantizar la paz entre las especies y los humanos, y su forma de relacionarse consigo mismos y con su entorno.

Además, la relación directa de esos factores con el Objetivo 15 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de la biodiversidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba en todos sus términos, el proyecto de decreto remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el Oficio número DGPL-1P1A.-2655.6, por la que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 5 días

del mes de diciembre del 2024, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I. Con fecha 21 de noviembre de 2024, fue recibido por el H. Congreso del Estado el Oficio No. DGPL-1P1A.-2655.6, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 26 de noviembre de 2024, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a su bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Minuta de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente

III. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de

Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En relación con la competencia mencionada en el considerando anterior, es propio señalar que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dice:

”La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

Al efecto, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, refiere:

”Los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes.”

III.- Es importante mencionar que, la Minuta Proyecto de Decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan los siguientes antecedentes:

9. El 5 de febrero de 2024, el entonces Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó ante la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o, 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

10. Posteriormente, el 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para la

elaboración del dictamen correspondiente.

11. Para la elaboración del Dictamen la colegisladora consideró diversas iniciativas vinculadas en la materia, a continuación, estas:

j) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adicionan los artículos 4o y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

k) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

l) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Mariela López Sosa y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

m) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Mexicanos, presentada por la Dip. Dionicia Vázquez García integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

n) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo en conjunto con las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

o) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

p) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Olegaria Carrasco Macías, integrante del Grupo de Morena.

q) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, presentada por Favela Peñuñuri, integrante del Partido del Trabajo.

r) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. En sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general con 450 votos a favor; 0 en contra, 0 abstenciones, y 50 ausentes, del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto.

13. El 13 de noviembre de 2024, fue enviada a la Cámara Revisora, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

14. En la misma fecha, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictaminación, lo cual les fue comunicado mediante oficios DGPLIPIA.-2340, DGPL-1PIA.-2341 y DGPL-1PIA.-2342, respectivamente, signados por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva, a los que adjuntó la Minuta en comentario.

15. En esa misma data, se reunieron las Juntas Directivas de las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, en la que se aprobó convocar a las y los integrantes de las Dictaminadoras a reunión ordinaria, a celebrarse el 20 de noviembre de 2024, con la finalidad de resolver sobre la Minuta turnada, procediéndose a realizar comunicaciones correspondientes, así como la publicación en la Gaceta del Senado

16. El 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento al artículo 186 del Reglamento del Senado, fue enviado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, el proyecto de Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que

se reforman y adicionan los artículos 3o, 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

17. En fecha mencionada en el inciso inmediato anterior, previa circulación y conocimiento del presente dictamen, se reunieron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, con el objeto de resolver sobre el mismo.

IV.- Ahora bien, se debe destacar que, del contenido de la Minuta en estudio, resaltan los siguientes datos:

El entonces, Titular del Ejecutivo Federal propuso la modificación de los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, sobre la base de los siguientes argumentos:

a) Que resulta fundamental establecer, a nivel Constitucional, la prohibición del maltrato a los animales y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General que regule la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, sus municipios, y en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

b) Significa que existe una imperante necesidad de establecer un objeto unificado a nivel nacional sobre la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales para consumo humanos y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, así como la incorporación de dicho tema en los planes y programas de estudio de la educación del país.

c) Precisa que es trascendental fortalecer lo que el Estado mexicano ha regulado de diversas formas la protección del medio ambiente en general y de los animales en particular en las diversas disposiciones en todos los órdenes de gobierno y en distintas materias que prevén el bienestar, la protección, el cuidado, el trato digno, el respeto y la preservación de los animales.

d) Reconoce que el ser humano tiene una relación importante con los animales, ya que son una fuente esencial para obtener alimento, protección, movilidad y ayuda en sus labores.

e) Resalta que, de conformidad con los resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (Enbiare) 2021, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los hogares, el 69.8% de las personas encuestadas contaba con algún tipo de mascotas. En total, se calcula que existen casi 80 millones de mascotas en el país: 43.8 millones de canes, 16.2 millones de felinos y 20 millones de otras mascotas pequeñas.

f) Expone que, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales 2020, los motivos más reportados de maltrato animal son: poseer animales sin medidas de seguridad para prevenir agresiones, 78%; maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal, 13%; poseer animales sin medidas de higiene, 0.8%; abandonar animales en la vía pública, 0.6%, y participar y organizar peleas de animales, 0.4%.

g) Resalta que, los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país, por lo que, bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno.

h) Concluye que, el Estado Mexicano tiene un sistema jurídico que establece las bases para la protección, preservación y conservación del bienestar animal, sin embargo, es necesario que se eleve a categoría constitucional el tema su protección, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como para la prevención prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

En este orden de ideas, la reforma propuesta se centra en los siguientes artículos:

” Artículo 3, con el fin de que los planes y programas de estudio incorporarán la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guarden con las personas.

” El Artículo 4, para que se prohíba el maltrato a los animales, así como la obligación estatal de proteger, cuidar y conservar a los animales.

” El Artículo 73, para asignar al Congreso de la unión la facultad de aprobar leyes concurrentes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

La iniciativa que se dictamina gira en torno a un principio base: los animales como un bien y valor sobre tres ejes fundamentales: el impulso de una educación de valor animalista; la obligación estatal de protección y cuidado de los animales como un bien; y la atribución legislativa para desarrollo de las disposiciones indicadas, en clave concurrente.

La relación entre los seres humanos y los animales ha sido histórica. Prácticamente nuestra historia biológica, evolutiva y natural, está intrínsecamente relacionada con ellos a través de distintas relaciones.

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), el bienestar animal se basa en el principio de que un animal debe estar libre de sufrimiento físico y mental, y tener la capacidad de satisfacer sus necesidades naturales. La OMSA establece que los cinco principios fundamentales del bienestar animal son <sup>(1)</sup>

1. La libertad de hambre y sed.
2. La libertad de incomodidad.
3. La libertad de dolor lesiones o enfermedades.
4. La libertad para expresar comportamientos normales.
5. La libertad de miedo y angustia.

El bienestar animal está estrechamente relacionado con la salud de los animales, la salud y el bienestar de las personas y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.

La OMSA también reconoce que el bienestar animal se trata de un tema complejo que abarca múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, medioambientales, religiosas y políticas, lo cual dificulta la tarea de crear un ordenamiento que sea capaz de contemplar todos estos

aspectos. México, como país miembro de la OMSA y anfitrión de la Estrategia Mundial en materia de Bienestar Animal (signada en la Cuarta Conferencia Mundial, celebrada en diciembre del 2016 en Guadalajara, Jalisco), no puede ser ajeno ni ignorar esta demanda ante el creciente y legítimo interés por parte de personas consumidoras, especialistas, activistas, autoridades, legisladoras, empresarias, líderes de opinión, poseedores y responsables de animales y la ciudadanía en general, por garantizar el bienestar de todos los tipos de animales mediante la creación y actualización de un marco jurídico nacional, que constituya las bases para armonizar el trato digno y respetuoso y la relación que existe entre los seres humanos y los animales <sup>(2)</sup>.

Por lo anterior, es importante destacar que, a nivel mundial, el maltrato animal es una preocupación creciente, mientras que en México la situación también es alarmante, aunque se han dado pasos importantes en la legislación y las acciones de concientización.

El índice de Bienestar Animal de la Organización Mundial de Protección Animal establece lo siguiente sobre México <sup>(3)</sup> "Casi todos los estados mexicanos tienen una legislación independiente en materia de bienestar animal, lo que significa que casi todos los animales en México reciben algún nivel de protección.

La legislación estatal en materia de bienestar animal, en particular en relación con la tenencia responsable de mascotas, debe ser elogiada, al igual que las disposiciones generales contra la crueldad que prohíben actos como la mutilación cosmética y la bestialidad.

La legislación sobre bienestar animal en México tiene algunas limitaciones. Las normas federales, si bien incluyen algunas disposiciones sobre bienestar animal, tienen como objetivo garantizar la salud animal en lugar de su bienestar. Un ejemplo es que las normas sobre requisitos de espacio para cada especie no son obligatorias a nivel federal. La legislación estatal sobre bienestar animal es inconsistente, ya que algunos estados brindan más protección a algunas categorías de animales que a otras. De manera similar, si bien todos los estados prohíben las peleas de animales."

El Gobierno de México, consciente de la necesidad de la preservación y la protección del medio ambiente y de los animales, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

estableció el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible, que se define como "la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". Para ello, "el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país". (4)

Los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país. Bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno.

V. En conclusión, coincidimos en que el bienestar animal es un tema fundamental para garantizar la paz entre las especies y los humanos, y su forma de relacionarse consigo mismos y con su entorno. Además, la relación directa de esos factores con el Objetivo 15 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de la biodiversidad.

La inclusión en el rango constitucional, de dar un mayor impulso a la construcción de normas, leyes y, en su caso, políticas que garanticen el bienestar animal desde un enfoque científico, ecocéntrico cultural y sociopolítico de amplio espectro.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.-2655.6, por la que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y

cuidado animal, como a continuación se señala

**PROYECTO DE DECRETO:**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL**

Artículo Único. - Se reforman los artículos 3o., párrafo décimo segundo y, 73, fracción XXIX-G; y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del

equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales.

XXIX-H. a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXII. ...

Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que

deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, Presidente; Diputada Rosana Díaz Reyes, Secretaria; Diputado Arturo Zubía Fernández, Vocal; Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; Diputado Luis Fernando Chacón Erives, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Organización Mundial de Sanidad Animal. Bienestar Animal. Disponible en: <https://www.woah.org/les/ué-hàcerfiOs/sanidãdbienestar-animal/bienestar-animaV#ui-id-2>

(2) OMSA. 2016. Cuarta Conferencia Mundial de la OIE sobre bienestar animal- Bienestar animal para un mundo mejor. Consultado el 13 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.woah.org/app/uploads/2021/03/e-recommendations-aw-quadalaiara.pdf>

(3) World Animal Protection. Informe de país: México. Consultado el 13 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://api.worldanimalprotection.org/country/mexico>

(4) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de julio de 2019. <https://www.dof.gob-mx/nota>

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputado Guillermo Ramírez, ¿con qué objeto?

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Qué tal buenos días, Presidenta.

Con todo respeto si me permite ejercer un voto razonado, por favor.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Diputada Presidenta, con su permiso.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, así como los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito exponer voto razonado en relación al dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente Ecología y Desarrollo Sustentable, lo hago en los siguientes términos

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio debe ser... el ejercicio legislativo debe ser guiado por principios de eficiencia, relevancia y congruencia, el dictamen que hoy se somete a la consideración de este Pleno relacionado con la minuta proyecto de decreto, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de La Unión, tiene como propósito reformar y adicionar los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

Sin embargo, es fundamental resaltar que este tema ya no es objeto de discusión ya que el contenido de la minuta fue aprobado por mayoría de... fue aprobada por la mayoría de las legislaturas locales y se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación, desde el día 2 de diciembre del año 2024, convirtiéndose en derecho vigente.

Es importante mencionar que el principio de economía procesal, establece que los órganos legislativos deben enfocar sus recursos tiempo y esfuerzos en los temas que realmente requieran análisis debate o resolución, en este caso considero que se debió archivar esta minuta al contar... al constatar que ya no existía materia legislativa pendiente, pues la Reforma en cuestión ya cumplió con todos los requisitos constitucionales para su entrada en vigor.

Quiero dejar claro que mi postura no va en contra del fondo de esta reforma, cuyo espíritu y propósito comparto plenamente, sin embargo,

debemos ser responsables con el ejercicio de nuestra representación popular y priorizar aquellos temas que impactan de manera directa y tangible en la vida de las y los ciudadanos.

Por lo antes expuesto votaremos en abstención el presente dictamen antes leído.

Atentamente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes están por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

De igual manera pregunto... de igual manera pregunto a quienes encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual, para que manifiesten de voz el sentido de su voto.

Ya lo manifestó el Diputado, pero lo nombro Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** En abstención, Diputado y si puede registrar mi asistencia, por favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Por supuesto, Diputada, gracias...

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias...

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Diputado, me puedes tomar la votación.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Claro, Diputado Carlos.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Me puedes poner en... en... en abstención... en abstención, por favor y registra asistencia, por favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Por supuesto.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Por diversas consideraciones en abstención, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** En abstención, Diputado también, por favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a esta Presidencia que se manifestaron 15 votos a favor, cero en contra y 13 abstenciones.

[Se manifiestan 15 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

13 abstenciones de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de la y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 24/2024 I P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/MINDC/0024/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el Oficio No. DGPL-1P1A.-2655.6, por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, como a continuación se señala

PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., párrafo décimo segundo y, 73, fracción XXIX-G; y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual

y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales;

XXIX-H. a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXII. ...

Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Medina, para que, en representación de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen (sic) aprobado.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado.

Con su venia, Diputada Presidenta.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes, y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el contexto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Adelante.

**- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:**

**CONSIDERACIONES:**

I.- De conformidad con el decreto 112/04 I P.O. emitido por esta Honorable Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado

el día 29 de diciembre de 2004, se presentan las reformas y adiciones a los cuerpos normativos de los municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza, tienen como propósito establecer que el valor catastral refleja el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

II.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos, para que, antes del 31 de octubre de cada año presenten a la consideración de este Poder Legislativo las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado y en caso de no cumplirse con oportunidad, lo antes señalado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el año en curso continuarán vigentes para el ejercicio fiscal siguiente.

Es así que los municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza, cumplen con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley or... de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción.

Con respecto a los municipios de Uruachi y Guazapares es menester destacar que esta Comisión Legislativa hace efectivo el supuesto jurídico contenido en el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Catastro, toda vez que se presentaron fuera de la temporalidad prevista para

ello, continuando en vigencia las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción del año en curso.

En este mismo sentido y atendiendo las condiciones particulares del municipio de Hidalgo del Parral, toda vez que la literalidad del artículo 22 del Código Municipal, no es posible aplicarse con certeza de la validez en el acto administrativo se tendrá por no presentada, y por lo tanto se atenderá a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Catastro, continuando en vigencia la Tabla de Valores del año 2024.

III.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a lo... a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que de carácter técnico y descriptivo da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.

IV.- En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2025 que se dictaminan, se decidió por los H. Ayuntamientos continuar con los mismos valores que en el 2024, algunos considerando solo la actualización de sectores, manzanas y corredores, como ya se mencionó con la justificación de no generar un impacto socioeconómicos negativo en los contribuyentes.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente,

tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contri... contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado per... pertinente adecuar y corregir esta información.

V.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2025, correspondientes a los 18 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se anexan al presente decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continuarán en vigencia las Tablas de Valores del Ejercicio Fiscal 2024, para los municipios de Hidalgo del Parral, Guazapares y Uruachi respecto al año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el

Ejercicio Fiscal 2025, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2025, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2025, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Municipios de la Entidad deberán actualizar durante el año 2025, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo el cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico realizado durante el año 2024, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados

y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2024 y en lo subsiguiente... en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles a que se refiere la fracción I, del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las minutas de decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 4 de diciembre del año 2024.

Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2025, las administraciones de los siguientes 16 Municipios del Estado: Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio

Zaragoza, Madera, Matachi, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza. ? En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- Con fecha 5 de noviembre del presente año, se tuvo por recibido en esta Soberanía, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2025, la administración del municipio de Uruachi, anexándose al proyecto, la certificación del acuerdo tomado y el acta correspondientes.

III.- Con fecha 6 de noviembre del presente año, se tuvo por recibido en esta Soberanía, el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2025, la administración del municipio de Guazapares, anexándose al proyecto, la certificación del acuerdo tomado y el acta correspondientes.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

IV.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para

el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º. de enero del 2025, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2025, para los 18 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que presentaron 18 Municipios, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2024.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados, tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado y en caso de no cumplirse con oportunidad, lo antes señalado, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el año en curso continuarán vigentes para el ejercicio fiscal siguiente.

Es así que los municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza cumplen con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Con respecto a los municipios de Uruachi y Guazapares es menester destacar que esta Comisión Legislativa hace efectivo el supuesto jurídico contenido en el segundo párrafo del artículo

22 de la Ley de Catastro, toda vez que se presentaron fuera de la temporalidad prevista para ello, continuando en vigencia las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción del año en curso.

En este mismo sentido y atendiendo las condiciones particulares del municipio de Hidalgo del Parral, toda vez que la literalidad del artículo 22 del Código Municipal no es posible aplicarse con certeza de la validez en el acto administrativo, se tendrá por no presentada y por lo tanto se atenderá a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley de Catastro, continuando en vigencia la Tabla de Valores del año 2024.

IV.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir. (1)

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificó que los 18 Municipios a los que se aboca el presente dictamen, es decir, los de municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Uruachi,

Temósachic y Valle de Zaragoza mantuvieron en sus proyectos los mismos valores respecto al Ejercicio Fiscal 2024, algunos con pequeñas o mínimas variaciones, tales como reestructura de manzanas y colonias, o adición de ciertos valores de construcción. A manera de resumen, en la siguiente tabla informativa se puede observar el análisis realizado sobre las Tablas de Valores de cada uno de los Municipios mencionados.

**Municipios:** Bocoyna

**Comentarios:** Sin modificación

**Municipios:** Coyame del Sotol

**Comentarios:** Sin modificación

**Municipios:** El Tule

**Comentarios:** Se presenta en los términos del 2024.

**Municipios:** Gómez Farías

**Comentarios:** Se presenta en los términos de la 2024.

**Municipios:** Guadalupe y Calvo

**Comentarios:** Se presenta sin modificación.

**Municipios:** Guerrero

**Comentarios:** Permanecen los valores de la Tabla 2024, al no aprobarse por el Ayuntamiento el incremento.

**Municipios:** Ignacio Zaragoza

**Comentarios:** Permanecen los valores de la Tabla 2024, al no aprobarse por el Ayuntamiento el incremento, con corrección en la tabla de demerito de celdas solares y predios rústicos, se adiciono la colonia Pradera Dorada y se modifica la Tabla de instalaciones especiales.

**Municipios:** Madera

**Comentarios:** Se presenta sin especificar el porcentaje de modificación.

Se observa:

Que se pretende disminuir en la Tabla de Valores unitarios de reposición nuevos para construcción, en la clave de valuación

2143 de un -33.65%.

En la Tabla de Valores unitarios de reposición nuevos terrenos y construcciones, se muestra un cambio en los sectores 2 y 3 con aumentos y disminuciones variables.

Se agrega la Tabla de Valores 2025 para fundos mineros se agrega.

**Municipios:** Maguarichi

**Comentarios:** Se presenta en los términos del 2024.

**Municipios:** Matachí

**Comentarios:** Se presenta en términos del 2024.

Se observa:

En tabla "Valores unitarios de reposición nuevo para construcciones", se agrega concepto "Habitacional Bueno A" con valor de 7051.69

\*Incluyen tabla de Ross y de Estado de Conservación

**Municipios:** Morelos

**Comentarios:** Se presenta en los términos que se presenta.

**Municipios:** Namiquipa

**Comentarios:** Se presenta en términos del 2024.

Se adiciona:

Adicionandose las Tablas de Factores de demerito para predios rústicos, Valores frutales-manzanos, Valores para viñedos, Porcentajes de obras en proceso de en construcción, de instalaciones especiales y obras complementarias, Factores de deméritos para celdas solares en parques fotovoltaicos, Clasificación de estructuras para colocación de antenas de comunicación, Tabla de méritos y deméritos de Ross-heidecke.

**Municipios:** Rosales

**Comentarios:** Presentándose en términos del 2024, sin ninguna modificación.

Se observa:

Modificación en valores de instalaciones especiales.

**Municipios:** Temósachic

**Comentarios:** Presentándose en términos del 2024, sin ninguna modificación.

Se observa:

Modificación en Tabla de instalaciones especiales.

**Municipios:** Valle de Zaragoza

**Comentarios:** El H. Ayuntamiento presenta aprobación sin modificaciones.

Se observa:

Decrecciones e incrementos variados desde -4.73% hasta el 424%.

En la Tabla de construcción en primer piso se presenta doble con variación en valores.

La tabla de instalaciones especiales, presenta adición de conceptos y modificación de valores.

Se adiciona la Tabla de celdas solares en parques fotovoltaicos.

Se eliminan las tablas de factor de demérito para predios rústicos y corredor comercial.

VI.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal, diversos Municipios de la Entidad actualizaron los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2025 que se dictaminan, se decidió por los HH. Ayuntamientos continuar con los mismos valores que en el 2024, algunos considerando solo la actualización de sectores, manzanas y corredores, como ya se mencionó, con la justificación de no generar un impacto socioeconómico negativo en los contribuyentes.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación

de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

VII.- Asimismo, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que los Municipios de la Entidad deben continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, de igual manera, de la zonificación correspondiente a los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable.

Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

VIII.- Respecto a las características del formato preestablecidas por este H. Congreso del Estado, para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, continúa prevaleciendo y observándose que, en algunos casos, no se atienden los elementos formales y los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, para su posterior publicación. Por ello, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, reiteramos que es necesario la implementación y reglamentación de lineamientos y características, que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, esto, en miras de establecer las bases para sistematizar su presentación y generar información ágil y oportuna.

IX.- Finalmente, para efecto de la determinación de la base gravable para el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, hasta en tanto no se apliquen al 100% los valores contenidos en las referidas Tablas, dejará de ser actualizable la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

XI.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo

que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2025, correspondientes a los 18 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Bocoyna, Coyame del Sotol, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachi, Maguarichi, Morelos, Namiquipa, Rosales, Temósachic y Valle de Zaragoza, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Continuarán en vigencia las Tablas de Valores del Ejercicio Fiscal 2024, para los municipios de Hidalgo del Parral, Guazapares y Uruachi; respecto al año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2025, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2025, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2025, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2024, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2024 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto

Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Quiero aprovechar para que extenderle una felicitación por motivo de su cumpleaños al Diputado Arturo Medina, Felicidades.

[Aplausos].

Muchas felicidades.

Si... sí.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes están por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

**- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** A favor.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

**- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Y Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Decretos número LXVIII/APTVV/0025/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0026/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0027/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0028/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0029/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0030/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0031/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0032/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0033/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0034/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0035/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0036/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0037/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0038/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0039/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0040/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0041/2024 I P.O. y LXVIII/APTVV/0042/2024 I P.O.), se encuentran en la liga: <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/>].

Se concede el uso de la palabra al Diputado

Jorge Carlos Soto, para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al dictamen preparado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias.

#### CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado a través de esta Comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que presentaron 42 Municipios, respecto de sus Tablas

de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025.

II.- De conformidad con el decreto 112/04 del Primer Periodo Ordinario emitido por esta Honorable Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se presentan las reformas y adiciones a los cuerpos normativos de los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Coronado, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Doctor Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe. Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga Praxedis G Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique, y tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los municipios para que elaboren anualmente las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para

actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir.

III... IV.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios antes mencionados.

V.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal los Municipios en estudio actualizaron los valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2025, esa tendencia se reprodujo en los 42 Municipios que se dictaminan. A su vez, se realizaron algunas modificaciones considerando la actualización de sectores, manzanas y corredores.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la

finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

VI.- De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo de estos Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

VII.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2025, correspondientes a los 42 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Doctor Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio,

Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2025, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2025, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2024, con la participación de peritos valuadores autorizados sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a

la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2024 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore las minutas de decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 5 de diciembre del año 2024.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 31 de octubre del presente año, se tuvieron por recibidos en esta Soberanía, los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el Ejercicio Fiscal de 2025, las administraciones de los siguientes 42 Municipios del Estado: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario

Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique.

En cuanto a la aprobación por parte de los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexaron a cada uno de los proyectos, las certificaciones del acuerdo tomado y las actas correspondientes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan, a manera de resumen, en el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 112/04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformaron diversos artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua. Es así que los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique, someten a consideración de este H. Congreso del Estado los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria.

Dichos proyectos han sido expedidos por la Autoridad Catastral Municipal, respectivamente, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 28, fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que la base de los impuestos es el valor catastral, el cual será el que

resulte de sumar el valor del terreno y el de la construcción, debiendo reflejar el valor de mercado del inmueble, atendiendo con ello a lo establecido por los artículos 148 y 149 del Código Municipal, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, han sido elaborados bajo los términos del Decreto en mención, las cuales entrarán en vigor, de ser aprobados, a partir del 1º. de enero del 2025, para efecto de lo establecido por los artículos 27, párrafo segundo y 28, fracción I de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidos con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración de los proyectos, es que los Ayuntamientos solicitan a este H. Congreso del Estado, se apruebe cada una de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que entrarán en vigor para el Ejercicio Fiscal 2025, para los 42 Municipios señalados, así como también se ordene la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas descritas en el apartado de antecedentes.

De lo anterior, durante el proceso de estudio y análisis, se llevaron a cabo reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de conocer, analizar y razonar el contenido de los proyectos que presentaron 42 Municipios, respecto de sus Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025.

II.- Mediante el Decreto 112/04 I P.O. emitido por esta H. Representación Popular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de diciembre de 2004, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Catastro y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado. Este Decreto tuvo como objetivo dar cumplimiento al mandato contenido en la adición realizada por el Constituyente

Permanente al Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999.

En ese sentido, las reformas y adiciones a los cuerpos normativos mencionados tienen como propósito establecer que el valor catastral refleje el valor de mercado de los predios, así como darle la facultad a los Municipios para que elaboren anualmente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria.

III.- En dicha reforma se estableció la obligación a cargo de los Ayuntamientos para que, antes del 31 de octubre de cada año, presenten a la consideración de este Poder Legislativo, las Tablas de Valores, mismas que de ser aprobadas, deberán entrar en vigor en el Ejercicio Fiscal inmediato siguiente a aquel en el que se hayan aprobado.

Es así que se cumple con lo dispuesto por los artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro del Estado, relativos a formular, proponer y remitir al H. Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado, las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, que servirán para determinar los valores catastrales y serán la base para el cálculo de las contribuciones que graven la propiedad inmobiliaria; en este caso, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

IV.- En cuanto al contenido específico de los proyectos en estudio, se identifican diversas Tablas de Valores Unitarios conforme a la legislación aplicable, según las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de cada Municipio, como lo son: para suelo urbano por zonas homogéneas; corredores comerciales; suelo suburbano; reposición nuevo para construcciones, desde tipo habitacional, comercial, industrial, etcétera, hasta de instalaciones especiales y obras complementarias; asimismo, estas contienen las tablas para aplicar los factores de incrementos y deméritos; la clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios y de antenas de comunicación; suelo rústico para propiedad privada, ejidal y comunal; uso de suelo para actividades mineras, así como las tablas de depreciación del método de Ross-Heidecke, entre otras.

Forma parte integral de cada uno de los proyectos referidos, la

demás documentación e información que, de carácter técnico y descriptivo, da sustento a la elaboración y justificación de los mismos. Asimismo, se describe la metodología y las normas técnicas aplicables, para la elaboración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, estableciéndose con ello el procedimiento técnico a seguir. <sup>(1)</sup>

V.- Como resultado de los trabajos de estudio y análisis realizados por esta Comisión, se identificaron actualizaciones a los valores unitarios de suelo y construcción, así como diversas modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2025, en diferentes proporciones porcentuales y criterios, considerando las diversas características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria en el territorio de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique.

Ahora bien, a manera de síntesis, en la siguiente tabla informativa se pueden observar las diferentes modificaciones y proporciones de actualización para cada uno de los municipios mencionados.

**Municipio:** Ahumada

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autoriza el incremento del 5%, con excepción de Rustico pastel que será de 10%.

Se observa:

Valores que presentan aumentos entre 4.7% hasta el 7.6%.

Falta Tabla "Valor de suelo urbano en comunidades".

\*En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos conceptos y valores.

Agregan Tabla de "Valores de Suelo Urbano en Comunidades por M2". Incluyeron Tabla de Ross y de Estado de Conservación

**Municipio:** Aldama

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autoriza un incremento del 5% con excepciones de anuncios, antenas y minera.

Se observa:

Adiciona:

29 nuevos fraccionamientos en condominio.

El catálogo de instalaciones especiales.

Tabla de obras en proceso de construcción.

Tabla de banco de materiales

Tabla de banco de extracción de materiales.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Allende

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autoriza la modificación en los términos que se presentan

Se observa:

Sin observaciones

**Municipio:** Aquiles Serdán

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprueba el incremento del 5% general.

Se observa:

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores y se agregan conceptos.

Adiciona:

Tabla de banco de materiales.

Tabla de extracción de bancos de materiales para suelo urbano, suburbano y rustico.

Tabla de demerito para suelo rustico.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 del Código

Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Ascensión

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprueba la modificación con el incremento de un 5% en suelos.

Se observa:

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores y se agregan conceptos.

En la Tabla de Valores para Suelo Rustico, se incrementa 46.32%.

Se adiciona:

Tabla de Factor de Demerito para Predios Rústicos.

Tabla de Demerito para Celdas Solares.

Tabla de bancos de materiales en Zonas Urbanas, Suburbanas y Rustica.

**Municipio:** Bachíniva

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autoriza la modificación en los términos que se presenta.

Se observa:

Existen incrementos diversos del 19.56 al 27.9%.

Se adiciona:

Tabla de obras en proceso.

Tabla de estado de conservación.

Tabla de instalaciones especiales y obras complementarias.

**Municipio:** Balleza

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprueba la modificación con el incremento de un 5%.

Se observa:

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores.

El Concepto de 1910 de "estructuras de anuncios publicitarios" trae aumento del 9.7%.

Agregan concepto nuevo de "factores de demérito de celdas solares".

Adiciona la Tabla de "factores demérito para predios rústicos".

**Municipio:** Batopilas de Manuel Gómez Morín

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autorizo el incremento del 3.33%, con excepción de instalaciones especiales.

Se observa:

Se presenta en los términos aprobados.

**Municipio:** Buenaventura

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprueba incremento del 5% en Zonas Homogéneas, excepto la 15, 16 y 17, 5% en Suelo Rustico Propiedad Privada, excepto Uso de Suelo con Frutales y para tipo de Propiedad Ejidal y Comunal en la Calidad del 1 al 3, excepto el uso de Suelo en Frutales.

Se observa:

En la Tabla de Zona Homogénea, tiene variaciones en el porcentaje del 4% al 5%.

Adiciona:

Tabla de Bancos de Materiales.

En Corredores Comerciales existe variación en el porcentaje de incremento.

En la Tabla de Instalaciones Especiales, existe modificación de valores y adición de conceptos.

**Municipio:** Carichí

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento autoriza el incremento del 10% a los sectores catastrales 1 y 2 y un 50% de los sectores del 3 al 20, en Zonas Homogéneas.

Se observa:

En la Tabla de Instalaciones especiales se modifican valores y se agregan conceptos.

Se adiciona tabla de obras en proceso de construcción.

**Municipio:** Chínipas

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó incremento del 5%. Se observa:

Tabla de instalaciones especiales con modificación en valores y adición de conceptos.

Falta Tabla para suelo rustico privada.

Adiciono:

Tabla de factores de demerito para predios rústicos.

Tabla para celdas solares en parques fotovoltaicos.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Coronado

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó sin especificar el porcentaje de incremento.

Se observa:

En la Tabla de valores unitarias para suelo urbano por zona homogénea incremento del 4.54% hasta el 16.66%.

Tabla de valores con actividades mineras incrementa 5%, Zona 1-1 incrementa 3.02%, Zona 4 Y 5 se quedan igual, Se adiciona Zona 4-1.

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores.

En la Tabla de Valores unitarios por hectárea para suelo rústico incremento del 5% con pequeñas variaciones en el porcentaje, la clasificación 3 calidad 1 de frutales en formación fue de 4.76%.

**Municipio:** Cuauhtémoc

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó el incremento 5% general, adicionando 4 sectores catastrales en Tabla Suelo Urbano, 1 corredor en Comerciales, caballerizas y bascula a la Tabla de Instalaciones Especiales.

Se observa:

En instalaciones especiales, maneja solo 3%

**Municipio:** Cusihiuriachi

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó el incremento de un 5% general.

Se observa:

Tabla de Valores unitarios de reposición nuevo para construcciones se encuentra con el aumento estipulado, con excepción en la clave de valuación 2133 donde se encontró un aumento del 6.3%, se encuentran dos claves repetidas 2293, en la clave 2312 hay un aumento del 4.42% y en la clave 2343 se dejó el valor unitario de la tabla del 2024.

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores.

En la Tabla de Obras en proceso igual al ejercicio 2024.

Tabla de Valores unitarios de terreno para el suelo suburbano en la zona 1 hay un decremento de un 2.6% por otro lado, en la zona 10 hay un aumento de 4.1%.

Tabla de valores de suelo relacionado con actividades mineras de ejercicio fiscal 2025, solamente se contempla un incremento de 6.2% en la zona 3.

Se agregan las tablas:

Para fundos mineros.

Valores frutales.

Factores de demérito para predios rústicos.

Celdas solares en parques fotovoltaicos.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Dr. Belisario Domínguez

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó un incremento de un 5% general.

Se observa:

En la Tabla: Valores unitarios por hectáreas para suelo rústico (privada) se eliminó la clave de valuación 8041, clasificación pastal, propiedad privada, calidad 4.

En la Tabla: Valores unitarios por hectáreas para suelo rústico (ejidal) en la clave de valuación con constante 9, rectifican la información presentada en el ejercicio del año 2024 cambiando el uso de la propiedad a Ejidal (1).

Se agrega la tabla:

Porcentaje de obras en proceso de construcción 2025.

Factores de demérito 2025 para celdas solares en parques fotovoltaicos.

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Galeana

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobó el incremento del 5.0%.

Se observa:

En Tabla de Instalaciones especiales se presenta modificación en algunos valores.

Se incorporan las siguientes tablas:

Para fundos mineros.

Frutales 2025-nogales.

Factores de demérito.

Celdas solares en parques fotovoltaicos factores de demérito para predios rústicos.

Valores para viñedos y manzanos.

Obras en proceso de construcción en primer piso.

De clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código

Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Gran Morelos

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento acuerda un incremento del 5% en valor unitario de suelo urbano y rústico.

Se observa:

En la Tabla de "Zonas Urbanas Homogéneas", un incremento de 13.89% en concepto de Colonia "La Cieneguilla".

En la Tabla "Factores de demérito para terrenos con superficie que excede del lote tipo" con error en superficies.

Se agrega "Tabla de Valores Unitarios de Corredor Comercial" sin valores y la de instalaciones especiales.

Se elimino la Tabla de Ross - Heidecke, agregando una diversa.

**Municipio:** Guachochi

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento acuerda el incremento del 4.5% general.

Se observa:

Error aritmetico en el calculo del incremento.

Se eliminan las Tablas de Suelo Rustico Comunal y Privado.

En la clasificación de estructuras para colocación de antenas de comunicación el aumento es de 2.8% y 2.9%.

En cuanto a la tabla de factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana esta incompleta.

Se presenta una Tabla de Instalaciones especiales, diversa.

Agregan:

Clasificación de estructuras para colocación de anuncios publicitarios.

Tabla de factores demerito para predios rústicos.

Tabla de valores frutales -manzanos.

Tabla de factores de demerito para celdas solares en parques fotovoltaicos.

## Año I, Chihuahua, Chih., 5 diciembre del 2024

---

Tabla de obras en proceso de construcción.

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 5%.

Tabla de valores de bancos materiales y bancos de extracción de materiales.

Se observa:

**Municipio:** Guadalupe

En la Tabla de Valores Unitarios de reposicion nuevo para construcción, en la clave 2111 hay un decremento del 14.05%.

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 10%.

Se agregan:

Se observa:

Tabla de factores de dèmerio para predios rústicos.

En la Tabla de Suelo urbano por zona homogenea, el aumento que refleja es de 10.25%.

Tabla de Valores para frutales nogales, viñedo y manzanos.

Tabla de Valores Unitarios para construcción comercial, se incrementó del 20%.

Tabla de Valores para fundos mineros.

En el concepto 2311 decremento de 9.6%.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores.

Tabla de actividades mineras, decremento del valor de 9.37%

La Tabla de Valores unitarios por hectàrea para suelo rústico (ejidal) no se agrego para el ejercicio 2025.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Huejotitán

**Municipio:** Jiménez

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo un incremento de un 5% Se observa:

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 8%.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores.

Se observa:

En Tabla de Clasificaciòn de estructuras para colocaciòn de anuncios publicitarios. las claves de valuaciòn 1901 y 1902, la clave 1910 tiene un decremento del 3.08% no sufren modificacion.

Adicion en la Tabla para construcciones de cinco claves de valuaciòn.

Se adiciona:

**Municipio:** Julimes

**Observaciones:** Se presenta con incremento del 8%.

Tabla de Valores de suelo para bancos de materiales.

Se observa:

Se elimina:

Incrementa de conformidad con lo aprobado por el Ayuntamiento con excepcion de la Minera que no presenta incremento.

Tabla de Valores unitarios por hectàrea para suelo rústico (privada, ejidal y comunal)

Falta tabla de valores de instalaciones especiales.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

Falta tabla de valores de factor de demérito para terrenos con superficie que excede del lote tipo.

**Municipio:** Janos

**Municipio:** La Cruz

**Observaciones:** Se presenta con incremento del 2%.

Se observa:

La tabla de demerito para terreno sin modificación.

**Municipio:** López

**Observaciones:** Se propone el 5%.

Se observa:

En la Tabla para construcciones, la adición de 4 claves de valuación.

En la Tabla de Instalaciones Especiales se modifican valores y se adicionan conceptos.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Manuel Benavides

**Observaciones:** Se propone el incremento del 10% general.

Se observa:

En la Tabla para suelo rustico ejidal, en la clave de valuación 70-11 el valor permanece igual al ejercicio fiscal 2024; en la 50-11, se incrementa un 52.97%.

En la Tabla de suelo rustico comunal, clave de valuación 70-11, se disminuyo un 71.56%.

En la Tabla de suelo rustico privado 80-31, disminuyo un 60.91%.

En la Tabla de Instalaciones especiales, en elevadores se incrementa 0.10%

**Municipio:** Matamoros

**Observaciones:** Se presenta con un incremento del 5%.

Se observa:

En la Tabla de Zonas Urbanas Homogeneas, incrementos con variaciones del 8.3% al 11.3%.

En la Tabla de Valores de terreno para Comunidades, en la Comunidad de El terrero, se incrementa 2.1%

Se propone una actualización del 4% en suelo urbano y rustico, integración de manzanas en cabeceras y seccionales, así como la integración del concepto "Subestación Electrica en tabla de Instalaciones especiales.

Se observa:

Conceptos con incremento superior al 4%.

Algunos valores sin actualización.

**Municipio:** Moris

**Observaciones:** Se presenta sin determinar el porcentaje de actualizacion.

Se observa:

En la tabla de valores unitarios para suelo urbano por zonas urbanas homogéneas, agregan Col. La Cantera; se disminuyen el valor unitario de las Colonias centro y loma, la loma y otra banda y el puerto en un 2.0%.

En tabla de instalaciones especiales y obras complementarias se modifican valores unitarios y se adicionan conceptos.

Se actualizan valores unitarios desde el 1.36% hasta 5%.

**Municipio:** Nonoava

**Observaciones:** Se aprueba aumento de suelo rustico 5% Suelo rustico y urbano en zona homogenea y de construcción y para suelos suburbano el 100%.

Se observa:"

Falta en Tabla de valoración clave 4 clasificacion frutales en formación

Se añade en tabla de valoracion clave 6 clasificación frutales en producción.

Se añade en tabla de valoracion clave 4 clasificación frutales en formacion

En el concepto \*2241 industrial tiene aumento del 20.50%.

Cambio en fractor de demérito para terrenos con superficie de lote tipo.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores.

**Municipio:** Ocampo

**Observaciones:** Se presenta propuesta con 5% de incremento.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

**Municipio:** Ojinaga

**Observaciones:** Se presenta con el incremento del 5%.

Se observa:

En la Tabla de Instalaciones especiales, en concepto Tanques de acero al carbon no se impacta incremento.

En la tabla de antenas de comunicaci3n en la clave de valuacion 1910, los valores quedaron igual al 2024.

Hace menci3n de que se aplicar3 el art3culo 152 de la C3digo Municipal, en la Tabla Construcci3n.

**Municipio:** Praxedis G. Guerrero

**Observaciones:** Se propone el incremento del 5%.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

En Zonas Urbanas Homogeneas se adiciona 1 sector catastral.

**Municipio:** Riva Palacio

**Observaciones:** Se propone el incremento del 5% en los general y un 37%, en la zona homog3nea 8, sector 17 de la Comunidad del Peñol.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

Hace menci3n de que se aplicar3 el art3culo 152 del C3digo

Municipal, en la Tabla Construcci3n.

**Municipio:** Rosario

**Observaciones:** Se propone el 5% de incremento general.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

En la tabla de Suelo Urbano por Zonas Homog3neas existen incrementos del 4%.

Hace menci3n de que se aplicar3 el art3culo 152 de la C3digo Municipal, en la Tabla Construcci3n.

**Municipio:** San Francisco de Borja

**Observaciones:** Se propone actualizaci3n al 5%.

Se observa:

Tabla Clasificaci3n de anuncios publicitarios, Concepto 1910, presenta aumento del 1.9%.

Tabla nueva "Clasificaci3n de estructuras para colocaci3n de antenas de comunicaci3n"

**Municipio:** San Francisco del Oro

**Observaciones:** Propone un incremento del 35% en Zonas Homog3neas y el 5% para el resto.

Se observa:

En Suelo Urbano, variacion en valores desde 25 hasta 33%.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

Hace menci3n de que se aplicar3 el art3culo 152 de la C3digo Municipal, en la Tabla Construcci3n.

**Municipio:** Santa B3rbara

**Observaciones:** Se propone incremento del 4.99%.

Se observa:

En la Tabla de Valores Unitarios de Zonas Homogeneas para

Suelo Urbano, incremento de 4.7%.

En la Zona Homogenea 1, Sector Catastral 7, en Numero de manzana empresa grupo México de Colonia Centro, disminución del 20.62%.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

Tabla apra actividades minera, elimina las zonas 10 y 11.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Santa Isabel

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 5% general.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

**Municipio:** Satevó

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 25% a zona homogénea, el 10% a Valores unitarios de reposición nuevo para construcciones, el 10% a valores unitarios por hectarea para suelo rustico, aumenta el 10% a valores de suelo relacionado con actividades mineras, el 10% a valores frutales para viñedos, del 10% en tabla de valores de suelo relacionado con frutales para viñedo.

Se observa:

Frutales en Produccion calidad 1, con valor de \$341,000.00 solo se le hizo el aumento del 0.29%.

La descripcion es diferente en el 2025 al 2024

Variacion en tablas de factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficies mayores a la del lote y tipo con referencia de valor al de la zona correspondiente.

Variacion en tabla de factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficies mayores a la del lote tipo y con referencia de valor al de la zona correspondiente en

poblaciones cercanas y diferentes a la cabecera municipal.

Variacion en tabla de factor de demerito para terrenos inmersos en la mancha urbana, con superficies mayores a la del lote tipo y con uso de suelo agrícola

Reducción del 76.19% en valores unitarios de terreno para suelo suburbano.

Presenta en Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

**Municipio:** Saucillo

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo en los terminos presentada.

Se observa:

El incremento en algunos valores que van desde el 11% hasta el 50%

La mayoría de los valores permanece igual que Tabla 2024.

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores.

Incluyen tabla de Ross y de Estado de Conservación

**Municipio:** Urique

**Observaciones:** El H. Ayuntamiento aprobo el incremento del 5% en general.

Se observa:

En Tabla de Instaciones especiales se presenta modificacion en algunos valores y se agregan conceptos.

Adiciona Tabla de Bancos de Materiales para Zonas Urbanas, Suburbanas y Rusticas.

Hace mención de que se aplicará el artículo 152 de la Código Municipal, en la Tabla Construcción.

VI.- Otro punto a considerar es que, durante el presente Ejercicio Fiscal, los Municipios en estudio actualizaron los

valores unitarios de suelo y construcción, con el propósito de ir ajustando aquellas cuentas catastrales que aún estuviesen subvaluadas y se fueran acercando a su valor de mercado. En ese sentido, respecto de las propuestas de Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal de 2025, esa tendencia se reprodujo en los 42 Municipios que se dictaminan. A su vez, se realizaron algunas modificaciones considerando la actualización de sectores, manzanas y corredores.

Es importante mencionar que durante el estudio de los proyectos presentados por los Municipios, se han detectado por este órgano dictaminador diversas inconsistencias, con referencia en las Tablas aprobadas para el Ejercicio Fiscal vigente, tales como reestructuras con eliminación de valores y sectores, omisión de tablas vigentes aplicables, presentación de nuevas tablas sin valores, disminuciones, entre otras, por lo que con la finalidad de brindar certeza jurídica a dichos entes municipales en el cobro de las contribuciones que les corresponden en materia inmobiliaria, es que se ha considerado pertinente adecuar y corregir esta información.

VII.- De igual forma, esta Comisión de Dictamen Legislativo reconoce el esfuerzo de estos Municipios para continuar con la actualización de los valores catastrales subvaluados, respecto de la zonificación de los predios de su territorio y determinar su valor catastral, con el propósito de que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción reflejen el valor de mercado de los inmuebles, tal y como lo establece el marco jurídico aplicable. Cabe señalar que la autoridad catastral Municipal deberá enviar a Catastro del Estado, el Padrón Catastral y sus bases de datos con la información de los movimientos catastrales, así como remitir mensualmente las actualizaciones a los mismos.

VIII.- Respecto a las características del formato preestablecido por este H. Congreso del Estado, para la integración y presentación de los proyectos de Tablas de Valores, continúa prevaleciendo y observándose que, en algunos casos, no se atienden los elementos formales y los requerimientos necesarios en el formato y diseño homogéneo del proyecto, para su posterior publicación; por ello, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, reiteramos que es necesario continuar con la implementación y reglamentación de lineamientos y características, que permitan homologar los diversos proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, esto, en miras de establecer las bases

para sistematizar su presentación y generar información ágil y oportuna.

IX.- Finalmente, para efecto de la determinación de la base gravable para el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, hasta en tanto no se apliquen al 100% los valores contenidos en las referidas Tablas, dejará de ser actualizable la hipótesis prevista en la fracción II, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

X.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno para dar curso a las iniciativas en los términos en que fueron presentadas, por lo que ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aplicables para el Ejercicio Fiscal de 2025, correspondientes a los 42 Municipios en estudio, conforme al siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Buenaventura, Carichí, Chínipas, Coronado, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Huejotitán, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Urique, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año 2025, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2025, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2025, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2024, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2024 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decreto, que contienen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de cada uno de los Municipios enlistados, en los términos en que deban publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la

ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Guía metodológica para la elaboración de tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes por la negativa y quienes se abstengan.

También pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives,**

**Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

**- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** [Inaudible]

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

**- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** A favor, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Se cierra el sistema...

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Diputado... Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Perdón.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Perdón, a favor.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Xóchitl.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, si nos puede repetir su voto no se escuchó.

**- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de la y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), los 2 últimos justificaron su inasistencia.]

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Decretos número LXVIII/APTVV/0043/2024 I P.O., LXVIIII/APTVV/0044/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0045/2024 I P.O.,

LXVIII/APTVV/0046/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0047/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0048/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0049/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0050/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0051/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0052/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0053/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0054/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0055/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0056/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0057/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0058/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0059/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0060/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0061/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0062/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0063/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0064/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0065/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0066/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0067/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0068/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0069/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0070/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0071/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0072/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0073/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0074/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0075/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0076/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0077/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0078/2024 I P.O., LXVII- I/APTVV/0079/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0080/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0081/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0082/2024 I P.O., LXVIII/APTVV/0083/2024 I P.O. y LXVII- I/APTVV/0084/2024 I P.O.), se encuentran en la liga: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/>].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y noti... notifique a las instancias competentes.

## 7.

### PREGUNTAS A AUTORIDADES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar, la Diputada Leticia Ortega Máñez formuló preguntas a la Secretaria General de Gobierno en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los diputados presenten... presentes si existen comentarios al

respecto.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Así mismo, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes formuló preguntas a la Dirección General del Registro Civil en los términos del artículo 66 constitucional, el cumplimiento a tal disposición se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los diputados presentes si existen comentarios al respecto.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Quien suscribe, Pedro Torres Estrada, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las preguntas a la siguientes autoridades: al titular de la Secretaría de Educación y Deporte, y a la Directora General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del

numeral anteriormente citado en espera que cada una de respuesta puntual a lo que les corresponda según sus atribuciones y facultades al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace 15 días, el pasado 21 de noviembre, se denunció ante esta Soberanía el secuestro de las cuentas bancarias de las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas del nivel básico de todo el Estado por parte de las autoridades estatales y se exhortó respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación y Deporte para que, a través de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua se realizarán las acciones necesarias para que se liberaran de inmediato esas cuentas y las Asociaciones de Padres de Familia pudieran disponer de los recursos para cubrir las necesidades en las escuelas, principalmente en cuanto a la compra de calentones y gas para hacer frente a la temporada invernal ya que, para entonces se había hecho presente con bajas temperaturas a lo largo y ancho de Chihuahua y es claro que a la fecha las bajas temperaturas se han recrudecido.

El Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia es muy claro en su artículo 6o., sección II, en el que establece que para el cumplimiento de su objeto las asociaciones de padres de familia de las escuelas tienen la atribución de renunciar fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros. Es decir, dinero de los padres de familia que, ante la imposibilidad de las autoridades para brindar las condiciones adecuadas dentro de las escuelas para que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan recibir la enseñanza académica en instalaciones cómodas y dignas, se hacen estas eh... cooperaciones por parte de los padres de familia.

Las aportaciones que hacen los padres de familia, a través de una cuenta de una institución bancaria debe ser manejada por la presidenta o presidente y la tesorera o tesorero de la sociedad de padres de familia. Sin embargo, por una arbitrariedad de

la Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, a través de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua las cuentas de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia fueron literalmente secuestradas, impidiendo el acceso a los recursos depositados en estas cuentas.

Como respuesta ante los planteamientos hechos ante esta Soberanía, una Diputada panista nos vino a decir que el gobierno que encabeza la maestra María Eugenia Campos Galván, era ajeno al caos generado por la problemática planteada, y acusó que esta situación atañía única y exclusivamente a las sociedades de padres y madres de familia. Más allá, dijo que se trataba de situaciones que no estaban aconteciendo realmente, que era falso que se hubiesen realizado cambios en las cuentas bancarias sin previo aviso y que los señalamientos no solo eran infundados, sino que también reflejaban un absoluto desconocimiento de la ley y de la realidad por parte de quien hacía esta denuncia.

La realidad es que, no creo que la Diputada en cuestión ignorara la... la realidad precisamente, sino que anteponiendo una defensa a ultranza de la Gobernadora, a la seguridad y bienestar de los estudiantes que asisten a las escuelas del nivel básico de nuestro Estado, vertió una serie de falsedades que fueron desmentidas no solo por los titulares de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia, sino por el propio Secretario de Educación y Deporte, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, quien reconoció, de acuerdo con la nota firmada por Alejandra Carreón y publicada el 18 de noviembre pasado en El Herald de Juárez, que sí hubo un cambio de banca de las cuentas asignadas para la aportación de los padres de familia a las mesas directivas de las escuelas federales.

Aceptó también que se habían venido presentando problemas internos en la operatividad por parte de la Secretaría de Educación y Deporte, y los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Cito la declaración que viene entrecomillada en esta nota dice: "lamentablemente en las operaciones

a veces se generan estos problemas, tampoco tenemos que decir lo contrario o tratar de ocultarlo, nos hacemos responsables y le pedimos a la gente, a la gente que trabaja con él que asumiera esa responsabilidad, a la gente que trabaja con el Secretario de Educación y Deporte”.

Estas declaraciones se hicieron en el contexto de la firma de un acuerdo entre el Secretario Hugo Gutiérrez y la Presidenta de la Asociación Municipal de Madres y Padres de Familia de la Ciudad de Chihuahua, Adelaida Palacios, para que las cuentas fueran liberadas y no solo eso que, cada asociación estableciera con qué banco quería trabajar, lo cual, labe... lamentablemente, al día de hoy, no ha ocurrido en la gran mayoría de los casos y es por ello, que en base al artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se le pregunta al Secretario de Educación y Deporte, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, y a la Directora General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Teresa de Jesús Ramírez López... López Ramírez perdón, las siguientes preguntas:

¿Por qué los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua concentraron los recursos de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia en cuentas manejadas por funcionarios de esa dependencia, impidiendo el libre acceso a los fondos por parte de los presidentes y tesoreros de esas asociaciones como lo establece el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padre... de Padres de Familia... Padres y Madres?

Segunda Pregunta.- ¿Cuáles son las razones que impiden la liberación de las cuentas de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia?

Y en tercer lugar se les pregunta, ¿si hay un interés real por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua para que, las Asociaciones de Padres y Madres de Familia accedan a los recursos que les pertenecen para estar en condiciones de colaborar en la may... en la mejora de las condiciones físicas de los planteles que atienden sus hijos a lo largo y ancho del Estado de Chihuahua?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV, y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO.- A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del... del artículo 66 de la Constitución, avisando a la Ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que, las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al Pleno de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política;

y

TERCERO.- Una vez recibida la respuesta por el Pleno, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a enlistar para debate la respuesta en la sesión Ordinaria inmediata siguiente a la recepción de las contestaciones correspondientes, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente, Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Si me permite una participación.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Miren, compañeras y compañeros, el tema es muy alarmante, se trata de que el Gobierno del Estado tiene retenido recurso que no es de él, ese dinero, ese recurso es de los padres y madres de familia aquí el llamado que se está haciendo desde la Tribuna y felicito al Diputado Pedro Torres, por hacerlo es que el Estado le regrese el dinero a los padres de familia.

Desde el ciclo escolar... al finales del ciclo escolar pasado en el mes de junio que es cuando se entregan los informes financieros las escuelas... los directivos de las escuelas, desde entonces se les indicó a los directivos que tenían que reportar el sobrante del recurso económico del ciclo escolar pasado en una cuenta de Banamex y en esa misma cuenta de Banamex tuvieron que registrar las cuotas escolares del ciclo escolar presente, pero miren, compañeras y compañeros, ya vamos a mediados del ciclo escolar y ¿cómo es posible que no les liberen las cuentas a los padres de familia del recurso que es de ellos? Y lo más lamentable Diputada Presidenta, es que los compañeros que defienden al Gobierno del Estado no estén presentes.

Yo hago un llamado a las compañeras y compañeros que defienden los intereses del Gobierno del Estado, a que hagan sus oficios políticos para que, puedan entregarles a los padres de familia lo que les corresponde.

Le doy la más cordial de las bienvenidas a la señora Adelaida Palacios, ella es la Presidenta Municipal de aquí de Chihuahua de la asociación de padres y madres de familia con quien el Secretario de Educación y Deporte, firmó el acuerdo con el que se liberarían las cuentas de los padres de familia, hago este llamado enérgico a una pronta solución por parte de esta Soberanía que haga sus oficios políticos.

Es cuanto, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

## 8.

### VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Solicito a la Primera Secretaría si nos ayuda eh... con la votación para poder verificar el quorum.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Eh... Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

El de la voz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Nancy Janeth

Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Gracias.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputada Joceline Vega Vargas.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

Diputado Arturo Zubía Fernández.

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente, Secretario.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Saúl Mireles.

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que...

América Aguilar.

Informo a la Presidencia que nos encontramos 23 diputados presentes.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Continuamos la sesión.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66...

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Si... si me permite hacer una precisión Presidenta, creo que en la práctica parlamentaria las preguntas habíamos atenua... an... intención de que no se participara eh... siendo así pues nomás hacer constar en el acta para pos... posturas posteriores poder usar de ese... de ese uso en el tema de las preguntas, nosotros también esta pra... eh... práctica parlamentaria prácticamente la utiliza un poco más el grupo... grupo de MORENA y es ahí donde pues hemos respetado y no debatir en el... en ese tema, en esa área en las preguntas, sino ya en sí... siempre en las proposiciones.

Gracias.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado por la puntualización.

Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Hacer un llamado a que nos apeguemos al Reglamento de Prácticas Parlamentarias, no acuerdos eh... que se pudiesen hacer, sobre todo, que respetemos la libertad de participación de todas y de todos los integrantes de esta LXVII Legislatura.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

## 9.

### PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Diputada Presidenta, de conformidad a las disposiciones legales aplicables le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gra... Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Compañeras y compañeros diputados, hace un par de meses al inicio de la legislatura en esta misma Tribuna pregunté ¿cómo queremos que sea recordada esta legislatura?

Es importante recordar que nosotros como representantes de las y los ciudadanos, estamos llamados a tomar decisiones que transformen no solo las leyes sino también la vida de las personas.

Hoy me presento con una iniciativa que trasciende el ámbito jurídico para tocar el corazón de nuestra sociedad, la mediación civil y familiar obligatoria, esta propuesta no solo busca resolver conflictos sino fortalecer el diálogo, la empatía y la construcción, de una sociedad más pacífica y más justa.

Seamos realistas, la justicia en México enfrenta grandes desafíos, los tribunales están saturados, los procesos judiciales son interminables y costosos y las víctimas y los ofendidos que deberían de estar en el centro del sistema muchas veces enfrentan más obstáculos que soluciones, esta situación sin

duda es profundamente injusta.

En el Estado de Chihuahua, miles de casos civiles y familiares se acumulan cada año en los tribunales, custodias de menores, pensiones alimenticias, disputas patrimoniales y conflictos contractuales esperan resolverse; mientras que las personas involucradas enfrentan un terrible desgaste emocional y económico, esta sobrecarga no solo afecta a quienes buscan justicia, también paraliza el sistema, limitando la capacidad de los jueces y magistrados para atender casos más complejos.

La mediación en cambio nos ofrece un cambio distinto, un cambio donde el diálogo y la cual... conciliación son las herramientas principales, permitiendo que las partes involucradas alcancen acuerdos satisfacc... torios en menos tiempo, con menos costo y con resultados más duraderos.

Según el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, el 65% de los casos que pasan por mediación concluyen con acuerdos que benefician a ambas partes. Sin embargo, su carácter opcional ha limitado su impacto, la iniciativa que presentamos hoy propone dos reformas claves:

La primera, a nivel nacional, modificar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para establecer la mediación obligatoria como una etapa previa al juicio en... en todos los estados del país, y la segunda, a nivel Estatal actualizar la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua para alinear nuestros esfuerzos locales con esta propuesta nacional, asegurando su implementación efectiva.

Detrás de cada conflicto legal, hay historias humanas una madre que lucha por la custodia de sus hijos, una familia que enfrenta una disputa patrimonial, un menor que depende de una pensión alimenticia para su bienestar, en estos casos la mediación no solo resuelve problemas legales, sino que ofrece un espacio seguro y confidencial donde las partes puedan ser escuchadas y llegar a acuerdos que prioricen el bienestar de todas y de

todos, especialmente de los más vulnerables.

Imagínense el impacto de una madre que en lugar de enfrentarse a un juicio largo y desgastante encuentra una solución rápida y efectiva para garantizar el sustento de sus hijos, imagínense una familia que logra resolver sus diferencias sin romper los lazos que los unen, eso es lo que la mediación puede lograr.

Esta iniciativa no es un trámite más, por lo que les pido compañeras y compañeros diputados de todas las bancadas para que, más allá de colores o ideologías trabajemos en soluciones legislativas que cambien la vida de las y los chihuahuenses, el objetivo es claro, aliviar la carga de los tribunales, garantizar una justicia pronta y expedita y priorizar los derechos de las víctimas y los ofendidos, sabemos que la mediación no es un sis... sustituto de la justicia formal, pero es un extraordinario complemento que humaniza los procesos y coloca a las personas en el centro de las decisiones.

Chihuahua tiene la oportunidad de liderar un cambio histórico con esta iniciativa los beneficios de la mediación obligatoria se habrán... a ver reflejados en el desahogo de los tribunales, en la protección del derecho a víctimas y lograremos garantizar una justicia accesible para todas las partes fomentando la cultura de la paz y el diálogo.

Además, al promover una justicia más accesible y humana estaremos cumpliendo con un compromiso... con compromisos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, jugará un papel clave en esta transformación ofreciendo capacitación especializada, estableciendo centros de mediación accesibles llevando estos servicios a las comunidades más alejadas a través de programas itinerantes.

Compañeras y compañeros diputados, el acceso a la justicia no es solo un derecho constitucional, es una cuestión de dignidad y de calidad de

vida, las personas que acuden al Estado en busca de soluciones no merecen enfrentar procesos interminables que solo profundizan su dolor y frustración, merecen un sistema que las escuche, que las respete y que responda a sus necesidades con prontitud y empatía.

Hoy tenemos en nuestras manos la posibilidad de cambiar la vida... la vida de miles de personas, con esta iniciativa podemos demostrar que la justicia no tiene que ser sinónimo de conflicto, sino de colaboración y que no debe ser un privilegio sino un derecho efectivo, el momento de actuar es ahora.

Hoy tenemos la oportunidad de construir juntos un sistema más humano, más accesible y más justo.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el premio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Decreto ante el H. Congreso de la Unión:

**ÚNICO.-** Se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, a efecto de asentar que la autoridad jurídica... jurisdiccional deberá decretar la asistencia obligatoria de las partes al Centro de Justicia Alternativa o institución análoga en las Entidades Federativas para formar parte de un proceso de mediación obligatoria, salvo en los casos en los que exista indicios de violencia o derechos intransferibles.

**DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se reforma la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar establecido que en asuntos civiles y familiares las partes deberán asistir a una primera sesión de mediación obligatoria, con el propósito de explorar soluciones pacíficas antes de recurrir a un juicio, privilegiando el principio de protección familiar priorizando el bienestar de los menores y la cohesión familiar en los convenios.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

Atentamente, Grupo Parlamentario del PAN.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión para reformar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y de Decreto a fin de reformar la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua; ambas enfocados a establecer la mediación civil y familiar obligatoria. Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el estado de Chihuahua, el acceso a la justicia enfrenta importantes desafíos derivados de la saturación de los tribunales, los prolongados tiempos procesales y la falta de soluciones efectivas para conflictos civiles y familiares.

Estos conflictos incluyen disputas por custodia de menores, pensión alimenticia, conflictos patrimoniales y problemas contractuales, afectando directamente a miles de ciudadanos que necesitan una resolución pronta y justa.

La alta carga de trabajo en los tribunales ha generado insatisfacción entre la población, destacando la urgencia de implementar mecanismos alternativos que complementen el sistema judicial actual.

En Chihuahua, los tribunales reciben cada año miles de casos civiles y familiares, muchos de los cuales podrían resolverse fuera de la vía judicial mediante la mediación.

Este mecanismo, basado en el diálogo y la colaboración, permite resolver conflictos de manera ágil, económica y

pacífica, priorizando el bienestar de los menores y la cohesión familiar.

Según el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, el 65% de los casos en los que se ha utilizado mediación concluyen en acuerdos satisfactorios para ambas partes. Sin embargo, la falta de obligatoriedad ha limitado su impacto, ya que muchas personas optan por procesos judiciales largos y costosos sin explorar previamente esta alternativa.

La mediación ofrece un entorno donde las partes pueden expresar sus intereses y preocupaciones, promoviendo acuerdos que no solo se ajustan a sus necesidades legales, sino también a sus intereses emocionales y personales. En conflictos familiares, especialmente aquellos que involucran a menores, la mediación permite soluciones que toman en cuenta el bienestar de todas las partes, especialmente de los niños. Además, facilita la preservación de relaciones familiares y personales, lo cual es clave en disputas sensibles como la custodia de menores o los acuerdos de pensión alimenticia.

Ante esta realidad, se plantea como prioridad la reforma al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, ya que este regula de manera exclusiva los procesos civiles y familiares en el país. Una reforma nacional garantizaría que todos los estados adopten la mediación obligatoria, armonizando esfuerzos locales y estableciendo un estándar uniforme que optimice el sistema judicial federal.

Este enfoque no solo desahogará los tribunales, sino que también posicionará a México como un referente en justicia restaurativa y moderna, adaptada a las necesidades sociales actuales.

La experiencia en otros países y en algunas entidades de México demuestra que la mediación puede ser altamente efectiva para resolver conflictos, pero Chihuahua será pionero en llevar esta práctica al siguiente nivel, garantizando su aplicación de forma sistemática y obligatoria.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua tendrá un papel fundamental en la implementación de esta reforma, brindando capacitación especializada a los facilitadores y estableciendo centros de mediación que ofrezcan un servicio accesible y profesional en todo el estado. Además, se espera que el instituto desarrolle programas de mediación

itinerante que lleven estos servicios a comunidades alejadas, asegurando que todas las personas, sin importar su ubicación geográfica, puedan beneficiarse de esta nueva modalidad de justicia.

Esta reforma en Chihuahua no solo pretende desahogar los tribunales y mejorar la eficiencia del sistema judicial, sino también fomentar una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos. Al facilitar el acceso a la mediación, el estado promueve valores de diálogo y entendimiento que contribuyen al fortalecimiento del tejido social. La mediación obligatoria en conflictos familiares y civiles no solo es una herramienta legal, sino una oportunidad para que las partes encuentren soluciones que prioricen el bienestar de todos, especialmente en situaciones que involucran a menores.

Con esta iniciativa, Chihuahua se convertirá en un modelo de justicia alternativa en el país, demostrando que es posible construir un sistema judicial moderno y eficiente que responda a las necesidades de sus ciudadanos. La mediación obligatoria es una muestra de compromiso social y de una visión de futuro donde la justicia no se limita a los tribunales, sino que busca soluciones efectivas y humanas para mejorar la convivencia y la paz social en la comunidad.

La mediación ofrece un entorno donde las partes pueden expresar sus intereses y preocupaciones, promoviendo acuerdos que no solo se ajustan a sus necesidades legales, sino también a sus intereses emocionales y personales. En conflictos familiares, especialmente aquellos que involucran a menores, la mediación permite soluciones que toman en cuenta el bienestar de todas las partes, especialmente de los niños.

Los estudios demuestran que los acuerdos alcanzados en mediación tienen una mayor tasa de cumplimiento y sostenibilidad en el tiempo en comparación con las sentencias judiciales, lo cual reduce la reincidencia de conflictos y el desgaste emocional de las partes.

De manera paralela, presentamos la reforma estatal a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua para establecer la mediación civil y familiar obligatoria, con el objetivo de alinear los esfuerzos locales con la propuesta federal. Este enfoque permitirá que Chihuahua se posicione como un referente de innovación y justicia alternativa mientras se concreta la reforma nacional.

Con esta medida, el estado no solo avanzará en la reducción de la saturación de los tribunales y en la promoción de soluciones pacíficas, sino que también estará preparado para implementar de manera inmediata los lineamientos que surjan a nivel federal, demostrando un compromiso proactivo con una justicia accesible, ágil y restaurativa.

Este enfoque asegura que todas las partes tengan la oportunidad de explorar una solución pacífica antes de iniciar un proceso judicial completo. Además, permitirá atender de manera eficiente conflictos familiares y civiles, priorizando la protección de los derechos de los menores y el fortalecimiento de las relaciones personales y familiares.

La mediación obligatoria también responde a compromisos internacionales suscritos por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que promueven el acceso a la justicia de manera pronta y efectiva. Este mecanismo no solo reduce los tiempos y costos asociados a los procesos judiciales, sino que también garantiza soluciones más sostenibles y satisfactorias, ya que los acuerdos alcanzados mediante mediación tienden a tener una mayor tasa de cumplimiento.

El costo económico de los litigios afecta tanto a las familias como al propio Estado. Para muchas personas, los costos de un juicio representan un sacrificio financiero significativo, y para aquellas de menores recursos, un obstáculo prácticamente insuperable. La mediación obligatoria ofrece una alternativa menos costosa y más rápida, garantizando que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan acceder a una justicia que sea realmente para todos.

La implementación de la mediación obligatoria abordará las siguientes problemáticas:

o **Saturación de Tribunales:** Aliviando la sobrecarga de los juzgados civiles y familiares mediante la canalización de casos a mediación, lo cual permitirá que el sistema de justicia se concentre en los casos más complejos y graves.

o **Conflictos Familiares Sensibles:** En disputas familiares, la mediación ofrece un entorno seguro y colaborativo que reduce el conflicto y mejora la comunicación entre las partes, ayudando a mitigar el impacto negativo en los menores y promoviendo acuerdos que buscan el bienestar familiar.

o **Desigualdad en el Acceso a la Justicia:** La mediación es una alternativa menos costosa y más rápida que un proceso judicial tradicional, favoreciendo el acceso de sectores vulnerables a una justicia de calidad.

o **Cultura de Diálogo y Resolución Pacífica:** La mediación fomenta una cultura de diálogo y entendimiento, lo cual no solo beneficia a las partes involucradas, sino que contribuye a construir una sociedad más justa y pacífica.

Esta iniciativa tiene como objetivo impulsar una justicia más accesible, eficiente y humana. Permitiendo que se cuente con un recurso efectivo para resolver sus conflictos, sin tener que depender exclusivamente del sistema judicial. Esta reforma no busca reemplazar la justicia formal, sino complementarla, asegurando que los ciudadanos puedan acceder a una solución justa y adecuada a sus necesidades y expectativas.

El Estado tiene la responsabilidad de facilitar mecanismos que permitan la resolución de conflictos de forma pacífica, accesible y digna. A través de esta reforma, Chihuahua se posicionará como un ejemplo de justicia moderna y humanista, donde la resolución de conflictos no se vea como un proceso adversarial, sino como una oportunidad para construir acuerdos que fortalezcan el tejido social.

El acceso a la justicia no es solo una cuestión de derechos, sino de dignidad y calidad de vida para miles de personas que enfrentan conflictos familiares y civiles. Cuando una madre, un padre o un cuidador se ve inmerso en un proceso judicial largo y complejo, el impacto emocional y económico afecta directamente a sus familias, especialmente a los más vulnerables: los niños y los adultos mayores.

Esta realidad subraya la importancia de adoptar soluciones accesibles y humanas, permitiendo que las familias puedan enfocarse en su bienestar y en su vida cotidiana.

Los conflictos familiares son profundamente personales y tocan el núcleo de nuestra vida en comunidad. A través de la mediación, se tiene la oportunidad de ofrecer un espacio seguro y confidencial donde las partes puedan expresar sus preocupaciones y buscar soluciones que tomen en cuenta no solo los aspectos legales, sino también los emocionales. Esta alternativa es especialmente relevante en casos de custodia, visitas y pensión alimenticia, donde la prioridad debe ser siempre el bienestar de los niños y el fortalecimiento de la

convivencia familiar.

Además, la mediación no solo beneficia a las partes en conflicto, sino que también contribuye a la paz social y al tejido comunitario. Cuando se fomenta una cultura de diálogo y comprensión, las personas aprenden a resolver sus diferencias de manera respetuosa, sin depender de largos procesos judiciales que a menudo resultan en ganadores y perdedores. La mediación busca, en cambio, acuerdos donde ambas partes puedan sentirse escuchadas y satisfechas, lo cual promueve relaciones más armoniosas y una comunidad más solidaria.

El costo económico de los litigios afecta tanto a las familias como al propio Estado. Para muchas personas, los costos de un juicio representan un sacrificio financiero significativo, y para aquellas de menores recursos, un obstáculo prácticamente insuperable. La mediación obligatoria ofrece una alternativa menos costosa y más rápida, garantizando que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan acceder a una justicia que sea realmente para todos.

La reforma para implementar la mediación obligatoria en asuntos civiles y familiares en Chihuahua encuentra su fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Asimismo, el artículo 17 promueve la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y la conciliación, para alcanzar una justicia expedita y efectiva.

En el ámbito nacional, esta reforma es fundamental para garantizar la uniformidad en la aplicación de la mediación obligatoria y establecer estándares claros que guíen a las entidades federativas. Chihuahua, al proponer una reforma estatal alineada con la nacional, se posicionará como un referente en justicia alternativa, demostrando su compromiso con un sistema judicial moderno y efectivo. Al implementar de manera simultánea ambas reformas, el estado asegura que sus ciudadanos cuenten con acceso inmediato a un modelo de justicia restaurativa, accesible y humana.

En conclusión, la mediación civil y familiar obligatoria representa una transformación estructural que atiende las principales demandas sociales en materia de justicia.

Este mecanismo no solo reduce la carga de los tribunales, sino que también humaniza el sistema judicial, poniendo a las personas en el centro del proceso. Con esta propuesta integral, México y Chihuahua tienen la oportunidad de liderar un cambio hacia una justicia moderna, empática y verdaderamente accesible para todos. El momento de actuar es ahora; esta reforma es un paso firme hacia un futuro donde la justicia no sea un privilegio, sino un derecho efectivo para todos los ciudadanos.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción II del artículo 457; y se adiciona un párrafo al artículo 665, un párrafo al artículo 666 y un último párrafo al artículo 667; todos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 457. Atendiendo a lo establecido en el artículo 251, se desarrollará la audiencia preliminar con las siguientes etapas:

I. ...

II. Conciliación de las partes y derivación obligatoria a mediación ante los Centros Alternativos de Justicia del Poder Judicial respectivo, salvo en casos de violencia o derechos intransigibles;

III a V...

Artículo 665. ...

...

Además, la autoridad jurisdiccional ordenará la asistencia obligatoria de las partes al centro de justicia alternativa o institución análoga en las Entidades Federativas para formar parte de un proceso de mediación obligatoria, salvo en los casos en los que existan indicios de violencia o derechos intransigibles.

Artículo 666. ...

En asuntos civiles y familiares, la defensa técnica garantizará

la representación adecuada durante las sesiones obligatorias de mediación, asegurando el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.

Artículo 667. ...

...

...

...

En todas las etapas del procedimiento, la autoridad jurisdiccional derivará obligatoriamente a las partes al centro de justicia alternativa para participar en una sesión de mediación, salvo en los casos en que se acredite violencia o imposibilidad legal. Además, se garantizará que las sesiones sean confidenciales, imparciales y orientadas a lograr soluciones que prioricen el bienestar de los menores y las relaciones familiares.

DECRETO:

PRIMERO. Se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 30; el artículo 30; y se adicionan un párrafo al artículo 5; un párrafo al artículo 10; una fracción X al artículo 11; un último párrafo al artículo 18; todos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. ...

En asuntos civiles y familiares, las partes deberán asistir a una primera sesión de mediación obligatoria con el propósito de explorar soluciones pacíficas antes de recurrir a juicio; privilegiando el principio de protección familiar, priorizando el bienestar de los menores y la cohesión familiar en los convenios.

Artículo 10. Los jueces deberán hacer saber a las partes la existencia de los mecanismos alternativos previstos en esta Ley, invitándolas a acudir al Instituto para solucionar su controversia.

En asuntos civiles y familiares, el juez deberá derivar a las partes a una sesión inicial de mediación obligatoria antes de proceder con el juicio, salvo que existan razones justificadas para no hacerlo.

Artículo 11. Los principios rectores de los mecanismos alternativos son los siguientes:

I a IX...

X. Ejecutoriedad: Una vez registrado el convenio en el Instituto, se podrá exigir su cumplimiento forzoso ante un juez de primera instancia en la vía y términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles del Estado;

Artículo 18...

El Instituto implementará programas de mediación itinerante en comunidades rurales y zonas alejadas del estado, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo a la mediación civil y familiar para aquellos ciudadanos que no puedan acudir a centros de justicia. Artículo 30. Los mecanismos alternativos se tramitarán:

I...

II. En el caso de juicios civiles o familiares ya iniciados:

a) Al momento de la fijación de la litis, el juez deberá derivar a las partes a una primera sesión de mediación obligatoria en el Instituto para explorar soluciones alternativas al conflicto, salvo que existan motivos fundados y justificados que hagan inviable la mediación.

b) En cualquier etapa del procedimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la reanudación del proceso de mediación ante el Instituto, incluso si la sesión obligatoria inicial no resultó en un acuerdo.

III...

Artículo 31. En los juicios de orden civil y familiar, el juez, en el auto de radicación, ordenará hacer del conocimiento de las partes la obligación de asistir a una sesión de mediación obligatoria en el Instituto, como requisito previo al inicio formal del proceso judicial. Durante esta sesión, el facilitador informará a las partes sobre los beneficios y el proceso de la mediación, trabajando con ellas para buscar un acuerdo que pueda resolver la controversia de manera colaborativa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor de esta reforma para capacitar y certificar a los facilitadores en mediación obligatoria civil y familiar, así como para adecuar sus instalaciones y procesos de conformidad con las disposiciones establecidas en esta ley.

TERCERO. En un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la entrada en vigor de esta reforma, el Instituto de Justicia Alternativa deberá establecer un programa de mediación itinerante, que garantice el acceso a los servicios de mediación civil y familiar en las zonas rurales y comunidades alejadas del estado.

CUARTO. Durante los primeros seis meses posteriores a la entrada en vigor de esta reforma, los jueces y tribunales de Chihuahua deberán informar a las partes en los procesos civiles y familiares sobre la obligación de asistir a una sesión de mediación como paso previo al juicio, conforme a las nuevas disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa.

QUINTO. Los convenios y acuerdos celebrados en la primera etapa de aplicación de esta reforma serán objeto de un seguimiento por parte del Instituto de Justicia Alternativa durante el primer año, con el fin de evaluar su efectividad y hacer recomendaciones de mejora en el proceso de mediación obligatoria en asuntos civiles y familiares.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Entregado por Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de diciembre del 2024

ATENTAMENTE. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Jael Argüelles

Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de MORENA, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de decreto por la cual se crea la Ley de Prevención y Atención del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Chihuahua, y se deroga el delito de peligro de contagio previsto en el artículo 15 del Código Penal del Estado de Chihuahua, lo anterior sustentado en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, le solicito me permita leer un resumen de la presente iniciativa y que se incorpore de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Primero que nada me gustaría agradecer a CAPASITS, a Aliados en Movimiento por la Diversidad Sexual, A.C. y a la Organización Fátima, por permitirnos desarrollar y generar esta iniciativa, a través de su conocimiento y sus capacidades y además de su integración, lo cual nos permitió tener también el consejo y la asesoría de personas sumamente especializadas tanto del sector médico como de enfermería que enfatizan todos sus esfuerzos en el continuo diagnóstico y tratamiento de personas que viven con VIH que; así mismo, nos permitió sumar a activistas cuyo recursos se destinan principalmente a un valioso acompañamiento y también a todas las personas diagnosticadas con VIH que nos permitieron seguir

sumando al contexto y al contenido de esta iniciativa.

Creemos que es imprescindible que no abonemos solo teniendo profilaxis, preexposición o postexposición, sino que también podamos institucionalizar una vida libre de enfermedad para todas las personas y no únicamente el estigma.

En diciembre de cada año se conmemora el Día Mundial del Sida. El mundo se une para apoyar a las personas que viven con el VIH y para recordar también a las que han fallecido por enfermedades relacionadas con el sida.

Poner fin al sida significa llegar a todos los afectados por el VIH, especialmente poblaciones en situación de vulnerabilidad, y es que la respuesta al VIH/Sida sigue dejando atrás a millones de personas.

Hablamos de poblaciones clave en salud, pero también en lo social de comunidades que han sido sistemáticamente marginadas y violentadas como la diversidad sexual, trabajadoras y trabajadores sexuales, consumidores de drogas, migrantes y prisioneros, adolescentes, jóvenes, mujeres y niños. Todas estas personas merecen una vida como cualquier otra, y deben de disfrutar de los mismos derechos, y su dignidad ha de ser igualmente inquebrantable.

La presente iniciativa hace un llamado a las autoridades y a la población a visibilizar la problemática por la que atraviesan las personas que viven con VIH y a adoptar las medidas necesarias tanto para evitar la transmisión, contar con un diagnóstico oportuno y también con el tratamiento adecuado.

La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, tiene como blanco al sistema inmunitario al cual va deteriorando de forma irreversible y gradual, este afecta a los linfocitos TCD4 o glóbulos blancos, hasta infectarlos e impedir que el sistema inmunitario detecte como amenazas a microorganismos que usualmente lo haría.

Finalmente, en ausencia de tratamiento se da una etapa final clínica llamado Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, que se caracteriza por un conglomerado de enfermedades que van en función o más bien eh... con la disfunción del sistema inmunitario.

El virus de inmunodeficiencia humana, tiene como mecanismos de transmisión principalmente el sexual con el 96%, a través del contacto de la piel o de mucosas escroadas de líquidos corporales como los vaginales o el semen; en un 2.4% tiene el... el mecanismo de trans... de transmisión sanguínea a través de transfusiones, de trasplante de órganos o tejidos infectados; y el uso de agujas y jeringas contaminadas, en el caso de usuarios de drogas parenterales; y finalmente, tenemos el materno-infantil con un 1.6% a través de la lactancia, el parto o el embarazo.

Los tratamientos antirretrovirales que actualmente se administran a las personas que viven con VIH, eventualmente logran reducir la presencia del virus en la sangre a lo que llamamos indetectabilidad y es igual ahí, es decir, que es indetectable también es intransmisible.

Estos tratamientos en su mayor parte están basados en algo que se conoce como inhibidores de la integrasa y al implicar únicamente la administración de una tableta cada 24 horas, representan una significativa mejoría en la calidad de vida; a pesar de todo lo anterior los prejuicios, los estigmas y la ignorancia siguen jugando un papel muy importante en nuestra sociedad y ello ha provocado que hoy por hoy al momento del diagnóstico entre el 35 y el 40% de las personas viviendo con VIH ya estén en esa etapa clínica final del sida, lo cual es especialmente grave si se considera que des... desde el momento de la transmisión hasta el momento de desarrollar el síndrome suele pasar entre 7 y 10 años, lo que implica que durante un muy largo periodo de tiempo estas personas desconocían que tenían la infección.

En 2023, se estimó que México tenía una

prevalencia de VIH del 0.4%, lo que significa que 4 de cada mil personas vivían con VIH; en el caso de Chihuahua de 2014 a 2024, han sido notificados 4 mil 439 casos; 695 en el 2023 y 596 en lo que va del 2024.

De esos 596 notificados en 2024, 512 son hombres y 84 son mujeres; la incidencia en Chihuahua durante el 2023 fue de 17.8 casos por cada 100 mil habitantes, y en lo que va del 2024 es de 15.1.

El VIH por ser un virus de transmisión sexual cuestiona por un lado las relaciones sociales especialmente aquellas que tienen que ver con el sistema sexo-género, las sexualidades, la diversión amorosa-sexual y la moral; y por otro agudiza las viejas problemáticas de nuestra realidad sociocultural, es decir, el carácter estructuralmente diferenciado, desigual y discriminatorio.

Por ello, debemos recalcar que el VIH no solo constituye un serio problema de salud pública, sino además es un conflicto que atraviesa lo social y los Derechos Humanos, el virus afecta la salud, el estigma, la discriminación y la dignidad. Así mismo, las desigualdades que enfrentan las personas viviendo con VIH son múltiples y complejas desde el acceso desigual a servicios de salud hasta el estigma que rodea esta infección y estas barreras impiden que muchas personas reciban el tratamiento y la atención que necesitan.

Esta ley tiene por objeto establecer los principios y los criterios que orienten las políticas públicas en materia de prevención y atención integral del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual, establecer las condiciones necesarias para la creación e implementación de estrategias y programas de prevención y establecer las condiciones necesarias para la implementación de estrategias y programas de atención y prevención integral.

Iniciativas de este tipo ya se han aprobado en estados como Oaxaca, Quintana Roo y Ciudad de México, busca, además, vincular a los sectores público, social y privado en los

programas de prevención y atención integral del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Subraya que el Estado queda totalmente prohibido cualquier forma de discriminación en contra de las personas que viven con VIH o sida, entendiéndose por aquella la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los Derechos Humanos.

Así mismo, establece que el Consejo Estatal para la Prevención y Control del sida, será un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica operativa en coordinación con los servicios de salud de Chihuahua, diversas instituciones o sectores que contribuyan a prevenir y controlar la infección del sida y otras enfermedades de transmisión sexual. Si bien Chihuahua cuenta con un Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, la intención es reforzar su marco jurídico y atribuciones conferidas, para dar certeza a la ciudadanía de los principios y criterios que orienten las políticas en materia de prevención y atención integral.

En los transitorios se señala que el Congreso del Estado, durante el análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, deberá tomar en cuenta las previsiones de gasto que formulen el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, para el desarrollo de acciones de prevención y atención integral.

Así mismo, la iniciativa también busca derogar el peligro de contagio. Esta tipificación es un remanente de cómo, desde lo penal, se buscaba regular la salud pública y la salud sexual. Además, no implica necesariamente que la víctima haya sido contagiada; lo que sanciona es el hecho de vivir con VIH. Por lo tanto, institucionaliza la estigmatización y la criminalización hacia las personas que viven con alguna condición de salud, de manera clara y frontal, a quienes viven con VIH.

Para estos casos, existen los delitos de lesiones que tiene grados de tentativa punible, con lo que puede efectivamente sancionarse una conducta que

podiera inscribirse en lo que se pretende sancionar.

El lema del Día Mundial del Sida 2024 es sigamos con el camino de los derechos, y de acuerdo con ONUSIDA, con los Derechos Humanos en el centro, con las comunidades a la cabeza, el mundo puede acabar con el Sida como una amenaza para la salud pública para 2030. Por ello, visibilizar las desigualdades, así como, a lo violación de los derechos es fundamental para la mejora de una atención integral a las personas que viven con VIH.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se crea la Ley de Prevención y Atención del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Chihuahua.

En segundo, se deroga el inciso D del artículo 98, y el artículo 157 del Código Penal del Estado de Chihuahua, así como la denominación del capítulo II, Peligro de Contagio del Título Tercero, Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas.

Dado en la Sede del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 5 de diciembre de 2024.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Maynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura, y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía,

iniciativa con carácter de Decreto por la cual se crea la Ley de Prevención y Atención del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Chihuahua, y se deroga el delito de "Peligro de contagio" previsto en el artículo 15 del Código Penal del Estado de Chihuahua, lo anterior sustentado en la siguiente

Exposición de motivos:

En diciembre de cada año se conmemora el Día Mundial del Sida. El mundo se une para apoyar a las personas que conviven con el VIH y para recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas con el sida.

Poner fin al SIDA significa llegar a todos los afectados por el VIH, especialmente poblaciones en situación de vulnerabilidad. Y es que la respuesta al VIH/Sida sigue dejando atrás a millones de personas. Hablamos de comunidades sistemáticamente vulneradas como LGBTI, trabajadoras y trabajadores sexuales, consumidores de drogas, migrantes y prisioneros, adolescentes, jóvenes, mujeres y niños. Todas ellas merecen una vida como cualquier otra, deben disfrutar de los mismos derechos, su dignidad ha de ser igualmente inquebrantable.

La presente iniciativa hace un llamado a las autoridades y a la población a visibilizar la problemática por la que atraviesan las personas que viven con VIH y a adoptar las medidas necesarias tanto para evitar la transmisión, contar con un diagnóstico oportuno y recibir el tratamiento adecuado.

Abordaje médico

El VIH forma parte del grupo de los virus ARN; es decir, cuyo material genético se encuentra de forma de ARN (ácido ribonucleico), en lugar de ADN (ácido desoxirribonucleico).

Concretamente, el VIH pertenece a la familia de los retrovirus, cuya principal característica es disponer de una transcriptasa inversa o retrotranscriptasa, enzima responsable de transformar la información genética del virus en ADN, del tal manera que éste pueda utilizar las células del hospedador para dividirse (1).

Presenta una elevada tasa de variabilidad genética, debido a la aparición frecuente de mutaciones en su ciclo de replicación viral en el interior de la célula infectada. Este hecho, imposibilita el desarrollo de una vacuna eficaz.

La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es un trastorno vírico que, progresivamente, destruye ciertos glóbulos blancos (leucocitos) y se trata con medicamentos antirretrovirales. Si no se trata, puede causar síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), que a veces se denomina infección por el VIH (virus de inmunodeficiencia humana) en fase terminal.

El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) se transmite a través del intercambio de líquidos corporales (semen, fluido vaginal, sangre, leche materna) con una persona infectada, generalmente a través del sexo vaginal o anal, al compartir agujas o de madre a hijo (durante el embarazo, el parto o la lactancia).

El VIH destruye ciertos tipos de glóbulos blancos (leucocitos), lo cual debilita las defensas del organismo frente a infecciones y cánceres.

Cuando las personas se infectan por primera vez pueden presentar síntomas como fiebre, erupciones cutáneas, inflamación de ganglios linfáticos y fatiga, que pueden durar entre pocos días y varias semanas y luego pueden no presentar síntomas durante más de una década.

El VIH destruye progresivamente algunos tipos de glóbulos blancos (leucocitos) llamados linfocitos CD4+. Los linfocitos ayudan a defender el organismo contra las células extrañas, los microorganismos infecciosos y el cáncer. Así, cuando el VIH destruye los linfocitos CD4+, las personas afectadas se vuelven vulnerables al ataque de muchos otros microorganismos infecciosos. Muchas de las complicaciones de la infección por VIH, incluida la muerte, suelen ser resultado de estas infecciones y no directamente de la infección por VIH.

El Sida (o infección terminal por VIH [virus de inmunodeficiencia humana]) es la forma más grave de infección por VIH. Se considera que la infección por VIH se encuentra en etapa terminal cuando evoluciona por lo menos una enfermedad grave sobreañadida o el número (recuento) de linfocitos CD4+ disminuye de forma sustancial (2).

Cuando las personas infectadas por el VIH (virus de inmunodeficiencia humana) desarrollan ciertas enfermedades, se diagnostica una infección por el VIH en etapa terminal. Estas enfermedades, llamadas enfermedades definitorias de sida, incluyen:

? Las infecciones graves que se producen principalmente en las personas con un sistema inmunitario debilitado (llamado infecciones oportunistas), incluyendo infecciones fúngicas (como cryptococcosis y *Pneumocystis jirovecii* pneumonia), infecciones bacterianas (como *Mycobacterium avium* complex y *Mycobacterium tuberculosis*) y infecciones virales (como infecciones graves por herpes simplex y citomegalovirus).

? Ciertos tipos de cáncer invasivo, tales como cáncer de cuello uterino, sarcoma de Kaposi, y ciertos linfomas.

? Disfunción del sistema nervioso.

? Pérdida sustancial de peso debido a la infección por VIH (consunción por sida).

Los tratamientos antirretrovirales que actualmente se administran a las personas que viven con VIH eventualmente logran reducir la presencia del virus en la sangre, a lo que llamamos indetectabilidad, hasta el punto que ya no es posible transmitir el virus a otras personas, ni por contacto sexual ni por gestación, lo que implica no solamente un beneficio individual para ellas, sino también un triunfo para la salud pública, ya que contribuye a evitar nuevas infecciones (3).

Estos tratamientos, en su mayor parte, están basados en algo que se conoce como inhibidores de integrasa y, al implicar únicamente la administración oral de una tableta cada 24 horas, representan una significativa mejoría de la calidad de vida.

A pesar de todo lo anterior, los prejuicios, los estigmas y la ignorancia siguen jugando un papel muy importante en nuestra sociedad y ello ha provocado que, hoy por hoy, al momento del diagnóstico, entre el 35 y el 40 por ciento de las personas viviendo con VIH ya estén en la etapa de sida; lo cual es especialmente grave si se considera que desde el momento de la transmisión hasta el momento de desarrollar el síndrome, suelen pasar entre 7 y 10 años, lo que implica que durante un muy largo periodo de tiempo estas personas no conocían que vivían con la infección.

#### Estadísticas

En cuanto a la evolución de la epidemia en nuestro país, se han registrado importantes avances tanto en la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, haciendo que en la actualidad en

México la epidemia se encuentre concentrada y no diseminada en toda la población como desafortunadamente ocurre en otros países.

A finales de 2023, en México se estimó <sup>(4)</sup>:

o 380 mil personas viviendo con VIH

o Hombres (15 o + años) 310,000

o Mujeres (15 o + años) 71,000

o Menores de 15 años 3,300

Estimación de la prevalencia del VIH:

o Población total 0.4%

o Población 15 a 49 años 0.2%

Estimación de nuevas infecciones por VIH en 2023:

o Hombres (15 o + años) 15,000

o Mujeres (15 o + años) 3,400

o Menores de 15 años ¡1000

La incidencia en México durante 2023 fue de 0,27 por cada mil (0,22-0,34) y se ha mantenido estable durante el periodo

En 2023 se presentaron 19 mil (15-26 mil) nuevas infecciones, tendencia que se mantiene estable desde 2019

En 2023, se estimó que, México tenía una prevalencia de VIH de 0.4%; lo que significa que 4 de cada mil personas vivían con VIH.

En el caso de Chihuahua de 2014 a 2024 han sido notificados 4439 casos, 695 en el 2023 y 596 en lo que va del 2024. De esos 596 notificados en 2024, 512 son hombres y 84 mujeres <sup>(5)</sup>.

La incidencia en Chihuahua durante el 2023 fue de 17.8 casos por cada 100 mil habitantes, y en lo que va del 2024 es de 15.1.

De esos 596 casos notificados en durante 2024 en Chihuahua, 247 se encontraban en estadio clínico 1, 164 en estadio 2, 119 en estadio 3 y 66 en estadio 4.

Desigualdad y discriminación

El VIH por ser un virus de transmisión sexual cuestiona, por un lado, las relaciones sociales, especialmente aquellas que tienen que ver con el sistema sexo/género, las sexualidades, la diversidad amorosa sexual y la moral. Por otro, agudiza las viejas problemáticas de nuestra realidad sociocultural a saber: el carácter estructuralmente diferenciado, desigual y discriminatorio <sup>(6)</sup>.

Por ello, debemos recalcar que el VIH no solo constituye un serio problema de salud pública sino, además, es un conflicto que atraviesa lo social y los derechos humanos. El virus afecta la salud, el estigma y la discriminación, la dignidad.

Asimismo, las desigualdades que enfrentan las personas viviendo con VIH son múltiples y complejas; desde el acceso desigual a servicios de salud hasta la discriminación y el estigma que rodean a esta infección, estas barreras impiden que muchas personas reciban el tratamiento y la atención que necesitan.

Para avanzar hacia la erradicación del sida, es fundamental trabajar en las desigualdades que persisten en nuestra sociedad, lo cual exige un enfoque integral centrado en el respeto de los derechos de todas las personas; esto implica promover información precisa sobre el VIH y el sida en todas las comunidades, especialmente en aquellas que han sido más afectadas por esta epidemia, y garantizar que cada individuo, sin importar su origen o situación económica, tenga acceso equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos y recursos de prevención.

En particular, la desinformación sobre la naturaleza del VIH y el Sida conduce a trato discriminatorio en las instituciones de salud, los centros laborales, las familias, las comunidades y las escuelas. Todo ello impide a quienes viven con VIH o con el Sida el acceso a una vida digna. Erradicar la falta de información y combatir los prejuicios de la cultura discriminatoria en torno al VIH y al Sida es prioritario <sup>(7)</sup>.

Las poblaciones clave que viven con el VIH está sujeta a prácticas de negación de servicios de salud. Las leyes y políticas discriminatorias y punitivas limitan aún más el acceso a los servicios. En muchos lugares del país, muchas personas ignoran y temen el VIH y el sida, y tienen concepciones erróneas que son una barrera para la prevención y el

tratamiento del VIH, ya que a menudo disuaden a las personas de acudir a los servicios por temor al castigo.

Objetivos de la iniciativa

? Esta ley tiene por objeto establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas en materia de prevención y atención integral del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; establecer las condiciones necesarias para la creación e implementación de estrategias y programas de prevención y atención integral a las personas que viven con VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual; y establecer las condiciones necesarias para la implementación de estrategias y programas de atención y prevención integral del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Iniciativas como esta ya se han aprobado en estados como Oaxaca, Quintana Roo, y Ciudad de México.

? Busca vincular a los sectores público, social y privado en los programas de prevención y atención integral del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual; generar mecanismos tendientes a la integración social de las personas que viven con VIH; fomentar la prevención; y alentar la participación social y ciudadana en la prevención y atención integral de los enfermos.

? Subraya que en el estado queda prohibida cualquier forma de discriminación en contra de las personas que viven con VIH o SIDA, entendiéndose por aquella la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos.

? Asimismo, establece que el Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA será un organismo público descentralizado del gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica operativa en coordinación con los Servicios de Salud de Chihuahua, diversas instituciones o sectores que contribuyan a prevenir y controlar la infección del SIDA y otras de transmisión sexual. Si bien Chihuahua cuenta con un Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida la intención es reforzar su marco jurídico y atribuciones conferidas, para dar certeza a la ciudadanía de los principios y criterios que orienten las políticas en materia de prevención y atención integral del VIH/Sida en el Estado de Chihuahua.

? En los transitorios se señala que el Congreso del estado,

durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, deberá tomar en cuenta las previsiones de gasto que formulen el Consejo Estatal para la Prevención y Control SIDA, para desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

? La iniciativa también busca derogar el delito de peligro de contagio. Esta tipificación es un remanente de cómo, desde lo penal, se buscaba regular la salud pública y la salud sexual. Además, no implica necesariamente que la víctima haya sido contagiada; lo que sanciona es el hecho de vivir con VIH. Por lo tanto, institucionaliza la estigmatización y la criminalización hacia las personas que viven con alguna condición de salud; de manera clara y frontal, a quienes viven con VIH. Este tipo penal representa una visión represora de la sexualidad, adelantando un castigo por el mero peligro. Para estos casos, existen los delitos de daño: el de lesiones que tiene grados de tentativa punible, con lo que puede efectivamente sancionarse una conducta que pudiera inscribirse en lo que se pretende sancionar. No obstante, sancionar penalmente el mero peligro con base en un prejuicio obedece a un derecho penal ajeno al paradigma de los derechos humanos de nuestro país y contrario al principio de dignidad. Criminalizar desde el ámbito penal a las personas que viven con VIH perpetúa los prejuicios y la estigmatización que han enfrentado desde hace ya más de 40 años. Iniciativas con este objetivo ya se han presentado en Ciudad de México (donde fue aprobada), Tlaxcala, Estado de México, Colima, Puebla, así como en la Cámara de Diputados Federal.

El lema del Día Mundial del sida 2024 es "Sigamos el camino de los derechos" y, de acuerdo con ONUSIDA, "Con los derechos humanos en el centro, con las comunidades a la cabeza, el mundo puede acabar con el sida como amenaza para la salud pública para 2030." Por ello, visibilizar las desigualdades, así como, la violación a los derechos es fundamental para la mejora de una atención integral a las personas que viven con VIH.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO. - Se crea la LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

DEL VIH/SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA para quedar como sigue:

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua.

La prevención, diagnóstico y control de la infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), así como la asistencia y el libre e igualitario ejercicio de sus derechos por parte de las personas que viven con VIH, sin discriminaciones de ninguna índole, constituyen un objetivo sanitario, cultural y social para el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas en materia de prevención y atención integral del VIH/Sida y otras ITS en el Estado de Chihuahua;

II. Desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para el diseño de políticas públicas en materia de prevención y atención a las personas afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS;

III. Establecer las condiciones necesarias para la creación y la implementación de estrategias y programas, de prevención y atención integral del VIH/Sida y otras ITS;

IV. Vincular a los sectores público, social y privado en los programas de prevención y atención integral del VIH/Sida y otras ITS;

V. Generar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas por el VIH/Sida, y otras ITS;

VI. Fomentar la prevención del VIH/Sida y otras ITS, mediante la participación de todos los sectores involucrados;

VII. Suscitar mecanismos tendientes a la integración social de las personas afectadas por el VIH/Sida, y otras ITS;

VIII. Alentar la participación social y ciudadana, en la prevención y la atención integral del VIH/Sida y otras ITS, y

IX. Articular la participación de la Administración Pública

del Gobierno del Estado de Chihuahua en la prevención y la atención integral del VIH/Sida y otras ITS, mediante la transversalidad de las políticas públicas y programas, los cuales deberán generar las condiciones necesarias para establecer y operar una política libre de estigmas y discriminación.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. Atención Integral: Conjunto de intervenciones, herramientas y programas públicos que tienen el objetivo de proporcionar en condiciones de equidad, calidad y oportunidad, los servicios médicos y psicológicos que sean necesarios a la población afectada por el VIH/Sida y otras ITS;

II. CAPASITS: Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual

III. COESIDA: Al Consejo Estatal para la prevención y control del sida.

IV. Diagnóstico Integral: Detección y confirmación de la presencia del VIH en una persona, así como la determinación de la condición inmunológica y virológica que presenta al momento del diagnóstico;

V. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, racional ni proporcional y que, basada en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el sexo, el género, identidad sexo genérica, preferencia sexual, edad, apariencia física, color de piel, características genéticas, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, condición migratoria, embarazo, idioma, lengua o dialecto, religión, opiniones, identidad, ideas o filiación política, estado civil, cultura, situación familiar, antecedentes penales o cualquier otra condición, que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, lesbofobia, transfobia, cualquier manifestación de xenofobia, antisemitismo, así como de discriminación racial y de otras formas conexas de intolerancia, incluyendo el impedimento del acceso a la participación en el ámbito político.

VI. Equidad: Principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

VII. Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

VIII. Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

IX. Infección: Invasión y multiplicación de gérmenes en el cuerpo. Los gérmenes pueden ser, bacterias, virus, hongos u otros microorganismos. Las infecciones empiezan en cualquier parte del cuerpo y a veces se diseminan por todo el cuerpo. Las infecciones causan fiebre y otro problema de salud, según cual sea la parte del cuerpo afectada.

X. Infecciones oportunistas: Son infecciones que ocurren con más frecuencia o son más graves en personas con debilidad del sistema inmunitario en comparación con quienes tienen un sistema inmunitario sano.

XI. ITS: Infecciones de Transmisión Sexual;

XII. LGBTTTIQ: Personas o grupos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer;

XIII. Medidas positivas y compensatorias: Aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias;

XIV. NOM-010-SSA2-2010: Norma Oficial Mexicana para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

XV. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

XVI. Pareja serodiscordante o de estado mixto. Se entiende como pareja serodiscordante si uno de sus integrantes vive con VIH y el otro no;

XVII. Pruebas rápidas de detección del VIH: Pruebas de detección de anticuerpos contra el virus que ofrecen un resultado en minutos.

XVIII. Reglamento Interior. Reglamento Interior del Consejo Estatal para la prevención y control del Sida, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

XIX. SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;

XX. Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación y de género como ejes integradores, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad; y

XXI. VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Artículo 4. En las acciones de prevención y atención a que se refiere la presente Ley, las autoridades observarán para su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación un enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

Artículo 5. En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley Estatal de Salud, la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la discriminación en el Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Chihuahua.

## CAPÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS  
DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA  
Y OTRAS ITS.

Artículo 6. En el Estado de Chihuahua queda prohibida cualquier forma de discriminación en contra de las personas que viven con VIH/Sida, entendiéndose por aquella la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos.

Artículo 7. En la prevención y atención integral del VIH/SIDA y de otras ITS, se deberán implementar los lineamientos, acciones, medidas y mecanismos que contiene la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Chihuahua, para eliminar todas las formas de discriminación que se generan por pertenecer a cualquier sexo.

Artículo 8. En las enfermedades que afectan específicamente a las mujeres, se garantizará que reciban los servicios médicos para la prevención y atención, cuando tales enfermedades agraven el hecho de que vivan con VIH/Sida.

Artículo 9. La prevención y atención integral del VIH/Sida, y de otras ITS en el Estado de Chihuahua se sustentan en los principios de universalidad, indivisibilidad, integralidad, confidencialidad e interdependencia de los derechos humanos. La actuación de las personas que desempeñen funciones públicas en el Gobierno del Estado, así como en los servicios de salud, deberá satisfacer los principios de igualdad, no discriminación, respeto, justicia social, reconocimiento de las diferencias, respeto a la dignidad y diversidad, accesibilidad y equidad.

Artículo 10. Los servicios que se presten para la prevención y atención integral del VIH/SIDA y de otras ITS deberán estar libres de discriminación, prejuicios o estigmas y deberán garantizar que las personas usuarias de los mismos reciban el tratamiento médico cuya eficacia y seguridad estén acreditadas con evidencia científica y que constituya la mejor alternativa terapéutica, incluyendo los padecimientos e infecciones oportunistas asociadas al VIH/Sida.

Artículo 11. Las personas que viven con VIH/SIDA, tiene derecho al trabajo y pueden desempeñar labores de acuerdo a su capacidad y situación. No podrá considerarse la infección por el VIH como impedimento para contratar no como causal para la terminación de la relación laboral.

Artículo 12. Las autoridades correspondientes asegurarán los derechos y garantías inherentes a la condición humana de las personas que viven con VIH/SIDA, internas en centros tutelares, de salud mental o privadas de libertas por cualquier delito, dictando para ello las disposiciones necesarias.

Artículo 13. Las personas que viven con VIH/SIDA y sus familias tienen derechos a la educación. Todo estudiante podrá oponerse a la presentación de pruebas de detección del VIH/SIDA como requisito de ingreso o continuación de estudios. No podrá limitárseles el acceso a los centros educativos.

Artículo 14. La prevención del VIH/Sida debe considerarse en el marco de la promoción de la salud como un proceso para evitar su transmisión en la población, mediante el fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y hábitos de las personas y la comunidad para participar corresponsablemente en el autocuidado, el cuidado colectivo y la construcción de una sociedad saludable y libre del VIH/Sida.

En la búsqueda por disminuir la incidencia de transmisión del VIH entre la población se aplicarán las pruebas rápidas y de manera voluntaria. La prueba debe realizarse previa consejería y atendiendo la NOM-010-SSA2-2010. En su aplicación debe atenderse de manera prioritaria y gratuita las poblaciones más afectadas o poblaciones clave: hombres que tiene sexo con otros hombres, población transexual, personas dedicadas al trabajo sexual, personas usuarias de drogas inyectables, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual, personas en situación de calle, mujeres embarazadas y parejas serodiscordantes o de estado mixto.

Artículo 15. La Secretaría de Educación desarrollará los convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y de investigación en materia de salud para que se elaboren los cursos de actualización y de capacitación al personal que atiende a personas que viven con VIH.

Artículo 16. La Secretaría de Salud a través del Programa de VIH/sida, capacitará a todo el personal del Sistema de Salud responsable de la atención, tratamiento, control, respeto y protección de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH, para garantizar un trato profesional, digno, humanitario, respetuoso y seguro, salvaguardando todos y cada uno de los derechos de la persona, sobre todo su

derecho a la confidencialidad y de ser informado de forma verídica y clara sobre su diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Artículo 17. La Secretaría de Salud, como política pública otorgará las prestaciones médicas y suministrará medicamentos antirretrovirales gratuitos a las personas que viven con VIH y que no posean ningún sistema de seguridad social.

Artículo 18. Toda persona que vive con VIH o Sida y que por su estado de salud requiera ser internada en un centro hospitalario del sector salud, deberá recibir obligatoriamente las condiciones adecuadas para el tratamiento sin ningún tipo de discriminación ni obstáculo administrativo.

Artículo 19.. Nadie será discriminado en su honra y servicios fúnebres por haber fallecido por sida o haber vivido con VIH ni se podrá negar el derecho a los servicios funerarios y de entierro o cremación en los cementerios del Estado de Chihuahua, sin perjuicio de las disposiciones legales penales y administrativa conducentes.

Artículo 20. El Estado procurará que el Sistema Penitenciario realice las siguientes acciones para la prevención y control del VIH y las ITS dentro de las cuales destacan:

I. Poner a disposición de las personas privadas de su libertad pruebas rápidas y gratuitas para el diagnóstico presuntivo de VIH e ITS, y promoverá su realización voluntaria;

II. Facilitar la distribución de condones para las personas privadas de su libertad durante todo el periodo de detención;

III. Implementar campañas informativas permanentes para prevenir la transmisión del VIH y las ITS por vía sexual y no sexual entre las personas internas, las personas relacionadas con ellos de manera afectiva o sexual, y el personal del sistema penitenciario;

IV. Brindar tratamiento ambulatorio o internamiento hospitalario a las personas que sean detectadas con el VIH y que presenten complicaciones de salud, derivadas del padecimiento del VIH, y

V. Garantizar la medicación, seguimiento a la salud y confidencialidad de las personas con VIH privadas de su libertad en todo momento.

Artículo 21. En materia de promoción de la salud, las acciones de Gobierno del Estado deben estar orientadas a:

I. Informar a la población sobre la magnitud y trascendencia de la infección por VIH como problema de salud pública;

II. Dar a conocer a la población las vías de transmisión, medidas de prevención y servicios de información, detección, atención médica integral y tratamiento;

III. Orientar y educar a la población sobre la adopción de estilos de vida saludables para reducir el riesgo de transmisión;

IV. Fomentar en las personas que viven con VIH/SIDA el autocuidado de la salud incluyendo medidas de prevención secundaria incluyendo la información sobre prácticas sexuales, seguras y protegidas para romper la cadena de transmisión;

V. Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de otras infecciones de transmisión sexual que facilitan la transmisión del VIH, y

VI. Promover los servicios de atención médica para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención oportuna del VIH/Sida y de otras ITS.

Artículo 22. El personal de salud deberá realizar las siguientes recomendaciones a la población que vive con VIH/Sida:

I. Promover el uso correcto y consistente del condón y otras prácticas sexuales seguras y protegidas que impidan la transmisión del VIH;

II. No donar sangre, tejidos, células, semen ni órganos para trasplante;

III. Evitar el uso compartido de jeringas y agujas;

V. Apego y adherencia al tratamiento antirretroviral;

V. Adoptar estilos de vida saludables a través de prácticas que protejan y favorezcan la salud con base en información científica;

VI. Asistir a grupos de ayuda mutua y a talleres de adherencia al tratamiento antirretroviral, educación para la salud y atención integral de las personas que viven con VIH/Sida;

VII. Evitar el consumo y abuso de drogas, alcohol y tabaco; y

VIII. Conocer sus derechos, los servicios y alternativas gubernamentales y no gubernamentales disponibles en su localidad que ofrezcan apoyo a personas con VIH/Sida; o a sus familiares y fomentar la cultura de exigibilidad y denuncia cuando sus derechos sean violentados o se les someta a actos de discriminación.

Artículo 23. Los servicios de salud públicos están obligados a ofrecer la prueba de VIH de manera voluntaria, gratuita y confidencial, conforme a las disposiciones legales aplicables, a toda mujer embarazada, grupos claves por el VIH/Sida, y a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las pruebas rápidas de detección del VIH se promoverán como parte de la prevención primaria que incluye campañas de la promoción de la salud sexual dirigidas a las poblaciones más afectadas señaladas por esta ley.

Artículo 24. Se establecerán medidas positivas y compensatorias de carácter específico que tendrán como objetivo la eliminación de los obstáculos y barreras que impiden el acceso oportuno a la prestación de los servicios de atención médica, y el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad sustantiva de oportunidades y de trato con el resto de las personas.

Las poblaciones claves en la transmisión del VIH que comprenderán las medidas a las que se refiere el presente artículo, de manera enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

- I. Personas usuarias de drogas;
- II. Personas LGBTTTIQ;
- III. Personas que se dedican al trabajo sexual;
- IV. Mujeres embarazadas;
- V. Mujeres en condición de vulnerabilidad;
- VI. Víctimas de violencia sexual;
- VII. Personas privadas de su libertad;
- VIII. Migrantes;
- IX. Personas en situación de calle; y

X. Parejas serodiscordantes o en estado mixto

Artículo 25. Para las acciones de promoción a la salud a las que se refiere la presente Ley, se instrumentarán campañas de información dirigidas a la población en general y a las poblaciones clave utilizando las tecnologías de la información y comunicación, así como medios de difusión que proporcionen mejor alcance.

Artículo 26. El Gobierno del Estado, establecerá medidas generales a favor de la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato a favor de toda persona que viva con VIH, mediante el diseño e instrumentación de políticas públicas tendientes a la satisfacción de dicha finalidad.

Artículo 27. En los programas que se deriven de la presente Ley, las autoridades responsables de su aplicación observarán la protección de datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua, y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Las autoridades encargadas de la aplicación de dichos programas dispondrán de las medidas necesarias para difundir el diseño, ejecución, montos asignados, así como criterios de acceso.

### CAPÍTULO III. DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 28. El Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA de Chihuahua es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica operativa en coordinación con los Servicios de Salud del Estado, y diversas instituciones o sectores, que contribuyen a prevenir y controlar la infección por VIH, sida e infecciones de ITS.

Artículo 29. La Dirección General del COESIDA contará con una Directora o Director General, quien además de las facultades que le confiere la Ley.

Artículo 30. El Consejo estará integrado por las y los titulares de las siguientes instancias del Estado de Chihuahua:

- I. La Secretaría de Salud, quien fungirá como Presidente.
- II. El director del Organismo Público Descentralizado Coesida, que fungirá como Secretario Técnico.
- III. El Instituto Chihuahuense de Salud;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;
- V. El Instituto de la Mujer de Chihuahua;
- VI. Una o un representante de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado;
- VII. Siete representantes del sector social, y
- VIII. Cuatro representantes del sector académico.

Los cargos del Consejo son honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna, a excepción del Secretario Técnico, quien es el Director del Órgano Descentralizado Coesida.

Las personas que integren el Consejo en representación de los sectores social y académico serán designadas por el Consejo en sesión plenaria con 30 días de antelación a la conclusión del período por el que fueron designados y durarán en su encargo tres años con posibilidad de ratificación para el período inmediato siguiente.

Artículo 31. El COESIDA, como instancia rectora del Gobierno del Estado para la prevención y atención integral del VIH/Sida y otras ITS, tiene las siguientes atribuciones:

a) En materia de políticas públicas:

- I. Emitir el Programa de VIH, Sida e ITS;
- II. Coordinar, organizar y promover con organismos públicos, privados y sociales la respuesta a la epidemia del VIH/Sida;
- III. Investigar y vigilar epidemiológicamente los grupos claves y vulnerables, y casos de transmisión de VIH.
- IV. Llevar a cabo el diseño y aplicación de encuestas seroepidemiológicas en grupos de alto riesgo, encuestas de conocimientos prácticos sobre el VIH/Sida e ITS y sus medidas preventivas en la población del Estado.
- V. Proponer modificaciones a la legislación del Estado de

Chihuahua para mejorar el entorno social que aumenta la vulnerabilidad de las personas a la infección por VIH que genera la falta de acceso a los servicios de atención;

VI. Implementar y ejecutar programas de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales;

VII. Vincular los servicios de salud con instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales en materia de VIH/SIDA;

VIII. Integrar los servicios de prevención, atención e investigación conforme a la evidencia científica y los lineamientos nacionales e internacionales en materia de VIH/Sida;

IX. Llevar a cabo el registro de personas que viven con VIH/Sida, el que se entregará con la información generada en las diferentes instituciones;

X. Evaluar de forma periódica y esquemática los objetivos, estrategias, líneas de acción y los avances en la cobertura de los servicios de salud propios de su ámbito de competencia, entregando un informe anual; y

XI. Establecer acciones de coordinación en materia de atención y prevención con las instituciones del sector salud a nivel municipal, estatal y federal.

b) En materia de prevención:

I. Promover y proveer servicios de prevención de la transmisión del VIH y otras ITS bajo los principios rectores de reducción de las nuevas infecciones, la utilización de intervenciones con enfoques biomédicos, conductuales y estructurales, y la prioridad a la atención y a la participación de las poblaciones más afectadas

II. Realizar las acciones que sean necesarias para la reducción de la transmisión sexual del VIH, la prevención del VIH en usuarios de drogas, la eliminación de la transmisión perinatal del VIH. En el control sanitario de la sangre y los derivados de órganos y tejidos, se estará a lo que dispone la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones aplicables.

III. Ofrecer y promover, en coordinación con los servicios de atención materna, la realización de pruebas de detección

del VIH a todas las mujeres y mujeres embarazadas, previo consentimiento informado. En aquellas que resulten positivas, se iniciará la atención integral del binomio madre e hijo; y

IV. Fomentar la detección oportuna y el ingreso temprano al tratamiento contra el VIH, así como la integración de las personas usuarias a los servicios de salud especializados; esto en coordinación con el CAPASITS.

c) En materia de atención:

I. Garantizar el acceso universal al tratamiento antirretroviral, la atención especializada ambulatoria y la prevención de riesgos a la salud asociadas al VIH/ Sida, a las personas que viven con VIH/Sida y que no cuentan con seguridad social; esto en coordinación con el CAPASITS;

II. Promover acciones de prevención a las parejas seronegativas de las personas que viven con VIH/SIDA;

III. Proporcionar servicios de prevención y atención de infecciones de transmisión sexual a las personas que viven con VIH/Sida y a las poblaciones clave;

IV. Ofrecer servicios universales de detección con consejería y diagnóstico integral del VIH/Sida libres de estigma y discriminación. La aplicación de la prueba es voluntaria, confidencial y con consentimiento informado;

V. Desarrollar programas de adherencia al tratamiento antirretroviral y de prevención secundaria;

VI. Proporcionar servicios de atención médica a las personas víctimas de violencia sexual, incluyendo tratamiento profiláctico para prevenir la infección por VIH e ITS, y para evitar el embarazo;

VII. Proporcionar acceso al tratamiento antirretroviral, la atención especializada ambulatoria y la prevención de riesgos a la salud asociadas al VIH/Sida a los internos que viven con VIH/Sida en los Centros Penitenciarios del Estado de Chihuahua, con base en el principio de equivalencia con respecto a la atención que se presta a la población en libertad; y

VIII. Desarrollar herramientas de diagnóstico e intervenciones de salud mental para mejorar la adherencia al tratamiento antirretroviral;

d) En materia de investigación y epidemiología:

I. Desarrollar el monitoreo de la atención y la prevención del VIH/Sida;

II. Desarrollar las actividades de Vigilancia Epidemiológica del VIH/Sida;

III. Fomentar y supervisar el desarrollo de los protocolos de investigación que desarrollen las diferentes entidades públicas y privadas de investigación interesadas en el VIH, el sida y las ITS;

IV. Desarrollar actividades de enseñanza y de investigación;

V. Difundir los avances del Centro por medios impresos y electrónicos, y

VI. Organizar y fomentar la organización de congresos, seminarios y paneles que favorezcan el intercambio de conocimientos en materia de VIH, Sida e ITS.

Las demás actividades y atribuciones que le correspondan conforme a su Decreto de creación y Reglamento Interno, así como de disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 32. La persona que dirija el COESIDA, será Responsable Estatal del Programa de prevención y control del VIH, Sida e ITS.

Artículo 32. El COESIDA podrá contar con comisiones de apoyo para el adecuado cumplimiento de su objetivo.

Las comisiones de apoyo del COESIDA, estarán integradas por el personal del mismo, y su cargo será honorífico.

La integración de las comisiones, así como su organización y funcionamiento, se sujetará a lo que disponga el Reglamento Interno; y en ellos podrán participar los representantes de las instituciones y organizaciones que para tal efecto disponga el Presidente del Consejo.

#### CAPÍTULO IV. DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 33. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con base comunitaria, movimientos sociales con trabajo comprobable en atención, prevención y control del

VIH, podrán participar de forma activa según lo establecido en la presente Ley, en actividades de difusión de programas y acciones preventivas para la prevención del contagio del VIH.

Artículo 34. Las organizaciones de la sociedad civil podrán participar en la planeación anual del COESIDA para la planeación anual en atención, prevención y control. Artículo

35. Las organizaciones de la sociedad civil, observando la normatividad aplicable, podrán realizar pruebas de detección rápidas, debiendo realizar la consejería previa y posterior a la prueba. En caso de que el resultado de la prueba sea positivo se canalizará a las personas para su atención y a las instituciones de salud que corresponda.

Artículo 36. Las organizaciones de la sociedad civil presentarán a las instancias relacionadas con la salud, derechos humanos, grupos vulnerables, educación, equidad y género, desarrollo social entre otras, las principales necesidades sociales para erradicar la discriminación por condición de salud, orientación o preferencia sexual, identidad de género, edad u alguna otra característica relacionada con poblaciones con mayor prevalencia en VIH.

SEGUNDO. - Se deroga el inciso d) del artículo 98, y el artículo 157 del Código Penal del Estado de Chihuahua, así como la denominación del Capítulo II, del Título tercero "Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas".

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

...

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Derogado

**TÍTULO TERCERO.  
DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA  
O LA SALUD DE LAS PERSONAS**

**CAPÍTULO II.  
Derogado**

Artículo 157. Derogado

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Consejo contará con un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para actualizar su Reglamento interno y enviarlo para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. El Congreso del Estado, durante el análisis, discusión y aprobación del presupuesto de Egreso para cada ejercicio fiscal, deberá tomar en cuenta las previsiones de gasto que formule el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, para desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH y Sida, asignado los recursos que se consideren necesarios

CUARTO. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua, como la Secretaría de Hacienda, adecuarán y aportarán el Presupuesto para atender el gasto que requiera el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, para el desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH y Sida, asignando los recursos para cumplir con el presente Decreto.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en la presente Ley

DADO en la sede del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chih., el 5 de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzman Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Maynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

[Pies de página del documento]:

(1) Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), Manual MSD, Edward R. Cachay, MD, MAS, University of California, San Diego School of Medicine, consultar en <https://www.msdmanuals.com/es/hogar/infecciones/infecci%C3%B3n-por-el-virus-de-la->

inmunodeficiencia-humana-vih/infecci%C3%B3n-por-el-virus-de-la-inmunodeficiencia-humana-vih?ruleredirectid=757

(2) Infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), Manual MSD, Edward R. Cachay, MD, MAS, University of California, San Diego School of Medicine.

(3) México garantiza acceso universal y gratuito a las herramientas más avanzadas de prevención, diagnóstico y tratamiento de VIH y SIDA:CENSIDA, 1 de diciembre de 2024, consultar en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/462-mexico-garantiza-acceso-universal-y-gratuito-a-las-herramientas-mas-avanzadas-de-prevencion-diagnostico-y-tratamiento-de-vih-y-sida-censida?idiom=es>

(4) Informe del Día Mundial del Sida, 1 de diciembre 2024, Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida, consultar en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960300/BOLET\\_N.DAILESPESPECIAL2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960300/BOLET_N.DAILESPESPECIAL2024.pdf)

(5) Informe Histórico Día Mundial del Sida 2024, Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH, consultar en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960192/VIH\\_DVEET\\_DIA\\_MUNDIAL\\_VIH2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960192/VIH_DVEET_DIA_MUNDIAL_VIH2024.pdf)

(6) La legislación mexicana en materia de VIH y sida. Su impacto en las personas viviendo con VIH, Red Mexicana de Organizaciones en Contra de la Criminalización del VIH, consultar en: <https://toolkit.hivjusticeworldwide.org/wp-content/uploads/2021/12/VIH-no-es-un-crimen-INFORME-1.pdf>

(7) Personas que viven con VIH, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, consultar en <https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Ficha-VIH.pdf>

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Edith Palma Ontiveros.

**- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** [Inicia su participación expresando un saludo en idioma rarámuri].

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la sexima... Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, comparecemos ante ustedes, a fin de someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas

con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de observar la atención institucional de las personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales y serranas, lo anterior con sustento en la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, con fundamento en la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica que nos rige, le solicito la despena de la lectura de la presente propuesta, dando lectura a un resumen de la misma y que el texto íntegro se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputada.

Continúe.

**- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Este pasado 3 de diciembre, se conmemoró el Día Internacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, declarado como tal en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de los grupos... del grupo social en todos los ámbitos de su desarrollo.

En el marco de este día tan importante para concientizar a la sociedad y al Estado sobre la situación de las personas con discapacidad y sus familias en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, en el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, tenemos esp... especial interés en hacer un llamado a las autoridades estatales y municipales sobre la atención diferenciada a las personas con discapacidad de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, lo anterior mediante el planteamiento de reformas legales que vinculen al Estado para que, con perspectiva intercultural y en el espacio de sus atribuciones puedan favorecerles en su desarrollo integral.

Nuestro marco normativo tanto local como Federal reconoce la composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística de nuestra sociedad, lo que sin

duda es un gran logro en la lucha por salvaguardar los derechos de nuestras comunidades indígenas y afroamericanas; sin embargo, respecto a las obligaciones del Estado mexicano sobre las personas indígenas con discapacidad, previstas en los tratados internacionales, aún tenemos deudas pendientes, pues a pesar de que esos tratados establecen que los gobiernos prestarán particular atención a los derechos y necesidades especiales de las personas indígenas con discapacidad en su contexto geográfico y social, aplicando medidas que tomen en cuenta la cultura y visión de los pueblos indígenas, aún falta fortalecer los diversos ordenamientos que permitan garantizar la protección y el desarrollo de estos colectivos, y con ello, el acceso a derechos de estas personas a una vida digna.

Combatir la exclusión es una necesidad moral y práctica, pues cada persona marginada representa un talento perdido y una oportunidad desperdiciada, solo al reconocer este problema y tratar juntos, podemos transformar la vida de muchas personas que necesitan que alguien les de... les tienda la mano.

Toda marginación es una violación a los principios de igualdad y discriminación. Como servidores públicos, tenemos la responsabilidad de garantizar que en Chihuahua se cumplan las obligaciones constitucionales e internacionales en materia de Derechos Humanos; incorporar disposiciones específicas para las personas indígenas con discapacidad, es un paso necesario hacia la... hacia la construcción de una sociedad más incluyente y respetuosa de su diversidad cultural y étnica.

Pues estas personas viven en una doble exclusión: por un lado, enfrentan las barreras estructurales y culturales que afectan a sus comunidades, como la falta de acceso a servicios básicos, salud o empleo y, por otra parte, lidian con la discriminación y los prejuicios asociados a su discapacidad, pues esta condición puede ser percibida como un estigma o incluso como una carga económica y social.

Esta realidad se ve agravada en zonas rurales y marginadas, donde las políticas públicas no llegan con la misma actividad que a las zonas urbanas, es lastimosamente frecuente que quienes más lo necesitan carecen de acceso a programas de salud, rehabilitación o asistencia social, persistiendo brechas en infraestructura se... accesible y la falta de servicios de apoyo adecuados.

Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, concluye que los pueblos y comunidades indígenas han sido apartados del progreso... progreso social e impedidas para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales. Es la suma de todo lo anterior lo que perpetúa la exclusión de las personas indígenas con discapacidad y limita sus oportunidades de desarrollo humano e integral.

Por otro lado, la falta de información integrada impide comprender la realidad de este grupo que enfrenta múltiples formas de exclusión, pues, aunque existen estimaciones sobre la población indígena y la población general con discapacidad de manera separada; estas cifras no consideran la complejidad de quienes viven la intersección de ambas condiciones. Sin datos precisos, es imposible diseñar políticas efectivas que respondan a sus necesidades y se asegure el acceso equitativo a los derechos fundamentales de este grupo vulnerable. Entonces, es esencial contar con cifras y datos específicos sobre la población indígena con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

En este sentido, la ley de la materia establece la creación y funcionamiento de un Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, con el objetivo de captar información relevante para mejorar la inclusión y el desarrollo de este grupo. No obstante, a la fecha este padrón se encuentra aún sin aplicación real y precisa lo que limita la capacidad institucional para abordar de manera efectiva la situación de las personas con discapacidad de las comunidades indígenas y las comunidades afrodescendientes, particularmente en las regiones rurales.

La inclusión de la población indígena con discapacidad en el registro Estatal, es por tanto, una herramienta crucial para garantizar que las políticas públicas sean inclusivas, lo que permitiría mejorar la calidad de vida de este grupo altamente vulnerable.

Según los datos disponibles, es posible realizar una estimación numérica sobre la población indígena con discapacidad en el Estado de Chihuahua, con base en la población con discapacidad la cual asciende a 587 mil 035 personas según el Plan Estatal de Desarrollo 2022 y 2027, lo que equivaldría al 15.7% de la población total, porcentaje que aplicado a la población que habla lengua indígena en la entidad nos llevaría a calcular que en Chihuahua existen alrededor de 17 mil 348 personas indígenas con discapacidad número que pudiera ser alto pero que es solo una aproximación al panorama y que por otro lado resalta la necesidad urgente de contar con datos específicos y políticas públicas orientadas a su inclusión y bienestar.

A nivel Federal la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad en su artículo 21 estatal... establece la obligación de la administración pública de extender los servicios de asistencia social, capacitación y cuidados temporales específicamente a regiones rurales, comunidades indígenas y afromexicanas.

Por ello, y por otras consideraciones derivadas de la norma general, en nuestro Grupo Parlamentario consideramos que en el Estado de Chihuahua sería acertado adoptar estos lineamientos en nuestra ley local para así garantizar que las políticas de inclusión respondan a las necesidades específicas de las comunidades indígenas del Estado.

Considerando lo anterior, la presente propuesta que impacta la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, plantean añadir segundos párrafos a los artículos 13, 11 y 58; así como reformas a los artículos 26 y 56 de dicha norma, a fin de asegurar que las comunidades indígenas forman parte de los planes y programas estatales dirigidos a las personas con discapacidad, así como la

consideración de las barreras que enfrentan las personas con esta condición en las comunidades indígenas de la región rural y serrana.

En el diseño e implementación de los programas tendientes a su desarrollo integral, los cuales propona... proponemos se han diseñados y aplicados con perspectiva intercultural y plurilingüe en la suma de sus esfuerzos para la transversalidad de las políticas públicas estatales, proponiendo finalmente que la integración del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, la autoridad competente consideren el contexto geográfico y social de las personas indígenas con discapacidad, particularmente las que habitan en comunidades de las regiones rurales y serranas, reconociendo que aún persisten barreras adicionales a las que se enfrentan por su origen étnico, ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, que se superponen a la situación de exclusión y vulnerabilidad que enfrentan las personas con discapacidad y teniendo como propósito garantizar la protección y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, es que sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el proyecto de

DECRETO:

A cuyo resumen he dado lectura.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 5 días del mes de diciembre 2024.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

[Concluye su participación en idioma rarámuri].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por

el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; comparecemos ante ustedes a fin de someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de observar la atención institucional de las personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales y serranas. Lo anterior con sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este pasado 3 de diciembre, se conmemoró el Día Internacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, declarado como tal en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de este grupo social en todos los ámbitos del desarrollo.

En el marco de este día tan importante para concientizar a la sociedad y al Estado sobre la situación de las personas con discapacidad y sus familias en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, en el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA tenemos especial interés en hacer un llamado a las autoridades estatales y municipales sobre la atención diferenciada a las personas con discapacidad de los pueblos y comunidades indígenas de Chihuahua, haciendo especial énfasis al respecto mediante el planteamiento de reformas legales que vinculen al Estado para que, con perspectiva intercultural, y en el ejercicio de sus atribuciones, atienda su derecho al desarrollo integral.

Nuestro marco normativo tanto local como federal reconoce la composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística de nuestra sociedad, lo que sin duda es un gran logro en la lucha por salvaguardar los derechos nuestras comunidades indígenas y afroamericanas; sin embargo, respecto a las obligaciones del Estado mexicano sobre las personas indígenas con discapacidad, previstas con su incorporación a los tratados internacionales, tenemos deudas pendientes, pues a pesar de que, tanto la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus artículos 21, 22 y 19 respectivamente, establecen que los gobiernos de los Estados parte prestarán

particular atención a los derechos y necesidades especiales de las personas indígenas con discapacidad en su contexto geográfico y social, aplicando medidas que tomen en cuenta la cultura y visión de los pueblos indígenas, aún falta fortalecer nuestros ordenamientos estatales, de tal manera que coadyuven a garantizar la protección y el desarrollo de estos colectivos, pues la exclusión que todavía se sigue manifestando en nuestra sociedad, es una herida que perpetúa desigualdades que, por largo tiempo, han limitado el derecho de muchas personas a una vida digna.

Al ignorar a quienes enfrentan barreras, negamos la riqueza de nuestra diversidad, lo que sin duda es un fracaso colectivo que evidencia nuestra incapacidad para construir un mundo inclusivo. Combatir la exclusión es una necesidad moral y práctica; cada persona marginada representa un talento perdido y una oportunidad desperdiciada, sólo al reconocer este problema y trabajar juntos, podemos transformar la vida de muchas personas que necesitan que alguien les tienda la mano.

Toda marginación es una violación a los principios de igualdad y no discriminación. Como servidores públicos, tenemos la responsabilidad de garantizar que en Chihuahua se cumplan las obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos; incorporar disposiciones específicas para las personas indígenas con discapacidad, es un paso necesario hacia la construcción de un estado más incluyente y respetuoso de su diversidad cultural y étnica.

Las personas indígenas con discapacidad viven una doble exclusión: por un lado, enfrentan las barreras estructurales y culturales que afectan a sus comunidades, como la falta de acceso a servicios básicos, salud o empleo; por otro parte, lidian con la discriminación y los prejuicios asociados a su discapacidad, pues esta condición puede ser percibida como un estigma, o incluso como una carga económica y social. Esta realidad se ve agravada en zonas rurales y marginadas, donde las políticas públicas no llegan con la misma efectividad que a las zonas urbanas, es lastimosamente frecuente que quienes más lo necesitan carecen de acceso a programas de salud, rehabilitación o asistencia social, persisten brechas en infraestructura accesible y la falta de servicios de apoyo adecuados. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos concluye que los pueblos y comunidades indígenas han sido apartados del progreso social, en especial las mujeres con

discapacidad que son doble o triplemente excluidas de disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales. <sup>(1)</sup> Es la suma de todo lo anterior lo que perpetúa la exclusión de las personas indígenas con discapacidad y limita sus oportunidades de desarrollo humano integral.

Por otro lado, la falta de información integrada impide comprender la realidad de este grupo que enfrenta múltiples formas de exclusión, pues aunque existen estimaciones sobre la población indígena y la población general con discapacidad de manera separada; estas cifras no consideran la complejidad de quienes viven la intersección de ambas condiciones. Sin datos precisos, es imposible diseñar políticas efectivas que respondan a sus necesidades y se asegure el acceso equitativo a los derechos fundamentales de este grupo vulnerable. Entonces, es esencial contar con cifras y datos específicos sobre la población indígena con discapacidad en el Estado de Chihuahua

En ese sentido, la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua establece la creación y funcionamiento de un Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, con el objetivo de captar, procesar y generar información relevante para mejorar la inclusión y el desarrollo de este grupo. No obstante, a la fecha este padrón se encuentra con imprecisiones y sin aplicación real, lo que limita su capacidad para abordar de manera efectiva la situación de las personas con discapacidad, particularmente la de las personas en dicha condición pertenecientes a las comunidades indígenas y las comunidades afrodescendientes en las regiones rurales y serranas de la entidad. La implementación de un registro que incluya a la población indígena con discapacidad es, por tanto, una herramienta crucial para garantizar que las políticas públicas sean inclusivas, adecuadas y, sobre todo, basadas en evidencia, lo que permitiría mejorar la calidad de vida de este grupo altamente vulnerable.

Según los datos disponibles, es posible realizar una estimación numérica sobre la población indígena con discapacidad en el Estado de Chihuahua. Para una estimación conservadora, dividimos total de la población con discapacidad (587,035) <sup>(2)</sup> entre la población total del estado (3,741,869) <sup>(3)</sup>, lo que nos arroja que el porcentaje de la población con alguna discapacidad es igual al 15.7%.

Luego, multiplicamos por la población que habla lengua indígena (110,498) <sup>(4)</sup>, con el porcentaje anterior para obtener una estimación sobre población con discapacidad en comunidades indígenas, lo cual nos arroja como resultado la cantidad de 17, 348 personas, número que es sólo una aproximación al panorama, porque incluso la cantidad que nos ofrece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, difiere de otros datos oficiales del mismo INEGI, lo cual resalta la necesidad urgente de contar con datos específicos y políticas públicas orientadas a su inclusión y bienestar. Teniendo como referencia la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 21 establece la obligación de la administración pública de extender los servicios de asistencia social, capacitación y cuidados temporales específicamente a regiones rurales, comunidades indígenas y afromexicanas, es que en nuestro Grupo Parlamentario consideramos que el estado de Chihuahua tendría a bien adoptar estos lineamientos en nuestra ley local para garantizar que las políticas de inclusión respondan a las necesidades específicas de las comunidades indígenas del estado.

La presente propuesta de reforma a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua plantea añadir un segundo párrafo al artículo 11, así como un segundo párrafo al artículo 13 de la misma, a fin de asegurar que las comunidades indígenas formen parte integral del Plan Estatal de Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como la consideración de las barreras que enfrentan las comunidades indígenas de las regiones rurales y serranas para su desarrollo social. Así, la administración pública habrá de implementar programas específicamente dirigidos a personas indígenas y afromexicanas con discapacidad que habitan en aquellas regiones.

De igual manera, y con el propósito de que el Sistema para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, considere la perspectiva intercultural y plurilingüe en la suma de sus esfuerzos para la transversalidad de las políticas públicas estatales, de tal manera que esto favorezca a las personas con discapacidad y sus familias pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, es que proponemos reformas el artículo 26 de la ley de la materia.

Finalmente, y considerando los elementos que la ley establece para la integración del Padrón Estatal de Personas con

Discapacidad, es de sumo interés vincular a la autoridad competente para que tome en cuenta el contexto geográfico y social de las personas indígenas con discapacidad, particularmente las que habitan en comunidades de las regiones rurales y serranas, por lo que proponemos reformar la fracción VI del artículo 56, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 58 de la ley de la materia.

Reconociendo las aún persistentes barreras adicionales a la que se enfrentan justificadas en el origen étnico, ubicación geográfica y condiciones socioeconómicas, y que por interseccionalidad se superponen a la situación de exclusión y vulnerabilidad que enfrentan las personas con discapacidad, teniendo como propósito garantizar la protección y el desarrollo integral de las personas con discapacidad pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en donde la autoridad actúe con perspectiva intercultural y plurilingüe, es que sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se añade un segundo párrafo al artículo 13, un segundo párrafo al artículo 11, se reforma el artículo 26, así como la fracción VI del artículo 56, y finalmente, se adiciona un segundo párrafo al artículo 58, todos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 13. ....

I-XV.

Las acciones institucionales previstas en este artículo, se extenderán a las personas con discapacidad pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas y sus familias, con perspectiva intercultural y en su lengua materna, considerando sus derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades específicas.

Artículo 11. ...

I-V.

En el establecimiento de programas concurrentes para el desarrollo social de las personas con discapacidad, las autoridades competentes considerarán las barreras que enfrentan las comunidades indígenas de las regiones rurales y

serranas.

Artículo 26. El Sistema está constituido por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, los ayuntamientos, los sectores social y privado y las organizaciones de la sociedad civil de o para personas con discapacidad, con el objeto de coordinar la concurrencia de esfuerzos para hacer transversal a todas las políticas públicas la perspectiva de inclusión, interculturalidad, plurilingüismo e igualdad sustantiva, y el desarrollo de las personas con discapacidad. Las delegaciones del Poder Ejecutivo Federal, en su ámbito de competencia y mediante los convenios con el Ejecutivo Federal en la materia, formarán parte del Sistema.

Artículo 56. El Sistema deberá contener:

I-V.

VI. Los datos de caracterización social, económica y poblacional que permitan georreferenciar las poblaciones o lugares con mayor presencia de personas con discapacidad, así como las comunidades indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales y serranas en las que habitan personas con discapacidad pertenecientes a aquéllas.

Artículo 58. . El Padrón Estatal de Personas con Discapacidad se constituirá por:

I-IV.

En la integración del Padrón, la autoridad competente observará la georeferenciación de las comunidades indígenas rurales y serranas de la entidad, en las que habitan personas con discapacidad.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO DE MORENA: DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

[Pies de página del documento]:

(1) CNDH. (2020) "Preocupa a CNDH falta de políticas públicas del Estado mexicano para atender necesidades básicas de personas indígenas con discapacidad, originarias de comunidades de Chihuahua, Hidalgo y Yucatán". [En Línea] Disponible en Internet: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM\\_2020\\_070.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_070.pdf)

(2) De acuerdo con la publicación Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, en la entidad hay 587 mil 035 personas con alguna limitación o discapacidad.

(3) Datos obtenidos de la publicación Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 Chihuahua.

(4) Ibidem.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar los artículos 134, 135, 150, 151, 152, 153, 154, 159 y 164 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos en materia de matrimonio igualitario.

Diputada Presidenta, solicito la dispensa de la lectura completa de la iniciativa para hacer un breve resumen de la misma, sin que esto impida que se adjunte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputada.

Continúe.

**- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Vivimos en un mundo consta... de constante cambio, en donde las sociedades evolucionan y con ella la positivización de los derechos en nuestras leyes. Lamentablemente en nuestro estado aún existe una gran omisión legislativa en materia de reformas respecto a los Derechos Humanos. Un tema de gran relevancia en nuestra sociedad es el reconocimiento del matrimonio igualitario que aún no está plasmado en las leyes estatales a pesar de ser ya un derecho reconocido.

En nuestro Estado, desde el 2015, hace ya 9 años a las personas de la comunidad de la diversidad sexual no se les exige promover un amparo para contraer matrimonio; sin embargo, nuestro Código Civil del Estado sigue definiendo el matrimonio como un acuerdo entre un hombre y una mujer. Además, ahí mismo se especifica que cualquier condición contraria a la perpetuación de la especie se tendrá por no puesta, es decir, establece como un fin del matrimonio la procreación, todo esto no solo deja en el limbo a las personas de la comunidad de la diversidad sexual, sino que también es discriminatorio pues les sesga su derecho a la libre autodeterminación y libertad para tener su propio plan de vida al no permitirles unir su vida en matrimonio con la persona que desean, sino imponiendo la finalidad del matrimonio a procrear, cuando esto es totalmente contrario a los tratados internacionales en materia, a la propia Constitución Federal e incluso a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recordemos que lo que no se nombra, no existe. El invisibilizar a la comunidad de la diversidad sexual en las leyes, negándoles un derecho reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es silenciar su lucha; además de que se violan los derechos más esenciales que de dignidad humana, igualdad, libertad y la no discriminación.

El hacer este tipo de distinciones envía un mensaje muy dañino a nuestra sociedad, un mensaje que no se contempla la diversidad de las... de personas que hay en nuestro Estado, esto a su vez, propicia la discriminación y exclusión de estos grupos.

Si de verdad buscamos llegar a la igualdad sustantiva, no debemos permitir que las leyes sigan excluyendo la comunidad de la diversidad sexual de este derecho. Tenemos que asegurarnos de que todas y todos tengan las mismas oportunidades y derechos, sin hacer ninguna clase de distinción.

Vivimos en una sociedad diversa, plural y laica, nuestras normas deben basarse en los principios de respeto, igualdad y no discriminación, y no en creencias religiosas o prejuicios que perjudiquen el libre ejercicio de los derechos de cada individuo. Es por ello que es muy importante que garanticemos que todas las personas tengan la opción de vivir sus vidas y ejercer sus derechos sin ser limitados o juzgados por su orientación sexual.

En otras legislaciones estatales ya se ha cumplido con el deber de reformar en apego a la progresividad de Derechos Humanos, en este caso nuestras leyes aún son ac... arcaicas, pues no acogen los principios fundamentales que se esgrimen de la reforma constitucional de 10... del 10 de junio del 2011, bajo las cuales se insta las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de univers... universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como atender la prohibición de discriminación motivada por el género, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Como legisladora y como Presidenta de la Comisión de Igualdad les invito a que respetemos el principio de progresividad en materia de Derechos Humanos. No podemos seguir discriminando, oprimiendo, limitando y privando de Derechos Humanos a las

personas que no comparten las mismas creencias o gustos que los demás. Es hora de respetar las diferencias y dejar de verlas como algo negativo.

De la misma manera en que gracias a acciones afirmativas se ha garantizado que las personas de la comunidad de la diversidad sexual accedan cada vez más a espacios públicos, trabajemos de la mano para que trascienda este derecho también a la vida privada de las personas.

La historia nos muestra que cada paso hacia la igual ha enfrentado resistencia, pero también nos ha mostrado que los Derechos Humanos han prevas... prevalecido sobre las adversidades.

Compañeras, compañeros, hoy tenemos la oportunidad de estar del lado correcto de la historia, de legislar con valentía y libres de estereotipos para que mañana nuestras generaciones nos miren con orgullo y no con vergüenza.

Con estos antecedentes y derivado de lo anterior, es que encontramos que el Código Civil del Estado de Chihuahua, lamentablemente, es limitante de Derechos Humanos ya expuestos. Esta reforma no solo marca un avance crucial al reconocer el matrimonio igualitario en nuestras leyes, sino que también ataca los estereotipos de género y los roles impuestos que han limitado los derechos y la dignidad de la diversidad de las personas en nuestra sociedad.

Al hacer estos cambios, Chihuahua da un paso firme hacia la inclusión y a la igualdad, beneficiando a las mujeres y a todas las personas cuya identidad y derechos han sido históricamente invisibilizados en nuestro marco jurídico.

Con el fin de tener una legislación justa, inclusiva y con perspectiva humanista en nuestro Estado, es que debemos seguir legislando para combatir la discriminación y la restricción de derechos.

El amor no discrimina y nuestras leyes tampoco deberían hacerlo. Hoy legislamos derechos, pero mañana celebramos igualdad.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 134, 135, 150, 151, 152, 153, 154, 159 Y 164 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE MATRIMONIO IGUALITARIO, Lo anterior bajo el sustento de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 21 de diciembre de 2009 la asamblea legislativa del entonces Distrito Federal aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo en dicha demarcación.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue el primer congreso en aprobar el matrimonio igualitario en México. En ese momento, se reformó el artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal, eliminando la distinción entre "un hombre y una mujer" y estableciendo que el matrimonio es la "unión libre entre dos personas". En 2015, la Comisión Nacional de Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad (28/2015) <sup>(1)</sup>, en contra del artículo 260 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la porción normativa que establece: "el hombre y la mujer", en cuanto a matrimonio se refiere. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que vulnera los artículos 1º y 4º de la Constitución Federal, porque considera a la institución del matrimonio, como la restrictiva unión de un hombre y una mujer, excluyendo a las parejas del mismo sexo, lo que atenta contra el derecho a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad, los principios de igualdad y no discriminación, además de la protección a la organización y desarrollo de la familia.

En este caso nuestras leyes, son arcaicas, pues no acogen los principios fundamentales que se esgrimen en la reforma constitucional de diez de junio de dos mil once, bajo los cuales se insta a las autoridades en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como a atender a la prohibición de discriminación motivada por el género, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es necesario que podamos legislar con sensibilidad, hacia todas y todos, sin hacer distinción alguna, en virtud de género, orientación sexual, etnia, condición social, económica, o cualquier otra diferenciación que se pudiera hacer.

Actualmente las personas que pertenecen a la comunidad de la diversidad sexual que deciden contraer nupcias, tienen el derecho mediante un decreto expedido en administraciones pasadas, solo que es nuestra obligación, como poder legislativo, reconocer su igualdad ante la ley, pues fuimos electos para actualizar nuestra legislación, así como respetar y garantizar los derechos de todas y todos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, en sus estadísticas del 2023 de matrimonios, Se registraron 6 606 matrimonios entre personas del mismo sexo. De estos, 3 964 se realizaron entre mujeres y 2 642, entre hombres<sup>(2)</sup>.

Como legisladora y presidenta de la comisión de IGUALDAD, les invito a que reconozcamos en el Estado de Chihuahua, el principio de progresividad en materia de Derechos Humanos, que TODAS y TODOS merecemos. No podemos ser legisladores que discriminan, que oprimen, que limitan y privan de los derechos humanos a las personas que pertenecen a la comunidad de la diversidad sexual.

De la misma manera en que gracias a acciones afirmativas se ha garantizado que las personas de la comunidad de la diversidad sexual accedan cada vez más a espacios de poder público, trabajemos de la mano para que trascienda este derecho también a la vida privada de las personas.

La historia nos muestra que cada paso hacia la igualdad ha enfrentado resistencia. Pero también nos ha mostrado que los

derechos humanos han prevalecido sobre las adversidades. Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de estar del lado correcto de la historia, de legislar con valentía, para que mañana nuestras generaciones nos miren con orgullo y no con vergüenza.

Con estos Antecedentes y derivado de lo anterior, es que encontramos que el CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, lamentablemente es limitante a los Derechos Humanos ya expuestos.

Esta reforma no solo marca un avance crucial al reconocer el matrimonio igualitario en nuestras leyes, sino que también ataca los estereotipos de género y los roles impuestos que han limitado los derechos y la dignidad de la diversidad de personas en nuestra sociedad. Al hacer estos cambios, Chihuahua da un paso firme hacia la inclusión y la igualdad, beneficiando a las mujeres y a todas las personas cuya identidad y derechos han sido históricamente invisibilizados en nuestro marco jurídico.

Con el fin de tener una legislación justa, inclusiva y con perspectiva humanista en nuestro Estado, es que debemos seguir legislando para combatir la discriminación y la restricción de derechos.

El amor no discrimina, y nuestras leyes tampoco deberían hacerlo; hoy legislamos derechos, pero mañana celebramos igualdad.

A continuación, se realiza la siguiente propuesta de reforma:

**CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**TEXTO VIGENTE**

**Artículo 134**

El matrimonio es el acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige

**Artículo 135**

Cualquiera condición contraria a la perpetuación de la especie

o a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

**Artículo 150**

Mujer y marido deberán residir en el domicilio familiar. Los Tribunales de Primera Instancia o de lo Familiar eximirán de esta obligación, por causa justificada.

**Artículo 151**

El marido debe dar alimentos a la familia y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar; pero si la mujer tuviere bienes propios o desempeñare algún trabajo, o ejerciere alguna profesión, oficio o comercio, deberá también contribuir para los gastos de la familia, siempre que la parte que le corresponda no exceda de la mitad de dichos gastos, a no ser que el marido estuviere imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, pues entonces todos los gastos serán de cuenta de la mujer y se cubrirán con bienes de ella

**Artículo 152**

La mujer tendrá siempre derecho preferente sobre los productos de los bienes del marido y sobre sus sueldos, salarios o emolumentos, por las cantidades que correspondan para alimentación de ella y de sus hijos menores. También tendrá derecho preferente sobre los bienes propios del marido para la satisfacción del mismo objeto. La mujer puede pedir el aseguramiento de bienes para hacer efectivos estos derechos.

**Artículo 153**

El marido tendrá el derecho que a la mujer concede el artículo anterior, en los casos en que ésta tenga la obligación de contribuir en todo o en parte para los gastos de la familia y del hogar.

**Artículo 154**

El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.

En caso de que el marido y la mujer no estuvieren conformes sobre alguno de los puntos indicados, el Juez de Primera

Instancia o de lo Familiar correspondiente procurará avenirlos, y si no lo lograre, resolverá lo que fuere más conveniente a los intereses de los hijos.

Artículo 159

El marido y la mujer, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite el esposo del consentimiento de la esposa ni esta de la autorización de aquel salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre administración de los bienes.

Artículo 164

El marido y la mujer, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro; pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

**PROPUESTA**

Artículo 134

El matrimonio es el acuerdo de voluntades libres entre dos personas, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de formar una familia si así lo deciden de manera libre, responsable e informada. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 135

Cualquiera condición contraria a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Artículo 150

Se deroga.

Artículo 151

Los cónyuges serán equitativos en los temas del sostenimiento económico, y de las labores propias del hogar.

Artículo 152

El cónyuge que por mutuo consentimiento estuviera dedicado

al trabajo no remunerado y/o del hogar, tendrá siempre derecho preferente sobre los productos de los bienes generados en el matrimonio y sobre sus sueldos, salarios o emolumentos, por las cantidades que correspondan para alimentación propia y de sus hijos menores. También tendrá derecho preferente sobre los bienes propios para la satisfacción del mismo objeto. Este puede pedir el aseguramiento de bienes para hacer efectivos estos derechos.

Artículo 153

Se deroga.

Artículo 154

Los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.

En caso de que alguno de los cónyuges no estuviere conforme sobre alguno de los puntos indicados, el Juez de Primera Instancia o de lo Familiar correspondiente procurará avenirlos, y si no lo lograre, resolverá lo que fuere más conveniente a los intereses de los hijos.

Artículo 159

Cada uno de los cónyuges, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite del consentimiento, ni de la autorización de la otra parte, salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre administración de los bienes.

Artículo 164

Los cónyuges, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro; pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

**NORMATIVA.**

**CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las

personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

DECRETO.

ÚNICO. - Se modifican los artículos 134, 135, 150, 151, 152, 153, 154, 159 Y 164 del Código Civil del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 134

El matrimonio es el acuerdo de voluntades libres entre dos personas, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, con la posibilidad de decidir formar una familia si así lo deciden de manera libre, responsable e informada. Este acto debe celebrarse ante los funcionarios que establece la Ley y con las formalidades que ella exige.

Artículo 135

Cualquiera condición contraria a la ayuda mutua que se deben los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Artículo 150

Se deroga.

Artículo 151

Los cónyuges serán equitativos en los temas del sostenimiento económico, y de las labores propias del hogar.

Artículo 152

El cónyuge que por mutuo consentimiento estuviera dedicado al trabajo no remunerado y/o del hogar, tendrá siempre derecho preferente sobre los productos de los bienes generados en el matrimonio y sobre sus sueldos, salarios o emolumentos, por las cantidades que correspondan para alimentación propia y de sus hijos menores. También tendrá derecho preferente sobre

los bienes propios para la satisfacción del mismo objeto. Este puede pedir el aseguramiento de bienes para hacer efectivos estos derechos.

Artículo 153

Se deroga.

Artículo 154

Los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y la administración de los bienes que a éstos pertenezcan.

En caso de que alguno de los cónyuges no estuviere conforme sobre alguno de los puntos indicados, el Juez de Primera Instancia o de lo Familiar correspondiente procurará avenirlos, y si no lo lograre, resolverá lo que fuere más conveniente a los intereses de los hijos.

Artículo 159

Cada uno de los cónyuges, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite del consentimiento, ni de la autorización de la otra parte, salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre administración de los bienes.

Artículo 164

Los cónyuges, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro; pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - Se deroga cualquier disposición contraria en términos de matrimonio igualitario.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente. DADO.

- En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIPUTADA IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=181118>

(2) <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EMAT/EMAT2023.pdf>

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará...

Diputada Nancy Frías, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** ¿Me permite hacer un comentario?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Diputada, primero quiero felicitarte por esa iniciativa, cualquier esfuerzo que tenga como objetivo garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos debe reconocerse.

También quiero hablarte desde el corazón, el matrimonio igualitario no es solo un tema de leyes, es un tema de justicia, de reconocer que el amor en cualquiera de sus formas, merece ser protegido y celebrado. No se trata de dividirnos, al contrario, se trata de construir un Chihuahua más fuerte, más solidario y más humano.

Nuestra labor legislativa es garantizar que nuestras leyes reflejen los principios de igualdad, no discriminación y dignidad que todos los ciudadanos merecemos, siempre en apego al marco constitucional.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de ser agentes de cambio, de romper barreras y de abrir puertas para todos. Insisto y recalco, reconocer derechos no implica dividir, sino construir

un mejor Chihuahua.

Estoy convencida que esta propuesta representa una oportunidad para consolidar la confianza ciudadana en el Poder Legislativo al demostrar que trabajamos con sensibilidad y responsabilidad.

Por eso, hoy solicito respetuosamente adherirme de manera personal a esta iniciativa, con total convicción porque no hay razón para que el amor tenga que pedir permiso y para que sigamos avanzando hacia un Chihuahua de derechos, inclusión y esperanza, sin distinciones.

Es cuanto, Diputada.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, diputadas.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

## 10.

### PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Solicito la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva que me permita hacer un resumen, sin que ello impida que se contemple de manera íntegra este punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Continúe.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-  
MORENA:** Muchas gracias.

Es urgente detener el ecocidio en la Presa La Boquilla a causa de la so... sobre explotación, la verdad es un tema de vida o muerte, de manera literal.

El acceso al agua potable debe ser un derecho y no un privilegio. Ante los estragos que se muestran en el mundo a consecuencia del cambio climático es posible... que nos indican que las problemáticas asociadas por la carencia de vital líquido serán la constante de cara a garantizar un futuro digno para la sociedad.

Ante ello es preciso decirlo fuerte y claro, debemos ser sumamente responsables con la forma de tratar el problema, debemos, pues, dar un paso adelante, mostrar madurez política y dejar de intentar buscar beneficios electorales con temáticas asociadas a los cuerpos de agua del Estado de Chihuahua.

Así mismo, debemos reconocer la voluntad mostrada por las titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal en el marco del Acuerdo Nacional por el Agua y la Sustentabilidad, son justo las acciones de coordinación e inordinación entre la federación, la Entidad Federativa y los municipios, lo que podrá generar una estrategia eficiente, eficaz y efectiva en materia de agua.

El anuncio de la tecnificación de los Distritos de Riego 09 y 05 es una noticia positiva de cara al futuro, mejorar la capacidad productiva con una mejor dispensación de vital líquido, posicionará a los agricultores de la región para estar en la vanguardia de la producción nacional; sin embargo, debemos escuchar a la... a la población para darnos cuenta de que de momento no es suficiente la tecnificación, es preciso modificl... modificar la cultura del agua, eliminar la sobre explotación hídrica y buscar mecanismos de cogobierno que permitan evitar que la realidad actual no llegue a un punto de no retorno.

La tarea que tenemos como Congreso no es sencilla. Debemos ser conscientes que este tema en concreto es necesario ir de la mano con una

correcta práctica de mecanismos de gobernanza para que sean parte integral de la nueva estrategia hídrica regional. No podemos dejar fuera de las mesas de diálogo y entendimiento a los pobladores de los municipios adyacentes a las cuencas de las afluentes.

El día de hoy, a petición de parte del conjunto de pobladores de San Francisco de Conchos, organizados en la Asociación Civil Guardianes del Conchos, es que me presento ante esta Soberanía, con el fin de presentar un punto de acuerdo que busque sentar las bases de una nueva relación propositiva, responsable y humanista, con relación al cuidado del agua en el Estado de Chihuahua, prestando especial atención a las márgenes del Río Conchos.

Sin afán protagónico, acudimos al llamado de los pobladores del río para escuchar la problemática que los aqueja. Encontramos elementos preocupantes, por el hecho de que son los pobladores de El Polvo, El Antón, El Campamento, Sepulvedeño, El Salitre y el Salitrillo, quienes ya tienen tiempo sin poder contar con un flujo de agua corriente permanente y de calidad, es decir, el agua resulta con altos niveles de cloro, olorosa y dañina para el consumo humano.

Del mismo modo, se forma sumamente alarmante, nos manifiesta un daño considerable a la viabilidad del equilibrio ecológico de la región. El daño que ocasiona la sobreexplotación de agua en la Ribera del Conchos y la presa que alimenta, ha repercutido en un verdadero ecocidio. Aunado lo anterior, la falta de un plan de limpieza integral produce sedimentos dañinos para la vida. En materia económica las familias que dependen de la pesca, han visto de forma dramática el descenso de su poder adquisitivo. Misma situación guardan quienes laboran en los centros turísticos de la región.

La situación es verdaderamente alarmante. La Boquilla corre el riesgo de convertirse en un pueblo fantasma. Situación adversa se puede vivir en municipios como Camargo, Delicias, si la sobreexplotación no es revertida con urgencia.

El punto de acuerdo que presentamos no es omiso del reconocimiento a la importancia económica que tiene las actividades productivas, agrícolas e industriales; sin embargo, es preciso actuar con responsabilidad compartida entre todos los niveles de gobierno y la sociedad. Debemos comenzar a construir acuerdos para eficientar el uso del agua, priorizar el consumo de agua para las personas y robustecer el marco normativo de las actividades hídricas del Estado de Chihuahua.

Con información proveniente de la región, encontramos que el ciclo escolar 2024... que el ciclo agrícola, perdón, 2024 se contempló una extracción de 493,531 millones de metros cúbicos, lo que equivale al 20% del agua almacenada en la Presa La Boquilla; sin embargo, la extracción real fue de 630 mil punto 9 millones de metros cúbicos.

Para darnos una idea, al mes de julio del presente ya se habían extraído de la presa 563,233 millones de metros cúbicos. Es evidente que se está extrayendo más cantidad de agua de lo que se debe, situación que pone en riesgo la viabilidad estructural de la presa, mismo que debe tener al menos el 20% de su capacidad para evitar fracturas por desgaste de materiales.

Mantener un resguardo hídrico en la multicitada presa, por debajo del 20% de su capacidad total implica una crisis profunda para el consumo humano, agrícola e industrial, situación que ya se vive en la región, el estado de alerta es una realidad lacerante y debemos intervenir de forma urgente.

El ecocidio que vive la ribera y la vega del Río Conchos es criminal. Las afectaciones a los Derechos Humanos de las personas de la región pueden llegar a ser de carácter irreparable.

Por esa razón es tan necesario como urgente que dejemos de lado la politización del tema del agua, accionar de forma inmediata con responsabilidad y humanismo, es lo que permita revertir la situación.

Estamos proponiendo pues la construcción de una mesa de diálogo permanente entre las autoridades mencionadas en el proemio, los pobladores de la

región y esta Soberanía, lo hacemos en el marco de la responsabilidad legislativa, lejos de fines partidistas y con el objeto de... pleno, de blindar al Estado de Chihuahua de cara a un futuro con menos agua.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; la Junta Central de Agua y Saneamiento y, en su caso, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento que se encuentren dentro de los márgenes de la ribera del Río Conchos; a las personas titulares de las Secretarías Federales de Agricultura y Desarrollo Rural, a las secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua; así como a los titulares de los Ayuntamientos adyacentes y/o beneficiados por la cuenca del Río Conchos, sus filtraciones y quienes obtengan agua de la Presa La Boquilla para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, realicen mecanismos de coordinación con la población de los municipios aludidos a efecto de generar políticas públicas y gestiones que garanticen:

1. Abastecimiento de agua de consumo humano.
2. Eliminar la grave sobre explotación de los cuerpos de agua.
3. Garantizar la viabilidad estructural de la Presa de La Boquilla.

Diputada Presidenta, concluido el resumen que solicité, agradecería nuevamente y hago la solicitud a la Mesa Directiva, que a este punto de acuerdo se le dé turno simplificado a la Comisión de Agua.

Debo manifestar que en acuerdo con los coordinadores de los Grupos Parlamentarios o las representaciones de los partidos políticos existe el propósito de no dejarlo como un simple

exhorto, sino que lo enviemos a la comisión, que atinadamente preside el distinguido y fino Diputado Arturo Zubía, para que podamos realmente poner atención al tema, convoquemos a las autoridades que están en el proemio y busquemos entre todas y todos una pronta solución a esta problemática tan grave.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE LA LXVII LEGISLATURA.

El suscrito Óscar Daniel Avitia Arellanes, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, con objeto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; La Junta Central de Agua y Saneamiento y, en su caso, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento que se encuentren dentro de los márgenes de la ribera del río conchos. A las personas titulares de las Secretarías Federales de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua. Así como a los Titulares de los Ayuntamientos adyacentes y/o beneficiados por la cuenca del río conchos, sus filtraciones y quienes obtengan agua de la presa la boquilla para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, realicen mecanismos de coordinación con la población de los municipios aludidos a efecto de generar políticas públicas y gestiones que garanticen: 1. abastecimiento del agua de consumo humano; 2. eliminar la sobreexplotación de los cuerpos de agua; 3. garantizar la viabilidad estructural de la presa la boquilla, lo anterior bajo la siguiente exposición de motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso al agua potable debe ser un derecho y no privilegio. Ante los estragos que se muestran en el mundo a consecuencia del cambio climático es posible nos indican que las problemáticas asociadas por la carencia de vital líquido serán la constante de cara a garantizar un futuro digno para la sociedad.

Ante ello, es preciso decirlo fuerte claro, debemos ser sumamente responsables con la forma de tratar el problema. Debemos pues dar un paso adelante, mostrar madurez política y dejar de intentar buscar beneficios electorales con temáticas asociadas a los cuerpos de agua del estado de Chihuahua.

Así mismo, debemos reconocer la voluntad mostrada por las titulares del poder ejecutivo federal y estatal en el marco del acuerdo nacional por el agua y la sustentabilidad. Son justo las acciones de coordinación e inordinación entre la federación, la entidad federativa y los municipios lo que podrá generar una estrategia eficiente, eficaz y efectiva en materia de agua.

El anuncio de la tecnificación de los distritos de riego 09 y 05 es una noticia positiva de cara al futuro. Mejorar la capacidad productiva con una mejor dispersión del vital líquido posicionará a los agricultores de la región para estar en la vanguardia de la producción nacional.

Sin embargo, debemos escuchar a la población para darnos cuenta de que de momento no es suficiente la tecnificación. Es preciso modificar la cultura del agua, eliminar la sobreexplotación hídrica y buscar mecanismos de cogobierno que permitan evitar que la realidad actual no llegue a un punto de no retorno.

La tarea que tenemos como congreso no es sencilla, debemos ser conscientes que, este tema en concreto, es necesario ir de la mano con una correcta práctica de mecanismos de Gobernanza para que sean parte integral de la nueva estrategia hídrica regional. No podemos dejar fuera de las mesas de diálogo y entendimiento a los pobladores de los municipios adyacentes a las cuencas de los afluentes.

El día de hoy, a petición de parte del conjunto de pobladores de San Francisco de Cochos, organizados en la Asociación Civil "Guardianes del Conchos" es que me presento ante esta Soberanía con el fin de presentar un punto de acuerdo que busque sentar las bases de una nueva relación propositiva, responsable y humanista con relación al cuidado del agua en

el estado de Chihuahua, prestando especial atención a las márgenes del río conchos.

Sin afán protagónico, acudimos al llamado de los pobladores del río para escuchar la problemática que los aqueja. Encontramos elementos preocupantes, por el hecho de que son los pobladores El Polvo; El Antón; El Campamento; Sepulvedeño; El Salitre y el Salitrillo, quienes tienen ya tiempo sin poder contar un flujo de agua corriente permanente y de calidad, es decir, el agua resulta con altos niveles de cloro, olorosa y dañina para el consumo humano.

Del mismo modo, se forma sumamente alarmante nos manifiesta un daño considerable a la viabilidad del equilibrio ecológico de la región. El daño que ocasiona la sobre explotación de agua en la ribera del conchos y la presa que alimenta ha repercutido en un verdadero ecocidio. Aunado a lo anterior, la falta de un plan de limpieza integral produce sedimentos dañinos para la vida.

En materia económica, las familias que dependen de la pesca han visto de forma dramática el descenso de su poder adquisitivo. Misma situación guardan quienes laboran en los centros turísticos de la región.

La situación es alarmante, la boquilla corre el riesgo de convertirse en un pueblo fantasma. Situación adversa se puede vivir en municipios como Camargo o Delicias si la sobreexplotación no es revertida con urgencia.

El punto de acuerdo que presentamos no es omiso del reconocimiento a la importancia económica que tienen las actividades productivas, agrícolas e industriales. Sin embargo, es preciso actuar con responsabilidad compartida entre todos los niveles de gobiernos y la sociedad. Debemos comenzar a construir acuerdos para eficientizar el uso de agua; priorizar el consumo de agua para las personas y robustecer el marco normativo de las actividades hídricas del estado de Chihuahua.

Con información proveniente de la región encontramos que el ciclo agrícola del 2024 se contempló una extracción de 493, 531 millones de metros cúbicos, lo que equivale al 20% del agua almacenada en la presa la boquilla; sin embargo, la extracción real fue de 630.9 millones de metros cúbicos.

Para darnos una idea, al mes de julio del presente ya se habían extraído de la presa 563, 233 millones de metros

cúbicos. Es evidente que se está extrayendo más cantidad de agua de lo que se debe, situación que pone en riesgo la viabilidad estructural de la presa, mismo que debe tener al menos el 20% de su capacidad para evitar fracturas por desgaste de materiales.

Mantener un resguardo hídrico en la multicitada presa por debajo del 20% de su capacidad total implica una crisis profunda para el consumo humano, agrícola e industrial. Situación que ya se vive en la región, el estado de alerta es una realidad lacerante y debemos intervenir de forma urgente.

El ecocidio que vive la ribera y la vega del río conchos es criminal. Las afectaciones a los derechos humanos de las personas de la región pueden llegar a ser de carácter irreparable. Por esa razón es tan necesario como urgente que dejemos de lado la politización del tema del agua. Accionar de forma inmediata, con responsabilidad y humanismo es lo que permita revertir la situación.

Estamos proponiendo pues la construcción de una mesa de diálogo permanente entre las autoridades mencionadas en el proemio, los pobladores de la región y esta Soberanía. Lo hacemos en el marco de la responsabilidad legislativa, lejos de fines partidistas y con el objetivo pleno de blindar al estado de Chihuahua de cara a un futuro con menos agua.

Les invito a construir los lazos de entendimiento que nos permitan afrontar el presente con una capacidad real de garantizar el ejercicio plenos de derechos humanos de todas las personas. Les invito a frenar un poco en la manera en la que comprendemos el mundo. Cuidemos el ambiente para poder cuidar el desarrollo económico. El reto es complicado, pero en coordinación es posible afrontarlo.

#### ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de las Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; La Junta Central de Agua y Saneamiento y, en su caso, las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento que se encuentren dentro de los márgenes de la ribera del río conchos. A las personas titulares de las Secretarías Federales de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional

del Agua. Así como a los Titulares de los Ayuntamientos adyacentes y/o beneficiados por la cuenca del río Conchos, sus filtraciones y quienes obtengan agua de la presa La Boquilla para que, en el marco de sus facultades y atribuciones, realicen mecanismos de coordinación con la población de los municipios aludidos a efecto de generar políticas públicas y gestiones que garanticen: 1. abastecimiento del agua de consumo humano; 2. eliminar la sobreexplotación de los cuerpos de agua; 3. garantizar la viabilidad estructural de la presa La Boquilla,

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

En atención a su solicitud, esta proposición se enviaría a Comisión.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Pues primeramente me permitiré hacer un comentario sobre la reciente propuesta del compañero Diputado Avitia.

Efectivamente, yo creo que yo iniciaría con algo que él, atinadamente, menciona, el tema del agua es un tema que ni por equivocación debemos politizar en ningún momento. Es un tema que en estos tiempos es de altísima preocupación para el Estado de Chihuahua.

Yo lo he dicho en diferentes foros, no tenemos ni la menor idea de lo que está por pasarle al estado el próximo año al no tener ciclo agrícola. La falta de empleo que proporciona, el sector agropecuario, no hay sector empresarial que lo pueda abrazar.

Debe haber mesas de diálogo, coincido con él, el Municipio de San Francisco de Conchos,

lo ha mencionado aquí el compañero, ya tiene lugares donde ya no hay abasto de agua potable desde hace meses, donde se ha tenido que ir abasteciendo con pipas, pero no solamente eso, la Presa de La Boquilla, que actualmente se encuentra a un 15% de su capacidad, y que las filtraciones son abundantes, sin contar con la evaporación, nos dice, números más, números menos, que de no tener ingresos importantes en este invierno, de ese 15%, podemos llegar a un 10, a un 11 al mes de marzo y esto es muy preocupante, no únicamente para La Boquilla, sino para el municipio de Camargo.

Camargo es el municipio con mayor riesgo de desabasto de agua potable de todo el Estado para el próximo año.

Yo creo que es muy acertada la... la iniciativa del compañero y... y habremos de buscar los acuerdos suficientes, a través de las instancias que él ha mencionado para buscar encontrar quizás no las soluciones, pero por lo menos paliar un poco y enfrentar con mucha honorabilidad y acuerdos a lo que viene.

Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como, artículo 2o., fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a votar en sentido negativo el Acta 331, denominada "Medidas para mejorar la confiabilidad y productibilidad de las entregas de agua del Río Conchos en beneficio de México y los Estados Unidos", emitida por la Comisión Internacional de Límites y Agua en... entre México y los Estados

Unidos.

Lo anterior, conforme a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Posterior de la firma del tratado de paz en Guadalupe Hidalgo, Tratado de Guadalupe, que define al Río Bravo y Colorado como parte de la frontera y límites entre México y Estados Unidos, surge la necesidad de determinar los usos de agua de ambos ríos, además del derecho de navegación de estos, que ya se prevé, por lo que se suscribe el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en 1944, en lo sucesivo TIA, Tratado Internacional de Aguas.

De estos ríos, y se dispone a la Comisión internacional de Límites de mil novecien... de 1889, ahora Comisión de Internacional de Límites de Aguas, el famoso CILA, la aplicación, regulación y ejercicio de los derechos y cumplimiento del TIA, del '44. Esta Comisión se integra por la Sección Mexicana y por la Sección Estadounidense, cada sección tiene un comisionado, quienes son asesorados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado, respectivamente.

Esta comisión se ha encargado por más de 130 años de la vigilancia y la aplicación de los tratados y convenciones sobre límites, así como de la regulación y el ejercicio de los derechos y obligaciones previstas en los tratados entre Estados Unidos y nuestro país.

La jurisdicción del CILA es sobre la limítrofe de los dos ríos que comprende a lo largo de la frontera de México con Estados Unidos, particularmente en áreas donde pueden existir proyectos concerniente a los límites o aguas internacionales en función y como base en el marco jurídico de los tratados internacionales suscritos.

En semanas recientes, la CILA se reunió para sesionar y poner en consideración las aguas del Río Bravo, asignadas a ambos países, de conformidad

con el Tratado Internacional de Agua del '44.

Como resultado de la reunión del día 7 de noviembre, se obtuvo el Acta 331, la cual contiene 17 resoluciones. Estas resoluciones impactan de manera significativa a México, al Estado de Chihuahua y además a estados fronterizos, pues atentan contra la Soberanía de nuestro país el Derecho Internacional de la autodeterminación, los derechos legales de agua de nuestra Entidad, replicado en el conflicto 2020.

El Acta 331 prevé, un incumplimiento por déficit, llamándole un potencial faltante, siendo que el TIA, Tratado Internacional del '44, dispone que el déficit se presenta hasta concluir el quinquenio computado según el orden cronológico de sus ciclos, siendo el ciclo en curso número 36, el cual se encuentra en el año número 4, debiendo cerrar el ciclo el 24 de octubre del 2025.

Además, también esta Acta 331 dispone que el almacenamiento de presas internas afluentes del Río Bravo, de los ríos, Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y salado y el arroyo de Las Vacas, sea superior al Nivel de Almacenamiento México Ordinario, el NAMO, México liberará dichos volúmenes excedentes hacia aguas abajo, para que almacenen la corriente principal del Río Bravo, esto en los casos de que exista un faltante del ciclo anterior o para evitar un potencial faltante de las entregas de México que se encuentran por debajo del promedio quinquenal, proviendo dos medios de entrega, que pueden practi... que pueden practicarse de manera unitaria o conjunta para el cumplimiento del Tratado Internacional de Agua del '44.

o Con agua de caudales de corrientes principales del Río Bravo, procedente de los ríos, Conchos, San Diego, San Rodrigo Escondido y salado y arroyo de Las Vacas.

o Y con traspaso de aguas mexicanas almacenadas de las presas principales internacionales, como lo determine la comisión, si al hacer el traspaso a los Estados Unidos disponen de capacidad para

conservarlas.

Con lo anterior, mulde... vulnerando el derecho interno, la regulación doméstica y la autodeterminación excediendo las facultades y atribuciones de la comisión sobre las aguas nacionales, diversas sus funciones que se ciñe a la limítrofe de los ríos principales del Tratado Internacional de Aguas del '44. Las aguas nacionales afluentes a estos cau... cauces internacionales por disposición del tratado binacional del '44, son los escurrimientos que convergen en estos límites internacionales para ambos países, siendo las aguas de jurisdicción nacional no internacional de acuerdo con el marco jurídico del Derecho Internacional.

El Senado de la República del Poder Legislativo Federal del Honorable Congreso de la Unión es el que tiene la autoridad con las facultades exclusivas para la ratificación y la emisión del acuerdo aprobatorio y reprobatorio en materia de la política exterior, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

El solo paso del tiempo posterior a las actas que suscriba la CILA como lo prevé el artículo 25 del Tratado Internacional, sin necesidad del acuerdo aprobatorio y reprobatorios escrito de cada país causa ejecutoria de los resuelto en estas actas.

Al aprobar o reprobar por escrito esta Acta, se dará paso a contravenir al Tratado Internacional del '44, al Derecho Internacional de México, a la no intervención y la autodeterminación de sus ordenamientos y sus recursos naturales, al exceso de las facultades del CILA y a enfrentar a un saqueo de aguas nacionales a nuestro Estado.

Resulta indispensable para el Estado de Chihuahua que mediante sus poderes constituidos manifieste al Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, autoridad competente en la materia, el desacuerdo de las resoluciones que suscribe

el CILA, en virtud de las 17 resoluciones que perjudican a México y principalmente al Estado de Chihuahua y a sus pobladores.

En virtud de todo lo proveniente mencionado, es que pongo a consideración de esta Soberanía, el... siguiente proposición con carácter de punto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Senado de la Republica del Honorable Congreso de la Unión para que de manera urgente analice, considere, evalúe, acuerdo y accione el acuerdo reprobatorio que decline las resoluciones suscritas por la CILA en el Acta 331, de fecha del paso del mes de noviembre del presente año.

Económico. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en este Recinto Oficial del Congreso del Estado, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.

Compañeros, hay una preocupación por esta firma en esta Acta 331, hay una preocupación porque hay cambios que se proponen en este... en este acuerdo, en esta acta, en donde el agua que se habrá de utilizar para el pago del Tratado Internacional ya no únicamente será con los escurrimientos, sino será con agua de almacenamiento, lo cual permite la liberación de... del agua de los excedentes de... de agua almacenada, es decir, ahorita aún con los bajos niveles de las presas pudiera liberarse.

Yo creo, considero oportuno, que el Senado de la República, antes de... de plasmar su firma sobre esta acta, ya elaborada por los organismos mexicanos y de Estados Unidos, entre a una revisión profunda porque sí, la preocupación es muy grande por el... ya no tanto por el ciclo agrícola, ya lo sabemos que no... no lo vamos a tener, pero hasta por el derecho al consumo humano, porque no está considerando el tema de la sequía.

Además, a los 5 años, están por cumplirse hasta

el 2025, en octubre del 2025, entonces a nuestro juicio contiene propuestas que parecen que son positivas pero que presien... que presenta riesgos significativos y que estos deben de ser analizados con mucha profundidad por quien tiene la facultad, que es el Senado de la República, y evitar en gran medida entrar en un problema aún mayor que estamos por enfrentar, lo mencionaba hace un momento, al 15% La Boquilla, al 11% la... la Francisco I. Madero, al 22% la Abraham González y prácticamente pues tenemos nuestras presas vacías, con un gravísimo problema que estamos por enfrentar los chihuahuenses, aún y con el posible desabasto en algunos lugares de nuestro Estado para el agua de consumo humano.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado. Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a votar en sentido negativo el Acta 331 denominada "Medidas para mejorar la confiabilidad y predictibilidad de las entregas de agua del Río Bravo en beneficio de México y los Estados Unidos", emitida por la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos; lo anterior, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Posterior de la firma del tratado de paz en Guadalupe Hidalgo "Tratado de Guadalupe" que define al Río Bravo y Colorado como parte de la frontera y límites entre México y Estados Unidos, surge la necesidad de determinar los usos del agua de ambos ríos, además del derecho de navegación de estos

que ya se prevé, por lo que se suscribe el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en 1944 (en lo sucesivo TIA 1944) de estos ríos, y se dispone a la Comisión internacional de Límites de 1889, (ahora Comisión de Internacional de Límites y Aguas CILA) la aplicación, regulación y ejercicio de los derechos y cumplimiento del "TIA 1944". Esta Comisión se integra por la Sección Mexicana y por la Sección Estadounidense, cada sección tiene un comisionado, quienes son asesorados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Departamento de Estado, respectivamente.

Esta comisión se ha encargado por más de 130 años de la vigilancia y la aplicación de los tratados y convenciones sobre límites, así como de la regulación y ejercicio de los derechos y obligaciones previstas en los tratados entre Estados Unidos y nuestro país.

La jurisdicción de la CILA es sobre la limítrofe de los dos ríos y que comprende a lo largo de la frontera de México con Estados Unidos, particularmente en áreas en donde pueden existir proyectos concernientes a los límites o aguas internacionales en función y como base el marco jurídico de los tratados internacionales suscritos.

En semanas recientes, la CILA se reunió para sesionar y poner en consideración las aguas del Río Bravo, asignadas a ambos países, de conformidad con el "TIA 1944".

Como resultado de la reunión del día 07 de noviembre, se obtuvo el Acta 331, la cual contiene diecisiete resoluciones. Estas resoluciones impactan de manera significativa a México, al Estado de Chihuahua y demás estados fronterizos, pues atentan contra la Soberanía de nuestro país el Derecho Internacional de la autodeterminación (Constitución y ordenamientos internos o domésticos) los derechos legales de agua de la nuestra entidad, replicando el conflicto del 2020.

El acta 331 prevé, un incumplimiento por déficit llamándolo un "potencial faltante", siendo que el "TIA 1944" dispone que el déficit se presenta hasta concluir el quinquenio computado según el orden cronológico de sus ciclos, siendo el ciclo en curso número treinta y seis el cual se encuentra en el año número cuatro, debiendo cerrar el ciclo el 24 de octubre 2025, además también esta Acta 331 dispone que el almacenamiento de presas internas afluentes del Río Bravo, de los ríos, Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido

y salado y arroyo de las vacas, sea superior al Nivel de Almacenamiento Máximo Ordinario, (NAMO), México liberará dichos volúmenes excedentes hacia aguas abajo, para que alcancen la corriente principal del Río Bravo, esto en los casos de que exista un faltante del ciclo anterior, o para evitar un potencial faltante de las entregas de México que se encuentren por debajo del promedio quinquenal, previendo dos medios de entrega, que pueden practicarse de manera unitaria o conjunta para el cumplimiento de "TIA 1944":

o Con agua de caudales de corrientes principales del Río Bravo, procedente de los ríos, Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y salado y arroyo de las vacas

o Con traspaso de aguas mexicanas almacenadas en las presas principales internacionales, como lo determine la Comisión, si al hacer el traspaso los Estados Unidos disponen de capacidad para conservarlas.

Con lo anterior, vulnerando el Derecho interno la regulación doméstica y la autodeterminación excediendo las facultades y atribuciones de la Comisión sobre las aguas nacionales, diversas sus funciones que se ciñe a la limítrofe de los ríos principales del "TIA 1944", las aguas nacionales afluentes a estos cauces internacionales por disposición del tratado binacional del 1944, son los escurrimientos que convergen en estos límites internacionales para ambos país, siendo las aguas de jurisdicción nacional no internacional de acuerdo con el marco jurídico del Derecho internacional.

El Senado de la República del Poder Legislativo Federal del H. Congreso de la Unión es el es la autoridad con facultades exclusivas para la ratificación, ratificación y la emisión de acuerdo aprobatorio y reprobatorio en materia la política exterior, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

El solo paso del tiempo posterior a las Actas que suscriba la CILA como lo prevé el artículo 25 del "TIA 1944", sin necesidad del acuerdo aprobatorio y reprobatorios escrito de cada país causa ejecutoria de los resuelto en esta Actas.

Al aprobar o reprobador por escrito esta acta, se dará paso a contravenir al "TIA 1944", al Derecho Internacional de México a

la no intervención y la autodeterminación de sus ordenamientos y sus recursos naturales, al exceso de facultades de la CILA y enfrentar a un saqueo de aguas nacionales en nuestro estado similar al del año 2020.

Resulta indispensable para el Estado de Chihuahua que mediante sus poderes constituidos manifieste al Senado de la Replica del H. Congreso de la Unión, autoridad competente en la materia, el desacuerdo de las resoluciones que suscribe el CILA, en virtud de las 17 resoluciones que incoan perjuicios a México y principalmente al Estado de Chihuahua y sus pobladores.

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta al Senado de la Republica del H. Congreso de la Unión que de manera urgente analice, considere, evalúe, acuerde y accione el acuerdo reprobatorio que decline las resoluciones suscritas por la CILA en el Acta 331 de fecha del paso mes de noviembre del presente año.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O.- En el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

Diputado Estrada, ¿Con qué objeto?

Adelante, Diputado.

Preguntaría si alguien más está interesado en participar.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Primero, reconocer que en las dos participaciones anteriores de mis compañeros diputados, el Diputado Avitia y el Diputado Zubía, concuerdo en que tocan uno de los temas más importantes y más sensibles que vive en nuestro Estado, derivado no solo de la sequía, hay que decirlo, también hay otros factores que en mucho han influido a que ahorita tengamos un problema del agua.

Hay una falta de regulación que tenemos que solventar. Hay un uso de un porcentaje de agua de las presas no ajustado, precisamente a los esquemas legales, que también tendremos que solventar y que tiene que ser parte del análisis porque si lo omitimos, si lo obviamos, pues entonces no vamos a dar con una solución que me parece requiere el estado... una gran parte del Estado con mayor eficiencia.

Y reconozco en el... en mi compañero de bancada, el Diputado Avitia, la generosidad de que, aun cuando venía como punto de acuerdo para votación, dado el tema... dado lo sensible del tema y de la necesidad de un análisis profundo, él mismo propone turnarlo a comisión.

Y yo respetuosamente le pediría al Diputado Zubía, a través de una moción, si me lo permiten, pues que también su tema pueda ir a la comisión respectiva en esta Asamblea Legislativa.

Me parece que el tema amerita un análisis más profundo, con mayor tiempo, con una serie de elementos que a lo mejor ahorita no vamos a poder advertir de la exposición, ni de lo que su servidor pueda responder en este momento.

Por eso considero oportuno plantearlo, lo hago a través de moción, pero ojalá el Diputado proponente estuviese de acuerdo en ello, con el compromiso de que se vaya a la Comisión del Agua, por ejemplo, y que se vea en un tiempo rápido para que pueda ser analizado. Esa es la propuesta.

Hecha la propuesta, me permitiría, además, Diputado Zubía, exponer algunas razones de por qué considero que debe irse a comisión, que no estoy convencido, pero puedo no tener razón. No

tuve tiempo de analizarlo porque el asunto se subió apenas hoy en Mesa Directiva de si es el Senado la autoridad a la que debe ser dirigido el exhorto. No encontré, dentro de lo que revisé, el fundamento para ello; de lo que revisé en... entiendo que la comisión en sus dos secciones, la mexicana y la estadounidense, tienen facultades para realizar este tipo de acuerdos y plasmarlos en actas y la única condición que tienen es que sea la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el caso de México, y el Departamento de Estado, en el caso de Estados Unidos, quienes ratifiquen esas autorizaciones y... y no encontré, insisto, puedo estar equivocado, que sea una facultad del Senado para realizarla y a... y advierto que su exhorto va dirigido al Senado y me parece que si alguna duda podríamos tener, a la mejor los órganos técnicos de aquí de esta Asamblea Legislativa nos pueden decir dentro de la comisión si es el Senado o si es alguna otra autoridad la... a la que debe dirigirse el exhorto.

Esa sería el primer tema que yo plantearía como necesidad de... de un análisis mayor.

Segundo, que las 17 consideraciones a las que usted hace referencia en su punto de acuerdo, si les damos lectura, sé que están un poco largas, pero si les damos lectura, las... tenemos aquí el Acta 331 y si nosotros damos lectura a las 17 consideraciones, vamos a advertir algunos elementos que incluso serían un tanto contrarios al planteamiento propuesto por el Diputado Zubía y que me parece que en una interpretación tan ligera y tan rápida que pueda hacerse aquí pues no sería lo correcto, me parece que a lo mejor la comisión lo puede hacer en una forma más profunda.

Pero fíjense, voy a dar lectura, a ver si me alcanza, a algunas de las consideraciones, voy a... a omitir incluso las que considero ni siquiera tendrían controversia.

Miren la número uno dice: La comisión estable... establecerá un grupo de trabajo binacional de proyectos del Río Bravo para que identifique y recomiende, yo no creo que eso nos vaya a generar un problema.

2. Establecerá un grupo de trabajo binacional, ambiental en el Río Bravo.

¿Pues qué problema nos puede generar?

3. La comisión... la comisión continuará atendiendo las preocupaciones sobre calidad del agua, a través de la iniciativa binacional de calidad del agua.

Sin problema.

4. La comisión participará activamente y se asegurará de la efectiva coordinación entre los grupos de trabajo.

No le veo problema.

5. Para aplicar el último párrafo, del artículo 4 del tratado en un nuevo ciclo... allí creo yo, desde la 5 hasta la 12, que me parece que esas son las consideraciones que deberían sujetarse al análisis para este punto de acuerdo y ¿por qué al análisis? Porque nosotros del planteamiento que se nos hace por parte del Diputado zu... Zubía no advertimos, solo se nos dicen las 17 consideraciones, pero no se nos da lectura a ninguna de esas consideraciones.

Sin embargo, yo quisiera leer algunas, incluso las que pudieran considerarse más controversiales, para que nosotros como Asamblea podamos advertir que sí es necesario el análisis.

Fíjense, dice, la sexta, por ejemplo, y además el análisis se centra siempre en la séptima y en la octava, pero vemos si le alcanzamos a dar lectura.

6. Considerando las políticas de operación de las presas mexicanas, siempre que en el almacenamiento en cualquier presa mexicana de las seis afluentes identificadas en el artículo 4, apartado A, inciso C); y el artículo 4, apartado B, inciso C) del Tratado de Aguas de 1944 sea superior a la capacidad normal de conservación, la norma NAMO, li... México liberará dichos volúmenes excedentes hacia aguas abajo, con la meta de que alcancen la corriente principal del Río Bravo; igualmente siempre y cuando se garantice el abastecimiento doméstico y municipal

de las poblaciones mexicanas que dependan de las presas mexicanas de los afluentes aforados, México valorará la posibilidad de asignar volúmenes para el cumplimiento de sus obligaciones... de sus obligaciones del tratado con aguas almacenadas en dichas presas.

Es decir, no es automático, hay una valoración y lo... y lo menciono porque se plantea en el punto de acuerdo que hay una violación a la autorregulación interna, son disposiciones del acta que se le dejan a México.

7. Sujetos a un acuerdo previo entre México y Estados Unidos sobre las fuentes y los volúmenes de agua y a fin de reducir o evitar, porque este es un punto que se menciona en el punto de acuerdo, repito, sujetos a un acuerdo previo entre México y Estados Unidos sobre las fuentes y los volúmenes de agua, a fin de reducir o evitar un potencial faltante, la entrega de agua podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios.

¿Qué condición tiene la séptima y la octava? Previo acuerdo, es decir, no va a operar solo con el establecimiento del acta, va a tener que haber un previo acuerdo y solo será en aquellos casos en donde tengas un excedente de agua en las presas, nunca cuando no tengas ese excedente, es decir, cuando estén prácticamente derramando y todavía pone alguna condición en una siguiente cláusula, siempre y cuando, incluso el estado receptor, en este caso Estados Unidos, tenga la posibilidad de aprovechar esa agua, es decir, que no esté saturado exactamente a donde vaya.

Entonces me parece que hay una serie de elementos compañeras y compañeros que nos... que ameritan que estudiemos esta Acta, la 331 con mayor profundidad, incluso voy a decir que hay personas expertas que consideran que esta acta beneficia a Chihuahua y que en realidad le causa un perjuicio por lo que establecen las presas internacionales Falcon y Amistad a otra Entidad de la República lo dejo hasta ahí, porque tampoco se trata de generar una controversia en Entidades de nuestro propio país.

Entonces, ante ello, por eso, con todo respeto, planteo que podamos llevarlo a la comisión, que hagamos una revisión rápida, no esos asuntos que se nos quedan en comisión por meses, sino que pueda ser en forma inmediata.

Creo que puede haber el acuerdo político entre las fracciones en este momento para que esa revisión pueda ser rápida y que entonces sí, nosotros podamos hacer una postura y un pronunciamiento responsable, maduro, serio, sobre un tema que nos obliga a generar una postura con toda la responsabilidad posible.

Por eso me atrevo a hacerlo Diputado Zubía, la verdad es que yo le respeto mucho, siempre lo he visto muy congruente en sus exposiciones y por eso tuve ese atrevimiento.

Gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Zubía, adelante.

**- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí, gracias, Presidenta.

Sí, yo creo que lo que menciona el Diputado Cuauhtémoc me parece noble su propuesta. No tengo ningún problema con que la iniciativa que he presentado pase a comisión y poder entrar en este análisis profundo de los dos documentos, tanto el que ha presentado el Diputado Avitia, como el de su servidor.

Cierto que hay algunos puntos en esta famosa Acta 331 que pudieran ser analizados con mayor profundidad y realmente la idea de subirlo en este momento pues lo he mencionado en varias ocasiones, es por las condiciones que se encuentran en... en este momento nuestras presas del Estado, porque la situación amerita realmente soluciones de unidad.

Coincido, no tengo ningún problema, Diputado Cuauhtémoc, en que este... esta propuesta la turnemos a la comisión, las dos propuestas las

turnemos a la... a la Comisión de Agua para su análisis, lo más pronto posible.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Aceptando la... la moción que presentó el... el Diputado Cuauhtémoc, se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

### 11.

#### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 10 de diciembre, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las catorce horas del día 5 de diciembre del año 2024, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, que tengan excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**I PERIODO ORDINARIO.**

Presidenta:

**Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.**

Vicepresidentes:

**Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.**

**Dip. José Luis Villalobos García.**

Secretarios:

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Luis Fernando Chacón Erives.**

Prosecretarios:

**Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.**

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.**

**Dip. Rosana Díaz Reyes.**

**Dip. América Victoria Aguilar Gil.**